

# Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



---

Conforme a la Versión Taquigráfica  
Editado en Diario de Sesiones  
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos  
Honorable Legislatura del Neuquén

---

## DIARIO DE SESIONES

XXXVIII PERÍODO LEGISLATIVO

13a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 15

26 de agosto de 2009

## AUTORIDADES

**PRESIDENCIA:** del vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio GONZÁLEZ, y de la vicepresidenta 2º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

**SECRETARÍA:** de la Lic. María Inés ZINGONI

**PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE

**PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** de la Cra. Liliana Amelia MURISI

## BLOQUES LEGISLATIVOS

### MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí  
DELLA GASPERA, Jorge  
DE OTAÑO, Silvia Noemí  
FIGUEROA, Rolando Ceferino (\*)  
GÓMEZ, Juan Bernabé  
GONZÁLEZ, Carlos Horacio  
GONZÁLEZ, Roxana Valeria (\*\*)  
LORENZO, Carlos Omar (\*)  
MATTIO, Darío Edgardo  
MONSALVE, Aramid Santo  
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María  
OBREGÓN, Andrea Elizabeth  
PACHECO, Carlos Argentino  
RUSSO, José  
SANDOVAL, Ariel Alejandro

### CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo  
BIANCHI, María Cecilia  
CONTARDI, Luis Gastón  
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth  
GUIDALI, Miguel Ángel  
INAUDI, Marcelo Alejandro  
JARA, Amalia Esther  
KOGAN, Ariel Gustavo  
LONGO, Fanny Noemí  
LUCERO, Luis Miguel  
OLTOLINA, Juan Romildo  
SÁEZ, José Luis  
SAGASETA, Luis Andrés

### FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto  
MARTÍNEZ, María Soledad

### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén

### UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo (\*)

### SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel

### OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro (\*)

### APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(\*) Incorporación durante la sesión

(\*\*) Ausente con aviso

## SUMARIO

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2414
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art. 173 - RI)	2415
I - Comunicaciones oficiales	2415
- El diputado Ariel Gustavo Kogan hace entrega de fotocopia de Oficio relacionado al Expte.P-028/09	
II - Despachos de Comisión	2416
III - Comunicaciones particulares	2418
IV - Proyectos presentados	2419
V - Solicitud de licencia	2423
Toma estado parlamentario	
- Expte.D-270/09 - Proyecto 6512	
- La diputada Graciela Noemí Castañón solicita que el proyecto de Ley 6488 se gire, además, a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 17,15')	2424
I - Asuntos reservados en Presidencia	2424
1 - Fotocopia de Oficio del expediente P-028/09-Cde. 2 Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	2424
2 - Mociones de sobre tablas (Art. 137 - RI)	2427
I - Expte.O-037/09 - Proyecto 6330 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2427
II - Expte.D-526/08 - Proyecto 6271 Efectuada por la diputada Graciela Noemí Castañón. Se aprueba.	2427
III - Expte.D-150/09 - Proyecto 6409 Efectuada por el diputado Juan Bernabé Gómez. Se aprueba.	2428

3 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.O-129/09 - Proyecto 6500) Efectuada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se aprueba.	2428
4 - Moción de sobre tablas (Art. 137 - RI) (Expte.D-260/09 - Proyecto 6501) Efectuada por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2431
5 - Moción de preferencia (Art. 132 - RI) (Expte.D-264/09 - Proyecto 6505) Efectuada por el diputado Horacio Alejandro Rachid. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.	2432
6 - Mociones de sobre tablas (Art. 137 - RI)	2436
I - Expte.D-265/09 - Proyecto 6508 Efectuada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se aprueba.	2436
II - Expte.D-270/09 - Proyecto 6512 Efectuada por el diputado Luis Miguel Lucero. Se aprueba.	2441
<b>4 - SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> (Art. 178 - RI) Efectuada por la diputada Paula Rayén Sánchez. Se aprueba.	2441
II - Homenajes	2442
1 - Al Cabildo Abierto; al renunciamiento de Evita y a la conmemoración del luctuoso hecho de Trelew	2442
2 - Al ex vicegobernador de la Provincia, contador Federico Brollo	2442
3 - Al ex presidente del Banco Provincia del Neuquén, contador Félix Racco	2443
4 - A la Madre Teresa de Calcuta y a la solidaridad	2443
III - Otros Asuntos	2445
1 - Reflexiones sobre la no conformación de una Comisión Investigadora	2445
2 - Reflexiones sobre compra de inodoros	2445
3 - Agradecimientos por expropiaciones	2445
4 - Reflexiones sobre situaciones imperantes en la Provincia	2447
5 - Reflexiones sobre lo acontecido en la sesión pasada	2449

<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) Sugerida por el vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio González Se aprueba.	2452
6 - Reflexiones sobre la Ley de expropiación de Cerámica Zanon	2453
7 - Adhesión a dichos del diputado José Luis Sáez	2454
<b>6 - PUENTE SOBRE EL RÍO QUILQUIHUE</b> (Imposición del nombre Cristian Gonzalez) (Expte.D-238/09 - Proyecto 6477) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <b>Declaración 999</b> .	2457
<b>7 - LIBRE ACCESO, DEAMBULACIÓN Y PERMANENCIA DE PERSONAS CON DEFICIENCIA VISUAL ACOMPAÑADAS POR PERROS GUÍA</b> (Establecimiento del marco normativo) (Expte.D-150/09 - Proyecto 6409) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. Se aprueban.	2459
<b>8 - UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE JUECES DE PAZ</b> (Expte.O-037/09 - Proyecto 6330) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, y de Hacienda y Presupuesto Cuentas y Obras Públicas -por mayoría y minoría-. Se aprueba por mayoría.	2465
<b>9 - RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL</b> (Su establecimiento) (Expte.D-526/08 - Proyecto 6271) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad-, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría-, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-. Se aprueban.	2475
<b>10 - 1er. FORO PATAGÓNICO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-260/09 - Proyecto 6501)	2479

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6501. Se aprueba.	2479
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como <b>Declaración 1000</b> .	2480
<b>11 - REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE PRESIDENTES DE LA UNASUR -UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS-</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-265/09 - Proyecto 6508)	2480
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI) Consideración en general del proyecto 6508. Se aprueba por mayoría.	2481
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como <b>Declaración 1001</b> .	2488
<b>12 - SOLICITUD DE UATRE AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN</b> (Expte.D-270/09 - Proyecto 6512)	2489
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.1 44 - RI) Consideración en general del proyecto 6512. Se aprueba.	2490
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba. Se sanciona como <b>Declaración 1002</b> .	2492
<b>13 - PROYECTO “BARRILETES EN BANDADAS”</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-161/09 - Proyecto 6422) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se aprueba. Se sanciona como <b>Declaración 1003</b> .	2492

**ANEXO**

Despachos de Comisión

- Expte.D-238/09 - Proyecto 6477
- Expte.D-150/09 - Proyecto 6409
- Expte.O-037/09 - Proyecto 6330
- Expte.D-526/08 - Proyecto 6271
- Expte.D-260/09 - Proyecto 6501
- Expte.D-265/09 - Proyecto 6508
- Expte.D-270/09 - Proyecto 6512
- Expte.D-161/09 - Proyecto 6422

Proyectos presentados

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| - 6490, de Declaración | - 6500, de Ley         |
| - 6491, de Ley         | - 6501, de Declaración |
| - 6493, de Ley         | - 6502, de Declaración |
| - 6494, de Declaración | - 6503, de Ley         |
| - 6495, de Declaración | - 6504, de Declaración |
| - 6496, de Resolución  | - 6505, de Resolución  |
| - 6497, de Ley         | - 6508, de Declaración |
| - 6498, de Ley         | - 6512, de Declaración |
| - 6499, de Ley         |                        |

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 999
- Declaración 1000
- Declaración 1001
- Declaración 1002
- Declaración 1003

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16,49' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (González).- Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Vamos a iniciar la décima tercer sesión ordinaria, Reunión 15, correspondiente al 26 de agosto de 2009, del XXXVIII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a tomar lista de los diputados presentes para dar cuenta del quórum.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Baum, Daniel; Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Contardi, Luis Gastón; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñiz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagaseta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, treinta diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Era para justificar la ausencia de la diputada González Roxana, por motivos de enfermedad.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Con la presencia de treinta diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a la diputada Obregón y al diputado Oltolina a izar la Bandera Nacional y la Bandera Provincial, y al resto de los diputados y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art. 173 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- Del Concejo Deliberante de Mariano Moreno, remitiendo copia de la Declaración 14/09, estableciendo de suma necesidad la ejecución de las obras de redes cloacales -segunda etapa- y gimnasio municipal en esa localidad (Expte.O-126/09).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Consejo Federal de Minería -COFEMIN-, haciendo llegar copia de la Declaración Pública del Neuquén, manifestando el acompañamiento a la política minera impulsada por el Gobierno provincial (Expte.O-127/09).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- Del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, remitiendo copia de la Declaración 037/09, estableciendo de interés municipal el XXXI Congreso Nacional de Folclore, a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2009 (Expte.O-128/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Del Grupo de Estudios Sociales Agrarios -GESA- de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el Seminario Taller Internacional: "Migraciones y calidad del empleo agrícola", a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén (Expte.O-130/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- Del señor gobernador de la Provincia (Exptes.E-042 y 043/09).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Acabo de terminar de leer los Asuntos Entrados, como Comunicaciones oficiales falta uno que quisiera que tome estado parlamentario y que lo reserve en Presidencia. Tengo copia para todos los diputados porque no han sido distribuidos, por favor *(El diputado Kogan hace entrega de la documentación mencionada al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi).*

Que se reserve en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

De las anuencias del señor gobernador: concedidas, pasan al Archivo.

## II

### Despachos de Comisión

- De las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -ambas por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se requiere al secretario de Estado de Recursos Naturales informe a esta Honorable Cámara los aspectos relacionados con el pozo TUX.1 (d) Repsol YPF, ubicado en el lago Los Barreales (Expte.D-024/09 - Proyecto 6302).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -ambas por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se requiere al secretario de Estado de Recursos Naturales informe a esta Honorable Cámara aspectos relacionados con la Disposición 218/06, referida a prevenir los daños que producen los derrames de hidrocarburos en los suelos (Expte.D-025/09 - Proyecto 6303).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del proyecto “Canciones infantiles de mi tierra campesina” (Expte.D-027/09 - Proyecto 6304).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se solicita el reconocimiento a la trayectoria del señor Hugo Díaz, por su trabajo solidario en los medios de comunicación de la Provincia (Expte.D-184/09 - Proyecto 6436).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la Jornadas de “Discapacidad e Inclusión Social: ¿Dónde están las barreras?” (Expte.D-247/09 Proyecto 6487).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “VII Congreso de Archivística” (Expte.P-030/09 - Proyecto 6506).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “VII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación” (Expte.O-117/09 - Proyecto 6507).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad-, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por mayoría y minoría-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece la unificación de las categorías de los jueces de Paz de la Provincia (Expte.O-037/09 Proyecto 6330).

Sr. PRESIDENTE (González).- Tiene la palabra el diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

En consonancia con lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Reservado.

- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad-; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece un régimen de regularización dominial a favor de los ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua de lotes destinados a vivienda única, con anterioridad al 31 de diciembre de 1999 (Expte.D-526/08 Proyecto 6271).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

Es para solicitar que se reserve en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Queda reservado.

- De las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se declara “Capital Histórica y Cultural del Neuquén” a la localidad de Chos Malal (Expte.D-204/09 - Proyecto 6449).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Es para solicitarle si puede pasar en realidad, no para el próximo Orden del Día, sino para la otra serie de sesiones que tengamos en el mes de septiembre, ya que la ruta se encuentra cortada y tenían intención de viajar tanto el intendente, como los concejales de Chos Malal.

Sr. PRESIDENTE (González).- Queda reservado para el próximo Orden del Día (*Dialogan varios diputados*).

Puede ser, es sin fecha, puede ser el próximo, puede ser mañana o puede ser en las sesiones venideras en el mes de septiembre (*Dialogan varios diputados*). Aclaró el diputado, lo ponemos para septiembre, próximo Orden del Día en el mes de septiembre, la primer sesión de septiembre que es a mediados de septiembre, de acuerdo a Labor Parlamentaria (*Dialogan varios diputados*).

¿Estamos de acuerdo? Queda reservado para próximos Órdenes del Día, en el mes de septiembre.

Continuamos.

- De las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece el marco normativo que garantizará el libre acceso, deambulación y permanencia de personas con deficiencia visual acompañadas de perros guías en todo ámbito físico público o privado de uso público (Expte.D-150/09 Proyecto 6409).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Muy buenas tardes, señor presidente.

Es para que se reserve en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, queda reservado diputado.

### III

#### Comunicaciones particulares

- De la Asociación de Celíacos de Neuquén -ACEN-, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el Seminario sobre la enfermedad celíaca, dictado por el doctor Eduardo Cueto Rúa (Expte.P-048/09 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Quisiera pedir una moción de preferencia para que se trate esta declaración de interés en la sesión de septiembre, la primera que haya porque bueno, en base a la fecha que se va a realizar ahí y puedan tener la declaración de interés.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia para la primer sesión de septiembre.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobada.

Continuamos.

- Del señor Fernando Pérez Castillo, haciendo llegar propuesta de regulación del uso de motocicletas en la Provincia del Neuquén (Expte.P-049/09).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

### IV

#### Proyectos presentados

- 6490, de Declaración, iniciado por la diputada Andrea Obregón, con la rúbrica de diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino; diputados Oltolina, Contardi y Sáez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y el Bloque de diputados Apertura Popular de Neuquén, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “XXI Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores/as Docentes”, a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el 26 al 30 de octubre de 2009 (Expte.D-249/09).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6491, de Ley, iniciado por el señor José Galarza, por el cual se crea el Instituto Autárquico de Lucha contra el Alcoholismo -IALCA-, con el objetivo de crear políticas de control y prevención del alcoholismo (Expte.P-047/09).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6493, de Ley, iniciado por el diputado Rolando Figueroa -Bloque Movimiento Popular Neuquino- por el cual se declara patrimonio cultural de la Provincia del Neuquén al santuario sito en la localidad de San Ignacio, construido para albergar los restos de Ceferino Namuncurá (Expte.D-252/09).
  - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6494, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del "IX Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria", organizado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos en Hospitales -AAFH-, a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año (Expte.D-254/09).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 6495, de Declaración, iniciado por el diputado Gastón Contardi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo que el Estado provincial garantice la prestación del servicio gratuito de Internet inalámbrica Wi-Fi, dentro de todo el territorio provincial (Expte.D-255/09).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 6496, de Resolución, iniciado por el Bloque Frente Alternativa Neuquina-, con la rúbrica de los diputados Darío Mattio -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y José Luis Sáez -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se solicita al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, remita a esta Honorable Legislatura informe detallado del estado de situación de la recaudación de obras y partidas autorizadas por la Ley 2626 (Expte.D-256/09).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - 6497, de Ley, iniciado por el diputado Omar Lorenzo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se promueve el mecenazgo social de participación privada y empresarial en la financiación de proyectos de carácter social, cultural e intelectual (Expte.D-257/09).
    - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Canini, tiene la palabra.  
Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Buenas tardes.  
Tengo anotado "B" y "A" en el proyecto 6497, me parece que estaba relacionado con el proyecto de Goncalves.  
Sr. PRESIDENTE (González).- Creo que tiene razón, diputado Canini, corregimos (*Dialogan varios diputados*) en Labor Parlamentaria...  
Diputado Goncalves, tiene la palabra.  
Sr. GONCALVES (FAN).- Yo creo que está bien "A" y "B" porque el proyecto mío está en este momento en la Comisión "A" (*Dialogan varios diputados*), bueno, ya pasó por la Comisión "B", pero en este momento está en la "A", para que se junten ahí.  
Sr. PRESIDENTE (González).- Continuamos entonces. Queda en las Comisiones "A" y "B" para que se unifiquen en la Comisión "A".  
Queda entonces en las Comisiones "A" y "B".
- 6498, de Ley, iniciado por el Bloque Movimiento Libre del Sur, con la rúbrica de los diputados Kogan, Contardi, Inaudi, Guidali, Sagaseta, Longo y Benítez -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- y de los Bloques Frente Alternativa Neuquina y UNE-MUN-PS, por el cual se crea en el ámbito de la Provincia varias Defensorías Oficiales con competencia en materia de familia (Expte.D-258/09).
    - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  - 6499, de Ley, iniciado por el Bloque Movimiento Libres del Sur, con la rúbrica de los diputados Kogan, Contardi, Inaudi, Guidali, Sagaseta, Longo y Benítez -del Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, Bloque Frente Alternativa Neuquina y Bloque UNE-MUN-PS, por el cual se modifica la Ley 912 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén- (Expte.D-259/09).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6500, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se establece un incremento salarial para todos los sectores del Poder Judicial (Expte.O-129/09).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Bueno, buenas tardes a todos y a todas.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del proyecto mencionado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está reservado.

- 6501, de Declaración, iniciado por el diputado Rolando Figueroa -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, con la rúbrica de los diputados Kogan y Bianchi -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público", que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-260/09).

Sr. PRESIDENTE (González).- De acuerdo a Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

- 6502, de Declaración, iniciado por el diputado Rolando Figueroa -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el desarrollo del proyecto de cierre del anillo energético noroeste del Neuquén (Expte. D-261/09).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 6503, de Ley, iniciado por los señores Miguel Alcantaro y Carlos Guzmán, vicepresidente y secretario, respectivamente, de la asociación Soldados Convocados y Movilizados de Neuquén, por el cual se exime de abonar el total de la deuda que mantienen con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a los ex soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y al sur del paralelo 36°45' (Expte.P-050/09).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6504, de Declaración, iniciado por el diputado Juan Romildo Oltolina -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, el proyecto "Cantos de la memoria" (Expte.D-262/09).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 6505, de Resolución, iniciado por los Bloques de diputados Opción Federal y Servicio y Comunidad, por el cual se requiere a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la I Circunscripción de la Provincia del Neuquén, remita los fundamentos legales y doctrinarios esgrimidos en el fallo dictado en la causa penal denominada "Fuentealba II" (Expte.D-264/09).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Es para pedir su reserva en Presidencia, a los efectos de pedir una preferencia con este proyecto, o sea, explicar después porqué pedimos la preferencia.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Reservado en Presidencia, diputado.

- 6508, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Libres del Sur, con la rúbrica de la diputada Soledad Martínez -Bloque Frente Alternativa Neuquina- y el Bloque de diputados UNE- MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) a realizarse el 28 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche -Provincia de Río Negro- (Expte.D-265/09).

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

También es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Queda reservado.

## V

### Solicitud de licencia

- Tramitada mediante expediente D-251/09.

- Concedida. Pasa al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Era antes de este punto, señor presidente.

Gracias.

Estaba pidiendo la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Es para solicitar que se le dé ingreso a un proyecto de Declaración que tengo acá en mis manos que tiene que ver con la Resolución 43 del 2008 de la

Comisión Nacional de Trabajo Agrario y se refiere a las cuestiones que ha tenido UATRE en estas dos semanas que han pasado y para pedir la reserva en Presidencia, lógico.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Lo acerca por Secretaría, diputado?

Sr. LUCERO (CNV).- Sí, señor *(El diputado Lucero entrega la mencionada documentación al director general legislativo, Carlos Enrique Madaschi)*.

Sr. PRESIDENTE (González).- Y queda reservado en Presidencia.

Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

Yo quería mencionar que en la última sesión se presentó el proyecto 6488 que había sido girado, fue girado a las Comisiones "A" y "B" y que hay un proyecto en el mismo sentido que es el 6841 que fue girado a las Comisiones "C", "A" y "B" y lo que quería pedir era la unificación para ser tratados en conjunto; es decir, como este proyecto, el 6488, no fue girado a la "C", quería pedir si podíamos votar para que también se trate en la Comisión "C" y después pase a la "A" y a la "B".

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados lo petitionado por la diputada Castañón. Dos proyectos en el mismo sentido, si lo tomaron en cuenta: el 6488 está en la "B", fue girado a la Comisión "A" y a la Comisión "B" y el 6841 a las "C", "A" y "B" y solicita se incorpore la Comisión "C" en el 6488.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

3

### ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 17,15')

I

#### Asuntos reservados en Presidencia

1

#### Fotocopia de Oficio del expediente P-028/09-Cde. 2

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, el documento, el Oficio presentado que no tiene número.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Si todos los diputados se ha acercado copia para que se distribuyan.

Bueno, se trata de un Oficio... ahí están repartiendo para que todos tengan, se trata de un Oficio librado el día 10 de agosto de 2009 por el Juzgado en Primera Instancia en

lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, dirigido a la Honorable Legislatura Provincial que fue recepcionado por Mesa de Entradas de esta Legislatura el 10 de agosto del corriente año. Y como información adicional a este oficio, el documento principal que quiero que tome estado parlamentario y entre como asunto entrado es el Oficio y como documentación adicional la tramitación judicial previa que le dio origen.

Antes de mocionar el destino de este Oficio -y aprovechando que están las autoridades de la Cámara reunidas- quisiera preguntar por qué este Oficio no se distribuyó copia entre los Bloques, habida cuenta de que entró hace dieciséis días.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Usted se refiere al Oficio que entró el día 10 de agosto?

Sr. KOGAN (CNV).- Sí, sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿A las 14,15' horas?

Sr. KOGAN (CNV).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Ese Oficio fue retenido o quedó en Despacho Legislativo, entró a Mesa de Entradas, quedó en Despacho Legislativo, originó lo que originó días pasados, público, de público conocimiento y esto fue tratado en Labor Parlamentaria con todos los jefes de Bloque y la definición de las autoridades de Cámara ante la acusación hacia la Presidencia de un ocultamiento, hubo una presentación en la Justicia e iniciado un sumario interno para ver lo que sucedió con ese documento dentro del ámbito administrativo de la Legislatura.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

O sea, ésa es la respuesta de por qué tampoco ingresó en el Orden del Día de las dos sesiones anteriores.

¿Qué número de expediente, señor, si se puede saber, tiene el Oficio que efectivamente envió la jueza?

Sr. PRESIDENTE (González).- Lo que se remitió a esta Presidencia fue incorporado al expediente de la Ley sancionada de expropiación de Senillosa *(Dialogan varios diputados)*.

Sr. KOGAN (CNV).- ¡Bueno! Bien. Y por qué no está como asunto entrado hoy, ¿la Cámara no se reservó ninguna copia certificada de este Oficio? ¿por qué no está?

Sr. PRESIDENTE (González).- En este momento no, diputado, no tenemos nada en Presidencia.

Sr. KOGAN (CNV).- Bueno.

Habida cuenta de ello, señor presidente, lo que voy a solicitar es que tanto este Oficio, el cual estoy acercando yo, simplemente por amabilidad y estoy remitiendo copia a los diputados que no tenían -también por amabilidad-, cuando se remita a la Comisión "A" y se desarchive o se traiga de donde esté el expediente P-028 de este año, que fue originado por el proyecto de Ley 6417 para que sea tratado en conjunto en la Comisión "A".

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Sólo es para agregar a su explicación, creo que es estrictamente necesario, que el Oficio de Mesa de Entradas fue directamente a Despacho Legislativo -ahí estará el error o la negligencia- pero no llegó nunca a Presidencia, según fuimos informados en Labor Parlamentaria en el día de ayer.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

¿Diputado Kogan, me repite el número de expediente?

Sr. KOGAN (CNV).- Expediente P-028, de este año 09, originado por el proyecto de Ley 6417.

Que se desarchiva si es que está archivado, que se recupere de Despacho si es que está en Despacho, si es que se lo han llevado a la Justicia que se le pida copia certificada del mismo y que junto con ese expediente el Oficio que acabo, la copia del Oficio que sea enviada a la Comisión "A". También que se le remita una nota a la jueza que lo originó para que remita una copia certificada porque, por supuesto, lo que yo estoy aportando es simplemente una fotocopia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Le reitero, el original está en el expediente que pide.

A consideración de los señores diputados la presentación del diputado Kogan de este Oficio para ser girado a la Comisión "A" y acoplarlo al expediente 6417.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Propongo que se aclare que no es facultad de un diputado pedir desarchivar un expediente que, en el caso que corresponda, tanto las autoridades de la Cámara como las Comisiones correspondientes si lo considerara, procedería de esa manera pero no es facultad de un diputado. Así que quiero aclararles a los señores diputados que vayan a opinar, a votar al respecto, que la solicitud tiene que contar con el visto bueno de la Cámara, no solamente el pedido del diputado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- No, presidente, a mi juicio el tema es que el proyecto en el que este expediente formaba, que este expediente formaba parte, fue Ley y ya es Ley. Es decir que si el proyecto ya es ley -digamos-, los problemas previos a convertirse en ley, justamente, está en un sumario administrativo en esta Cámara y no veo un procedimiento reglamentario como para volver una Ley votada en esta Legislatura volverla a una Comisión. Porque habría que volver la Ley con lo que faltaba antes de votarla. Así que yo, en realidad, no voy a apoyar esta moción pero por este motivo, porque no veo un mecanismo reglamentario que nos permita constituir otra comisión investigadora aparte del expediente abierto y del sumario abierto en esta Legislatura.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Perdón, no estoy planteando la conformación de ninguna comisión investigadora, señor presidente. Simplemente que este Oficio, que en realidad ya entró en la Legislatura, como usted me acaba de explicar, cuyas autoridades no tomaron la precaución ni siquiera de hacer una copia y que siga el curso normal de cualquier oficio a pesar de que haya originado alguna investigación o un sumario interno; que siga el curso dentro de la Legislatura.

Estoy planteando que como cualquier otro asunto entrado -en este caso un Oficio judicial- sea remitido a la Comisión y como está referido, efectivamente, a unas tierras, algunas de las cuales fueron motivo de una ley que está en el expediente que yo he

planteado, simplemente que se desarchiva, nada más pero sino que se gire; no, no hay problema. Votemos eso y sino que se gire simplemente a Comisión el Oficio que estoy planteando. Salvo que no le quieran dar un destino de archivo al Oficio de una jueza. No sé, no sé cuál es el otro camino que quieren seguir con un Oficio de una jueza de una medida cautelar dirigida a esta Legislatura.

Sr. PRESIDENTE (González).- A consideración de los señores diputados el pase a la Comisión "A" del Oficio presentado por el diputado Kogan.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado.

Continuamos.

2

### Mociones de sobre tablas

(Art. 137 - RI)

I

#### Expte.O-037/09 - Proyecto 6330

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6330 de Ley, iniciado por el doctor Oscar Massei, presidente del Tribunal Superior de Justicia, dispónese la unificación de las categorías de los jueces de Paz de Provincia, quedando su escalafón conformado únicamente por las categorías JP-1 y JP-4.

A consideración su tratamiento sobre tablas.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- ¿Cuál?

Sr. PRESIDENTE (González).- El 6330, unificación de las categorías de los Juzgados de Paz.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad

II

#### Expte.D-526/08 - Proyecto 6271

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6271, de Ley, iniciado por los señores diputados de los Bloques MPN, Opción Federal, Servicio y Comunidad y Apertura Popular.

Se establece un régimen de regularización dominial a favor de los ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua de los lotes destinados a vivienda única con anterioridad al 31 de diciembre de 1999.

A consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

III

**Expte.D-150/09 - Proyecto 6409**

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6409, de Ley, iniciado por los señores diputados Omar Lorenzo, Carlos Pacheco, Juan Gómez, con la rúbrica de los Bloques del Movimiento Popular Neuquino, Concertación Neuquina para la Victoria y UNE; garantizar el derecho al libre acceso y permanencia de las personas con deficiencia visual que se encuentran acompañados de perros guía en todos los ámbitos físicos públicos o privados, incluyendo transporte público de pasajeros.

A consideración su tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad (*Aplausos desde la barra*).

3

**Moción de preferencia**

(Art. 132 - RI)

(Expte.O-129/09 - Proyecto 6500)

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6500, de Ley, iniciado por el doctor Oscar Massei, presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el cual se establece un incremento salarial para todos los sectores del Poder Judicial según acta Acuerdo Extraordinario adjunto número 4425/09.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Es para solicitar como moción de preferencia el tratamiento del mencionado proyecto de Ley para la primera sesión del mes de septiembre de este año. El Poder Judicial ha atravesado en los últimos quince días un conflicto salarial, rápidamente resuelto entre las partes que han acordado un incremento que, obviamente, tiene que ser refrendado por ley en esta Legislatura.

A fin de evitar la posibilidad de nuevos conflictos o nuevos reclamos de carácter salarial y toda vez que las partes han promovido mediante Acuerdo este proyecto de Ley que llega a la Legislatura, es que se solicita entonces tenga su tratamiento (*Suena la campana de orden*)... tenga tratamiento en la primera sesión del mes de septiembre, obviamente previas consultas que haya que realizar por parte de la Comisión que tenga que tratar este tema y que, finalmente, con Despacho de Comisión pueda ser aprobado en la sesión que creo que sería el 16 de septiembre del corriente año.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Perdón, ¿entendí que está pidiendo sobre tablas la diputada?

Sr. PRESIDENTE (González).- No, para la primer sesión del mes de septiembre.

Sr. RACHID (OF).- Ah, una preferencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Sí, una moción de preferencia...

Sr. RACHID (OF).- Está bien.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... con fecha, para el 16 sería la sesión, 16 ó 17 creo.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

El día martes en la Comisión de Presupuesto se analizó el pedido, a pesar de no haber ingresado todavía, todavía no haber tomado estado parlamentario este pedido y se acordó la comparencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia antes de aprobar este, este presunto Despacho que iba a tener esa comisión. A los efectos de no entorpecer esto que es un acuerdo -como dijo bien la diputada preopinante-, un acuerdo de partes, condicionamos, no tenemos problemas en aprobar la moción de preferencia pero la condicionamos a la comparencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia y su equipo de conducción, especialmente en el área de presupuesto porque tiene, a entender de los diputados de la Comisión, tiene directamente injerencia en el presupuesto del Poder Judicial, teniendo en cuenta que en ese momento estábamos tratando la equiparación de los jueces de Paz, cuando se le preguntó si eso tenía o afectaba el equilibrio financiero de la Justicia, esto creo que como tiene que ver con una cuestión de mayor cuantía, debería sujetarse, esa moción de preferencia, a la presencia de las autoridades de la Justicia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- En realidad, creo que la facultad de convocar a las Comisiones a consulta la tiene, justamente, o por lo menos es una práctica de las Comisiones de convocar y de las autoridades de las Comisiones de convocar a quienes sea necesario, a los fines de evacuar dudas y en ese sentido, justamente, lo que plantea este Bloque es la moción de preferencia con tiempo suficiente para hacer todas las consultas que sea necesario, incluido el presidente del Tribunal Superior de Justicia que no ha tenido mayores problemas en venir cada vez que ha sido convocado a los fines que sean necesarios y a evacuar las dudas que cada uno de los Bloques tenga para saldar en estas convocatorias. Someter aquí a votación, si mal no entendí, a la comparencia o al comparendo del doctor Massei para que venga a brindar explicaciones no creo que proceda. Lo que yo, concretamente, la moción es una moción de preferencia para que, con Despacho de Comisión, se trate el tema en la primera sesión del mes de septiembre del corriente año.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Yo voy a apoyar esta moción de preferencia efectuada con las mismas reservas y con los mismos reparos que acaba de plantear el presidente del Bloque oficialista.

Éste es un incremento salarial que, sin lugar a dudas, va a tener una seria incidencia presupuestaria en el Poder Judicial, un Poder Judicial que -como es de público y notorio- no atraviesa épocas de bonanza económica, con conflictos no sólo laborales sino en la construcción de la propia Ciudad Judicial -que la tenemos aquí al lado-, así que de

ninguna manera estamos dispuestos a apoyar, en definitiva, la sanción de esta Ley que nos propone el Tribunal Superior de Justicia sin tener muy en claro cuál va a ser la incidencia presupuestaria que va a tener este incremento salarial que han acordado las partes.

Así que, con la misma cautela que expresó el diputado “Pino” Russo, yo voy a apoyar la moción de preferencia de la diputada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Por ahí no se entendió bien mi moción y la diputada preopinante no comprendió adecuadamente. Yo no dije que se ponga a votación otra cosa; hice una advertencia, al igual que el diputado Inaudi, sobre las posibilidades que realmente se cumpla con ese prerrequisito de hacer las consultas que corresponde ante las autoridades del Tribunal Superior de Justicia. Nosotros vamos a acompañar la moción de preferencia, pero alertamos a los señores diputado y a la Cámara que ésta, seguramente, va a estar condicionada por ese argumento.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Ah, perdón, estaba Rachid que se borró (*Risas*).

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señor presidente.

Nosotros, por el interbloque Peronista Federal, por los mismos motivos aducidos por el diputado Russo y el diputado Inaudi, es decir, esas reservas, hacen que nosotros no podamos acompañar esta preferencia porque una preferencia acordada, por más que sabemos que si hay dificultades para el Despacho de Comisión es nada más que una intención, no puede tener una reserva en el medio, porque ese condicionamiento implica que la preferencia, en realidad, es que venga el presidente del Tribunal Superior de Justicia a explicar y desde ahí parta el análisis.

Así que creemos que no puede tener un término temporal, aunque sí puede tener un tratamiento de urgencia dentro de lo razonable en las Comisiones, pero no vamos a acompañar esta preferencia por los mismos motivos.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi voto positivo y hacer una aclaración: invitar, en este caso al presidente del Tribunal Superior de Justicia, el doctor Oscar Massei, junto con los funcionarios que tengan que ver con el presupuesto de ese Poder, es como una obviedad. Me parece que viene bien ponerle una fecha estimativa de tratamiento, porque no queremos tener un conflicto con los empleados judiciales. Si a los empleados se les garantiza, de alguna manera, que esto se va a tratar en septiembre, estaremos previendo un conflicto. Si no se les garantiza eso, Dios sabrá.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

Es para que quede constancia del acompañamiento del Bloque Alternativa a la moción de preferencia planteada por la diputada Sánchez.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados la moción de preferencia para ser tratada en la primer sesión del mes de septiembre, el proyecto 6500, o pasar a las Comisiones “A” y “B”, que estaba destinado por Labor Parlamentaria. A consideración la propuesta.

Sr. RUSSO (MPN).- Las dos cosas juntas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Perfecto, pero a consideración porque estaba con los tiempos limitados. ¿Sigue manteniendo la propuesta, diputada Sánchez, de ser tratada en la primer sesión de septiembre? Y hay distintas opiniones y tengo que hacer votar...

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Pero es con Despacho de Comisión.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está bien, pero sigo insistiendo, en la primer sesión de septiembre con Despacho de Comisión. Y hay algunas opiniones de los señores diputados que dicen que si, por distinta circunstancias, no puedan llegar a venir autoridades del Poder Judicial, no se va a cumplir con esa pauta, entonces pongo a consideración la propuesta de la diputada.

Diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (CNV).- A mí no me queda en claro a qué Comisiones va a pasar. ¿Pasa a Comisiones “A” y “B”? Entonces, hay una moción de preferencia para ser tratado en la primer sesión del mes de septiembre, previo Despacho de las Comisiones a las que es derivado. Son Comisión “A” y Comisión “B”. ¿Así es?

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Es así, diputada Sánchez?

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Sí, es así.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el proyecto 6500.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad.

VARIOS DIPUTADOS.- No, mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Ah, perdón. Por mayoría.

4

#### Moción de sobre tablas

(Art.137 - RI)

(Expte.D-260/09 - Proyecto 6501)

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6501, de Declaración, firmado por los diputados Figueroa, Rolando -del MPN-, Bianchi, Cecilia -Concertación Neuquina- y diputado Kogan -Concertación Neuquina-, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el primer Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén. Está a consideración de los diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración 6501.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad.

5

**Moción de preferencia**

(Art.132 - RI)

(Expte.D-264/09 - Proyecto 6505)

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6505, de Resolución, iniciado por los diputados Rachid y Baum, por el cual se solicita a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia del Neuquén remita los fundamentos legales y doctrinarios esgrimidos en el fallo dictado en la causa penal denominada “Fuentealba II”.

Diputado Rachid.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

El motivo de pedir una preferencia, concretamente, para la primer sesión de septiembre, que consideramos va a ser realizada por mediados del mes, por los motivos que ayer nos enteramos en Labor Parlamentaria, tiene que ver con que este pedido de informes a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal; nosotros en forma particular con el diputado Baum ya lo hemos hecho, pero queríamos hacer un pedido de informes oficial y la preferencia tiene que ver con que se trata y está estrechamente vinculado con el proyecto de modificación del artículo 70 ingresado a esta Legislatura, propiciado por el gremio docente -ATEN- y patrocinado por los doctores Mendaña y Palmieri y que ha tenido un comienzo de tratamiento en la Comisión “A”, es más, han sido invitados el secretario general del gremio y los doctores Palmieri y Mendaña. Ha habido un intercambio inicial de ideas respecto a esto, algunas de las cuales tienen que ver con remitir este proyecto al proceso de reforma procesal penal y nosotros, como con este proyecto ingresó la referencia de que el fallo de esa Cámara era inconstitucional e ilegal, como legisladores creemos que tenemos el derecho de tener herramientas adicionales por parte de los mismos jueces que dictaron esa sentencia, para decidir correctamente y en consecuencia pero la preferencia, vuelvo a repetir, es exclusivamente su vinculación de este pedido de informes con el proyecto de referencia.

Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias.

Nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Los fundamentos legales y doctrinarios esgrimidos en un fallo están en el fallo; con una computadora a mano se mete en la página “jusneuquen” y cualquier persona de esta Cámara puede tener perfecto acceso a todos los argumentos doctrinarios y jurisprudenciales que dieron origen a ese fallo. Es más, los jueces -en todo fallo- cuando efectúan una cita bibliográfica se toman el trabajo de describir minuciosamente cuál es el libro, cuál es la edición y cuál es la página de la cual se extrae esa cita; así que la Cámara no va a contestar otra cosa que acompañar el fallo.

Yo digo, para ahorrar tiempo, si hay interés de ver cuáles fueron los fundamentos; todos los diputados tenemos computadoras al alcance de la mano, nos podemos meter en la página del Poder Judicial y podemos tener acceso a la integralidad del fallo que pretendemos requerir mediante una Resolución de la Cámara. Digo yo, para abreviar trámites, para ahorrar tiempo y para conocer a ciencia cierta todos los fundamentos que, reitero, no hay otros fundamentos que no estén en los fallos.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señor presidente, no estamos solicitando simplemente se nos remita, porque bien lo dijo el diputado preopinante: lo podemos conseguir por Internet, de hecho, lo hemos conseguido; queremos que venga acompañado de manera oficial porque hay otras dos preguntas en este pedido de informe, que son relevantes y que hacen a esta moción de preferencia que ha solicitado el diputado Rachid y que tiene que ver con este proyecto de Ley del que también se pidió en su momento una moción de preferencia, de la que se ha estado reclamando un tratamiento expedito de este proyecto de modificación del artículo 70 del Código Procesal Penal.

Y en ese sentido quiero retomar, señor presidente, dos minutos para leer los artículos 2º y 3º; sintéticamente, el 2º, nosotros le solicitamos la opinión a la Cámara respecto de lo que se dice en los fundamentos de ese proyecto de Ley de ATEN, en el que se plantea la modificación del artículo 70, si realmente ha sido ilegal e inconstitucional el fallo que ellos emitieron.

Y en el artículo 3º, si la modificación -al entender de los jueces- del artículo 70 implica la modificación de otros artículos, habida cuenta de que el Código Procesal Penal tiene, en algunas cuestiones, relaciones sistémicas con otras cuestiones de procedimiento.

Así que hay otros aspectos en este pedido de informe que nosotros hacemos que no es la simple remisión del fallo de la Cámara.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

En principio, en principio no, el Bloque Alternativa Neuquina no va a acompañar a esta moción de preferencia, como adelantamos no acompañaremos con Despacho el proyecto que han presentado los diputados del interbloque.

Entendemos absolutamente inapropiada una remisión a la Cámara que resuelve en el sentido que justamente provoca la modificación del artículo, pedirle a esa Cámara que nos dé más explicaciones de las que, seguramente, ha esgrimido al fundamentar la denegatoria de la participación de la parte querellante; entonces, solicitarle a esa Cámara que nos digan ellos mismos si su resolución es inconstitucional o no, es realmente inapropiado.

Que agreguen argumentos a los esgrimidos en la sentencia, en la resolución, también es inapropiado; el debate doctrinario y la referencia jurisprudencial que podría abonar la discusión de la propuesta de modificación del Código de Procedimiento Penal y

Correccional que ha solicitado ATEN, puede buscarse en el sinnúmero de bibliografía y de fallos que, justamente, la Corte -lo invoca reiteradamente el diputado Inaudi, disculpe que lo refiera, la causa Sabio-, la Corte Suprema de Justicia ha establecido un nuevo criterio en el sentido de la modificación que se está proponiendo en este proyecto de Ley.

De modo que no vamos a acompañar a la moción de preferencia y entendemos inapropiado el trámite que pretende imprimírsele a esa solicitud o a esa inquietud.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Quiero aclarar que es reserva en Presidencia con una moción de preferencia o el pase a la Comisión que se acordó en Labor Parlamentaria.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señor presidente.

Cuando estuvieron el secretario general de ATEN, sus abogados, los abogados de la causa Fuentealba en la Comisión "A" fueron más que claros ¿no? sobre su postura. Y leyendo el artículo 70, que no lo tengo acá, pero también es claro, lo que pasa, donde hay jueces truchos, jueces que dependen -digamos- del poder político, hay que explicitar absolutamente todo.

Y a mí, sinceramente, no me interesa saber qué piensan estos funcionarios judiciales, no me merecen ni mis respetos y no me interesa saber qué es lo que piensan; lo que sí, evidentemente, tenemos que echar mano al Código Procesal, explicitar absolutamente todo para que no quede supeditado a las libres interpretaciones de estos jueces que, evidentemente, tienen una relación íntima con un sector político que tuvo el poder hasta hace poquito en nuestra Provincia.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señor presidente.

Con las mismas salvedades que habíamos planteado para una moción de preferencia anterior, no nos preocupa acompañar la moción de preferencia siempre y cuando se cumpla con la discusión -en la Comisión- de este aspecto ya que, precisamente, hay algunas cuestiones que precisamente se le pregunta a la Cámara en contestación a algunas afirmaciones, se le pregunta a una Cámara que ya hizo lugar a un pedido de casación, precisamente, con las mismas figuras que se intentan preguntar.

Así que, seguramente, debe tener alguna explicación; si no es esa Cámara, otras personas, otras personalidades, que sería muy interesante porque hay distintas versiones sobre este mismo tema y si se discutiera y se volviera a discutir en la Comisión "A", más allá de las mociones de preferencia, sería enriquecedor y develaría una serie de cuestiones que, aparentemente, se utilizan o se agitan como banderas de temores que, a la luz de lo que hemos podido investigar nosotros, con disculpa de los profesionales de las leyes que están en la Legislatura, como la mayoría no somos abogados, necesitamos preguntar, interconsultar, asesorarnos y muchas veces no en un solo lugar sino en varios lugares, y así lo hemos hecho en el tratamiento de la modificación de la reforma del artículo 70; explícitamente estas consecuencias deberían ser resorte de discusión en la propia Comisión.

Así que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino acompañaría con las mismas salvedades que hemos expresado en otros temas, hace unos minutos atrás, pidiendo disculpas si no hay posibilidad de cumplir con esta moción de preferencia por estos inconvenientes, acompañaríamos a esta moción de preferencia, siempre y cuando sea en la Comisión "A" y con estas salvedades.

Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Es para adelantar que no voy a acompañar la moción de preferencia. Para adelantar también que no voy a acompañar aun en el debate en la Comisión que esta Cámara remita una resolución.

Brevemente. Si bien no todos somos abogados, es cierto, todos tenemos asesores y asesoras que son abogados, que tienen posibilidades de ingresar a un sistema que se llama *Jurix*, que tal como lo mencionó el diputado Inaudi es de ingreso público para todos aquellos abogados que tengan matrícula y puedan acceder, a diferencia de otros organismos del Poder Ejecutivo, a través de los cuales la información no nos llega nunca.

En segundo lugar, y como dijo la diputada Soledad Martínez, bueno sería que la misma Cámara que resolvió no hacer lugar a la constitución en parte querellante, se expida respecto de la inconstitucionalidad de ese dictamen.

Y en tercer lugar, como también se dijo aquí, en realidad el problema, lo que hay que plantear es definitivamente cuál es la posición que tiene esta Cámara de Diputados respecto a la modificación del artículo 70 y no la Cámara que ya sentó posición a través del fallo. Así que yo invito al diputado Rachid -disculpe que lo mencione- a que a través, incluso, de su apoderado Arellano que ingrese al *Jurix* y va a tener el texto completo del fallo de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Simplemente, es para manifestar que no tenemos ningún inconveniente de debatir esta cuestión ni en el Recinto ni en la Comisión, de generar un ateneo sobre la modificación del Código Procesal Penal o sobre las atribuciones y derechos que puede tener la parte querellante para acusar, no tenemos ningún inconveniente. Lo que nos parece sí que no tiene objeto y nosotros adelantamos que no vamos a votar favorablemente esta Resolución y no es pertinente, es preguntarle a un juez que ya falló -incluso sobre dos casos, incluso hasta a lo mejor en forma distinta-, que nos explique, porque no tiene forma de explicarnos y además mal haría, mal haría como juez en explicarnos la diferencia que tienen los dos fallos porque surgirán, justamente, de sus propias fundamentaciones. Ahora bien, si existe alguna sospecha respecto de la parcialidad de la Justicia o de la Cámara -en este caso- o de algún otro juez por fallar en forma diferente sobre la misma cuestión, están abiertos, expeditos los caminos que existen en la Constitución para la remoción concreta de esos magistrados.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados la moción de preferencia con pase a la Comisión "A" para ser debatida en ese recinto el proyecto 6505 en el mes de septiembre.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado.

Pasa a la Comisión "A".

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Sin moción de preferencia, no se aprueba la moción de preferencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Pasa a la Comisión "A" como estaba en la Comisión de Labor Parlamentaria, es un proyecto más que ingresó a esta Legislatura.

**6**

**Mociones de sobre tablas**

(Art. 137 - RI)

**I**

**Expte.D-265/09 - Proyecto 6508**

Sr. PRESIDENTE (González).- Proyecto 6508, de Declaración, iniciado por la diputada Paula Rayén Sánchez, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de las Naciones Sudamericanas -UNASUR- que se realizará el día 28 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, para ser tratado sobre tablas por la fecha, que es el próximo viernes.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Un proyecto que fue acompañado por el diputado Rodolfo Canini, por la diputada Soledad Martínez y también por el diputado Carlos Sánchez que, por una cuestión administrativa finalmente no aparece su firma. Explicar brevemente el motivo de esta presentación.

El 28 de agosto se realiza la reunión extraordinaria de presidentes *(El diputado Rachid se dirige a la Presidencia de la Cámara)*...

Sr. PRESIDENTE (González).- Perdón, diputada, un segundito.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Sí, cómo no.

Diputado Rachid, si quiere le cedo un minutito la palabra.

Sr. PRESIDENTE (González).- Es una consulta.

Diputada Sánchez, esto tiene acuerdo para ser tratado sobre tablas, si quiere fundamentarlo después cuando lo tratemos ¿puede ser?

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- ¿Se votó el pedido sobre tablas?

Sr. PRESIDENTE (González).- Hay acuerdo sobre tablas después...

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Perfecto, perfecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Lo vamos a poner a consideración pero hay acuerdo de Labor Parlamentaria.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- ¡Bárbaro!

Sr. PRESIDENTE (González).- Para no reiterar los conceptos.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Los asuntos sobre tablas, estamos en Otros Asuntos, es correcto, tienen que ser fundamentados porqué sobre tablas por la diputada y, es decir, estamos en Otros Asuntos en la parte de ver lo que estaba reservado en Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Pero no le negué la fundamentación sino como hay acuerdo de Labor Parlamentaria para tratarlo sobre tablas a este tema de darle, por la fecha, porque es para el día viernes, había acuerdo los otros días en Labor Parlamentaria para ser tratado hoy.

Sr. RACHID (OF).- Si me permite, presidente, es para ponernos de acuerdo con el tema reglamentario. El acuerdo en Labor Parlamentaria es un aviso, un preaviso de que vamos a pedir algo sobre tablas o con preferencia pero de ninguna manera compromete el voto; para comprometer el voto la diputada tiene que abrir un debate porqué la urgencia sobre tablas y no en la Comisión y tendrá otras consideraciones para ver si se vota o no.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Disculpe mi error.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, señor presidente.

Como decía recién, el 28 de agosto se va a realizar la reunión extraordinaria de presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas conocida como UNASUR, que va a contar con la presencia de la mayoría de los presidentes latinoamericanos y va a tener como uno de sus ejes de debate el requerimiento al presidente Uribe de reconsideración de la decisión de instalación *(Suena la campana de orden)* de bases militares en ese país con el supuesto objetivo de combatir el narcotráfico y combatir *(Suena la campana de orden)* la guerrilla. En realidad el proyecto tiene dos artículos, uno es declarar de interés esta reunión y, segundo, expresar nuestro repudio a esta intención del Gobierno de los Estados Unidos de instalar bases militares en países de Sudamérica y el Caribe. Entendemos que esta Declaración de parte de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, tanto de interés legislativo provincial... yo no sé cómo hace, presidente, para escuchar *(Risas)*... a dos mujeres a la vez, yo no sé... qué capacidad que tiene *(Risas)*...

Sr. PRESIDENTE (González).- Disculpe.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- ... Digo, no solamente expresar su apoyo a través de una declaración de interés de esta reunión sino, fundamentalmente, repudiar esta intención de los Estados Unidos de avanzar, nuevamente, en la soberanía de los pueblos latinoamericanos es absolutamente indispensable porque estamos asistiendo a momentos complejos en Latinoamérica donde nuevamente aparece esta vieja intención de los Estados Unidos de someter a sus designios a los pueblos latinoamericanos. Recientemente hemos vivido -y seguimos viviendo los pueblos latinoamericanos- el

golpe de Estado en Honduras que, por otra parte, tiene esta Cámara pendiente una resolución o declaración presentada por la diputada Soledad Martínez y creemos que es necesario también expedirse en ese sentido en función de que a nuestra Latinoamérica le ha costado muchísimo recuperar los procesos democráticos; procesos democráticos que han sido fortalecidos a través de estos últimos años con gobiernos que además de ser democráticos se han parado desde un lugar de autonomía, de soberanía en sus decisiones, de autodeterminación de los pueblos latinoamericanos y fortaleciendo justamente estos lazos de unidad y de hermandad. Valga para ellos el ejemplo del Gobierno de Venezuela que ha convocado en alrededor de diez años a catorce elecciones, la mayoría de las cuales ha ganado fortaleciendo un proceso democrático y de amplísima participación popular en las decisiones que finalmente ha tomado el Gobierno de Venezuela. Valga también como ejemplo los referéndum que ha impulsado el Gobierno de Bolivia, uno de los cuales puso ni más ni menos que en juego la continuidad de su Gobierno justo a la mitad del mandato -estamos hablando del presidente Evo Morales que a partir de un referéndum revocatorio a mitad de su mandato confirmó, efectivamente, que el rumbo que había tomado Bolivia era el rumbo correcto y que no necesitaba la decisión externa de nadie para continuarlo-. En este sentido, tanto el golpe de Estado de Honduras -al cual no ha repudiado los Estados Unidos si bien piden la convocatoria a elecciones democráticas en lugar de pedir la restitución del presidente constitucional Zelaya, como también esta intención de instalar bases militares no solamente en Colombia, Colombia sería el puntapié inicial de una intervención militar en América Latina, tiene que ser -entendemos nosotros- motivo de repudio de todos y cada uno de los latinoamericanos y latinoamericanas. Por ello, señor presidente, y en función de que mañana comenzaría a sesionar la cumbre de presidentes de UNASUR es que presentamos este proyecto y pedimos su tratamiento sobre tablas y, por supuesto, el acompañamiento de todos los Bloques para expresarnos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Nuestro interbloque Peronista Federal va a rechazar este tratamiento sobre tablas y vamos a fundamentar porqué.

En realidad, señor presidente, en América hay un combate que se ha adoptado como institucional y que, por supuesto, también tiene que ver con Estados Unidos, que es el combate contra el narcotráfico. El combate contra el narcotráfico ha originado numerosos convenios, numerosas asistencias entre agencias internacionales y de otros países, por supuesto la principal agencia del mundo en la lucha contra el narcotráfico es la DEA de Estados Unidos. Y en este marco se inscriben no sólo estos convenios militares soberanos de la República de Colombia sino que el mismo está reemplazando a una base norteamericana que también tenía una única dedicación y así era el convenio de instalación en Ecuador y cuyo Gobierno terminó también soberanamente con ese convenio y esa base, la base de Manta en Ecuador, está siendo desalojada por decisión de otro Gobierno soberano como el de Ecuador.

Ahora bien, señor presidente, toda esta movida de las bases norteamericanas en Colombia, que no son bases, son bases colombianas que Estados Unidos, mediante un

acuerdo militar, va a utilizar en convenio con Colombia para combatir el narcotráfico tiene que ver con toda una posición de países que claramente han apoyado lo que Latinoamérica lamentablemente ignoró durante cuarenta años. En Colombia hace cuarenta años que hay una guerrilla sangrienta, violadora de todos los derechos humanos, violadora de todas las instituciones y que, últimamente y en el último tramo de su larga vida pero ya en convalecencia, se ha convertido en una narcoguerrilla, ha reemplazado, se acuerdan de Escobar y de todos los capos, capos de la droga en Colombia, bueno, han sido reemplazados por las FARC y todos los países democráticos, latinoamericanos especialmente, hemos ignorado durante mucho tiempo esta situación. Es más, hemos admitido embajadores de las FARC, de una narcoguerrilla y aquí en la Argentina y particularmente en la Universidad del Comahue ha venido a dar conferencias un representante diplomático de las FARC, que ni siquiera está en el exilio en nuestros países, está en el exilio en Colombia. Así que todo este movimiento de las no bases norteamericanas, que no va a haber, es realmente un acto de hipocresía de quienes han, desde lo institucional, ocultado, ignorado y mirado para otra parte un problema que le compete a Latinoamérica y al mundo que es el combate contra el narcotráfico y mucho más si éste modernamente está asociado con una guerrilla sangrienta como la de las FARC.

Así que, por ese motivo, señor presidente, porque el verdadero motivo de la reunión de UNASUR en Bariloche es éste, propiciado por los máximos cómplices que tienen las FARC que en forma institucional han apoyado esta guerrilla son los presidentes de Venezuela y Ecuador, con pruebas, con pruebas concretas y ellos están propiciando esta reunión que está disfrazada de un combate contra la presencia militar norteamericana en países que nada tienen que ver ni con presencia militar y que mucho tiene que ver con problemas absolutamente nuestros. Ojalá nosotros hubiéramos tomado en las décadas que correspondía, un combate contra las guerrillas fuera de la ley pero desde la ley y desde los gobiernos democráticos como lo ha tomado Colombia.

Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señor presidente.

Muy breve y sin ánimo de polemizar, me voy a tomar el derecho de reservarme el argumento; fui firmante del proyecto, acompañé a los autores y el diputado Rachid, claro, desconocía que yo había sido firmante, por lo cual, nobleza obliga y en honor a la coherencia, voy a acompañar el tratamiento sobre tablas, excepcionalmente, de este proyecto.

Sr. RACHID (OF).- Pido disculpas.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señor presidente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Quiero recordar nada más que llevamos más de veinte minutos consumiendo la Hora de Otros Asuntos y Homenajes.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Muy cortito.

Algunos peronistas deberían revisar la historia peronista y leer los principios peronistas sobre el tema del imperialismo, la soberanía política ¿no?

Voy a acompañar este proyecto, obviamente porque lo firmé, pero aclarar, esto no tiene que ver con el narcotráfico, creer eso es creer el discurso del imperialismo que de esta manera es una invasión a un país en complicidad con las oligarquías de los países. Acá en una época han bombardeado una plaza llena de gente, no le hace mella a las oligarquías nacionales apelar a cualquier cosa para imponer su *statu quo*, para imponer sus intereses mezquinos. Así que, obviamente, voy a acompañar el proyecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Sr. INAUDI (CNV).- Perdón, señor presidente, una sola cosita.

Estamos en un momento en que justifiquen el tratamiento sobre tablas que se propicia, no el fondo del asunto porque nos van a dejar sin Hora de Homenajes, sin Hora de Otros Asuntos discutiendo de manera impropia cuestiones que no tienen por qué ser debatidas ahora, y yo tengo otro asuntito después que plantear.

Sr. PRESIDENTE (González).- Sí, diputado, lo entiendo perfectamente.

Advertí recién sobre el consumo de la hora y ahora y a las (*Dialogan varios diputados*)... es de estilo de esta Cámara y de los señores diputados consumir en esta reserva de Presidencia el tiempo. Lamentablemente, se ha hecho costumbre esto pero por eso estoy advirtiéndoles, llevamos veinte minutos de la Hora de Otros Asuntos y Homenajes, quedan cuarenta minutos más.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Un minuto, presidente, gracias.

Simplemente, para expresar mis propios argumentos de porqué yo tampoco voy a acompañar, digamos, este tratamiento sobre tablas y simplemente decir que está consagrado en el derecho internacional en el principio de no injerencia en los asuntos internos de terceros países; creo que Colombia es soberana para decidir esta cuestión, y por eso, estando ese artículo 2º en este proyecto que estamos en tratamiento, yo no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- El Bloque de Alternativa Neuquina sí va a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Señores diputados, les puedo pedir que se sienten en sus bancas porque resulta difícil contar si están camuflados por ahí en otro lugar y en honor a la edad que uno tiene, que no ve bien, entonces, por favor, ubicarse en los lugares que corresponde.

Está a consideración de los señores diputados el proyecto 6508, de Declaración, para ser tratado sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

II

Expte.D-270/09 - Proyecto 6512

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el proyecto 6512, expediente D-270/09, presentado por el diputado Lucero.

El proyecto de Declaración solicita sintéticamente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Después voy a dar los fundamentos.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento del proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

4

SOLICITUD DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(Art.178 - RI)

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Dos cuestiones. En primer lugar saludar e informar a esta Cámara que se encuentran presentes: Mirta Toledo -mamá de Cristian González-, su hermana Claudia González e integrantes, perdón, de la Asociación Civil Cristian González.

El segundo punto del Orden del Día que estaba establecido es la aprobación en general y particular de la Declaración a través de la cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo imponga el nombre de Cristian González al puente sobre el río Quilquihue. El pedido es -y en función de quienes nos visitan- que se pueda modificar el Orden del Día y que este tema sea puesto en el primer punto del Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los señores diputados tratar en primer lugar el punto número dos del Orden del Día.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, perdón, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Es homenaje, señor presidente, ¿estamos en Hora de Homenajes?

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Inaudi, ¿Otros Asuntos?

Sr. KOGAN (CNV).- Bueno, estamos en Homenajes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Estamos en la Hora de Homenajes y Otros Asuntos, quedan cuarenta minutos.

## Homenajes

## 1

**Al Cabildo Abierto; al renunciamiento de Evita y a la conmemoración del luctuoso hecho de Trelew**

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señor presidente.

Muy breve. Iba a hacer un homenaje- acabamos de pasar el mes de agosto- al Cabildo Abierto y al renunciamiento de Evita, y una conmemoración del luctuoso hecho que ocurrió en Trelew, el fusilamiento de Trelew. Pero simplemente voy a adherir si hace otro diputado -seguramente lo hará- a esos dos homenajes. ...

## 2

**Al ex vicegobernador de la Provincia, contador Federico Brollo**

Sr. KOGAN (CNV).- ... Sí, voy a hacer dos breves homenajes; uno al ex vicegobernador de la Provincia, el (*Suena la campana de orden*) contador Federico Brollo y otro al ex presidente del Banco Provincia del Neuquén, el contador Félix Racco.

En el año 2007, en abril precisamente de ese año, el 27 de abril un juez de Instrucción de Zapala remitió a la Legislatura un Oficio en el cual se pedía el desafuero del entonces ex ministro de Salud, el doctor Fernando Gore. Muy brevemente, se lo acusaba en una obra que fue administrada por el Ministerio de Salud del Hospital de Zapala, se trataba de una pequeña ampliación, una pequeña salita de treinta y cinco metros cuadrados para que descansaran los choferes de las ambulancias, que costó mil, ciento cuarenta y cuatro mil pesos, tenía un costo de cuatro mil pesos el metro cuadrado. El juez de Instrucción de Zapala de aquel entonces mandó un Oficio a la Legislatura pidiendo que se le quitaran los fueros al entonces ministro Gore para proseguir la causa. Y vale la pena este homenaje y este reconocimiento al ex gobernador de la Provincia. El contador Federico Brollo, por supuesto, recibió ese Oficio y lo tuvo un mes en estudio en su despacho, recién tomó estado parlamentario más de un mes después; pero el contador Federico Brollo hizo honor a la responsabilidad política, a qué significa hacerse responsable; de ninguna manera le echó la culpa a ningún empleado, ni a ningún funcionario de la Legislatura, por el contrario, asumió la responsabilidad, porque por supuesto, esto fue una decisión política, como asumieron la responsabilidad de ese hecho el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de aquel entonces, el diputado Manuel Gschwind, y también el vicepresidente primero de la Legislatura de aquel entonces, el ex diputado Gutierrez. Así que vaya en este breve homenaje el reconocimiento a la responsabilidad política, al hacerse cargo de las decisiones políticas del aquel entonces vicegobernador de la Provincia, el contador Federico Brollo. ...

**Al ex presidente del Banco Provincia del Neuquén, contador Félix Racco**

Sr. KOGAN (CNV).- ... Y brevemente, señor presidente, para recordar también una acción, una conducta del presidente del Banco Provincia del Neuquén, durante el año 2005, también del contador Félix Racco.

Entre octubre del año 2004 y febrero del año 2005 se produce dentro del Banco, básicamente, una estafa multimillonaria -según los dichos del propio ex gobernador de la Provincia, Jorge Sobisch-; una estafa que demandó que el Tesoro provincial auxiliara en veintidós millones de pesos en forma inmediata y rajante al Banco Provincia para que no saliera de *clearing*, veintidós millones era la envergadura de la estafa. Cuando allá por marzo del año 2005, había tomado estado público ya esta defraudación, las autoridades del Banco y en ese caso precisamente el contador Félix Racco, cuando ya era público -como dije-, y anticipándose a lo inevitable se presentó ante la Justicia y realizó la denuncia penal correspondiente, claro que en este caso a diferencia del anterior, por supuesto, que se ha pretendido responsabilizar al portero de la sucursal Capital Federal que permitía que los funcionarios y empleados o gerentes de Temux ingresaran fuera de horario a depositar o a retirar dinero, se pretende inculpar al tesorero de la sucursal Capital Federal, al empleado que tenía a su cargo las cuentas corrientes y también al empleado que tenía a su cargo el comercio exterior, los movimientos de comercio exterior.

Pero hoy, además de ello, el principal imputado es, justamente, el ex presidente del Banco Provincia del Neuquén, el contador Félix Racco. Así que en ellos vaya mi homenaje, señor presidente; uno por hacerse cargo y el otro por pretender escaparle a una investigación judicial inminente, a una denuncia judicial inminente, querer escudarse en empleados y funcionarios de menor jerarquía, pero que lamentablemente la Justicia hoy lo está imputando en primer orden, más allá de que existen además otros ex funcionarios que tenían mucho más poder que el entonces contador Félix Racco, que tienen mucha más responsabilidad que él en este caso.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

¿Homenajes, diputado Inaudi u Otros Asuntos?

Sr. INAUDI (CNV).- Otros Asuntos.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Homenajes, diputado Sáez?

Sr. SÁEZ (CNV).- Otros Asuntos.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Diputada Castañón, Homenajes?

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- Adelante.

## 4

**A la Madre Teresa de Calcuta y a la solidaridad**

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un breve homenaje, hoy es el “Día nacional de la solidaridad” y es un homenaje a la Madre Teresa de Calcuta, porque un 26 de agosto de 1902, perdón, de 1910 es la fecha de su, fue la fecha de su nacimiento. Bueno, ella realizó una importantísima tarea humanitaria en todo el mundo, comenzó curando enfermos y amparando huérfanos y hambrientos en la calles de Calcuta, en la India. En el año 1949, fundó la orden de las Misioneras de la Caridad, cuyos miembros además de asumir los votos de pobreza, castidad y obediencia, debían servir a los pobres. Su testimonio de vida encarnado con el dolor y el sufrimiento de los más excluidos es un modelo indiscutible de servicio y amor solidario capaz de interpretarnos en forma individual y socialmente. La Madre Teresa recibió el premio Nobel de la Paz en el año 1979, falleciendo en el año 97.

Juan Pablo II expresó que la solidaridad no es un sentimiento superficial, que es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, el bien de todos y cada uno para que todos seamos realmente responsables de todo.

Desde este lugar, y así propuesto, la solidaridad trasciende a todas las fronteras, las políticas religiosas, territoriales, culturales para instalarse en todo ser humano y hacer sentir en nuestro interior la conciencia de una familia al resto de la Humanidad. La solidaridad implica afecto, la fidelidad del amigo, la comprensión del maltratado, el apoyo al perseguido, la puesta por causas populares o pérdidas, importa la compasión porque es un sentimiento que determina u orienta el modo de ver y acercarse a la realidad humana y social y condiciona su perspectiva y horizonte, conlleva un sentimiento de fraternidad, de sentir la empatía por el dolor de los otros, aunque no toda la compasión genera solidaridad, sólo aquella que reconoce al otro en su dignidad como persona. La solidaridad, desde esta perspectiva, tiene rostro, la presencia del otro demanda una respuesta. Podemos construir un modo de convivencia social capaz de transformar las situaciones de exclusión en estructuras de equidad y digna para todos.

Es importante tomar conciencia de que nuestra acción personal, incluso la más humilde y discreta, en la medida en que reafirma el modo fraternal y comunitario de convivencia, es un aporte precioso al crecimiento de los vínculos y de la solidaridad.

Como dijo Nicanor Parra: si alguna vez nos agrupamos realmente todos y nos ponemos firmes como gallinas que defienden sus pollos.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

¿Diputada Fonfach Velasquez, es Homenaje?

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- No, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Diputado Rachid, Homenajes?

Sr. RACHID (OF).- No.

Sr. PRESIDENTE (González).- No hay nadie más anotado para Homenajes.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

**III**

**Otros Asuntos**

**1**

**Reflexiones sobre la no conformación  
de una Comisión Investigadora**

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señor presidente.

La verdad es que ayer había montado en cólera después de la decisión del Bloque del Movimiento Popular Neuquino de impedir la conformación de una Comisión Investigadora, en el seno de esta Cámara, para ver las tropelías que se han cometido en el IADEP; monté más en cólera aún cuando vi las razones expuestas por el presidente de dicho Bloque, cuando nos enseñaba a todos los que estábamos en la Comisión, pero muchachos ¿cómo vamos a ser tan estúpidos de apoyar una Comisión para investigarnos a nosotros mismos?

La transparencia en el manejo de los dineros públicos, la vocación porque se sepa la verdad o el ejercicio de las facultades y prerrogativas que la propia Constitución nos otorga a los diputados al facultarnos a crear comisiones investigadores, bien gracias. ...

**2**

**Reflexiones sobre compra de inodoros**

Sr. INAUDI (CNV).- ... Pensaba plantear también los inodoros de veinte mil pesos que están en la Ciudad Judicial, ¿me escuchó bien? Veinte mil pesos cada inodoro, aparentemente serían dieciséis inodoros. Yo no sé si han hecho una compra directa al sha de Persia o no me imagino ese monto por un inodoro, menos aún cuando vemos que no les alcanza la plata para terminar la Ciudad Judicial, ¡Dios mío! Con un inodoro de esa fortuna, nadie se va a atrever a hacer uso de él...

Sr. LORENZO (MPN).- Vale la pena sentarse...

Sr. INAUDI (CNV).- ... pero vamos a guardar estas cuestiones para más adelante.

Un diputado de muy buena fe, me dio un muy buen consejo ayer de que calmara mis ímpetus, de que volviera a la racionalidad, acabamos de escuchar un homenaje a la Madre Teresa de Calcuta y con ese ánimo me parece que voy a dejar estas cuestiones que quería plantear para otra hora de Otros Asuntos y cambiarlo por una suerte de homenaje. ...

**3**

**Agradecimientos por expropiaciones**

Sr. INAUDI (CNV).- Pasó la semana de las expropiaciones, más allá de los posicionamientos que haya tenido cada uno de los Bloques me impactaron dos cosas:

me impactó ese agradecimiento entre lágrimas, que nos daba a casi las doce de la noche la gente de Senillosa, los productores de Senillosa que nos agradecían a todos los diputados por posibilitarles comprar esas tierras, desarrollarse en las mismas, con lo cual tenían un futuro venturoso para ellos mismos, a pesar de que se las vendíamos, a pesar de que se obligaban a pagarlas, a realizar mejoras, se obligaban a no enajenarlas durante un período de quince años y si no cumplían todas estas condiciones las tierras, el dominio se retrotraía en favor de la Provincia. A pesar de todas esas condiciones, entre lágrimas y entre aplausos, nos agradecían y prescindiendo también y en homenaje a Teresa de Calcuta, las cuestiones que sucedieron con el oficio ése -yo ya di por terminado con lo que pasó con esa expropiación-, se puso el caso en conocimiento de la Justicia Penal, y bueno, serán ellos los que investiguen, pero me impactó el agradecimiento de esa gente de Senillosa.

Hubo otro agradecimiento también de los trabajadores de Fasinpat, a quienes no les pusimos condiciones, a quienes se les regaló la fábrica, a quienes ni siquiera se les puso la obligación de continuar con la explotación y no se le puso tampoco ninguna suerte de condición que permitiera supervisar de cerca el funcionamiento y ellos agradecieron este generoso posicionamiento del gobernador de la Provincia y del Bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Elaboraron un documento que lo publica la revista 8300 por Internet, le voy a leer dos o tres párrafos, no más, para que estén al tanto.

Dicen los obreros de Fasinpat, después que le regalaran la fábrica: “Nuestra lucha siempre estuvo basada en la práctica de la lucha de clases, identificando a los gobiernos, las patronales y las burocracias sindicales como el enemigo de los trabajadores. Esta experiencia que construimos a lo largo de estos años y con enorme consenso que tiene nuestra lucha en la Provincia, a nivel nacional e internacional hizo que pudiéramos torcer la voluntad política del Gobierno provincial del MPN y tuvieran que impulsar y votar el proyecto de Ley de expropiación. Consideramos que esta conquista que hemos logrado el conjunto de la clase trabajadora tiene un valor enorme, que este Gobierno que hoy vota por la expropiación de Zanon bajo gestión obrera es el mismo que asesinó a Teresa Rodríguez, el mismo que nos reprimió a los obreros de Zanon a finales del 2001 y nos quiso desalojar cinco veces, el mismo que fusiló y le vació el ojo a nuestro compañero ceramista ‘Pepe’ Alveal en la represión del barrio San Lorenzo, el mismo que nos asesinó al compañero Carlos Fuentealba y el mismo que hoy habla de paz social cuando en estos momentos de crisis económica mundial los empresarios y sus gobiernos nos declaran la guerra con despidos, salarios de hambre, tarifazos, etcétera.”.

Concluyen los obreros de Fasinpat: “Por esto es que a pesar de la enorme conquista que hemos logrado, en un contexto de crisis económica internacional, arrancándole la expropiación a este Gobierno, lo que tiene un valor mucho mayor, desde la gestión obrera de Zanon y el Sindicato Ceramistas de Neuquén, estamos convencidos que nuestra lucha no ha terminado, porque como desde el primer día consideramos que la salvación no es individual sino del conjunto de la clase trabajadora.”.

Zanon es del pueblo.

Yo simplemente quiero solidarizarme con el gobernador de la Provincia; más allá del posicionamiento que pueda haber tenido con relación a este tema, valoro y rescato

la actitud del gobernador que tuvo el coraje de meter las manos en un tema en el que nadie se animaba a meterlas. No comparto la solución propuesta, la voté en contra, pero no me parece manera de agradecer a un gobierno por una disposición del gobernador de la Provincia y una decisión del Bloque del oficialismo que acaba de regalarles una fábrica gastando veintitrés millones de pesos que corresponden a todos los neuquinos.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado Inaudi.

Tiene la palabra el diputado Sáez.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Voy a a tratar de ser breve así todos podemos, los que están anotados hacer uso de esta Hora de Otros Asuntos o minutos que quedan...

Sr. PRESIDENTE (González).- Veinte minutos.

4

#### **Reflexiones sobre situaciones imperantes en la Provincia**

Sr. SÁEZ (CNV).- Como usted sabe, señor presidente, hay zonas del Neuquén que en este momento se encuentran bloqueadas, la zona centro o Zapala precisamente, hay trabajadores que están en la ruta, trabajadores que quedaron en la calle, que una empresa privada contrató y que terminada la obra, según la empresa, o la obra o la tarea que tenían que hacer los operarios, decidió prescindir de ellos. Hay otra zona que es su zona, señor presidente, del sur, Junín de los Andes también está bloqueado por personas que reclaman trabajo, fundamentalmente, e inversiones en esta zona de la Provincia del Neuquén.

En el Gobierno anterior, señor presidente, se decidió una ley polémica, muy debatida, muy discutida, se decidió que la Provincia del Neuquén debía endeudarse en poco más de doscientos cincuenta millones de dólares y en esto iba el presente y el futuro a todos los neuquinos. Esta ley tenía un anexo en el que figuraba un listado de obras que algunas se concretaron y se inauguraron o se inauguró hace poco, que es el autódromo de Centenario y otras están ahí, esperando y yo creo que van a pasar muchos pero muchos, pero muchos años que, quizás algunas generaciones futuras puedan ver o no, de hecho, se discutió el tema aquí si era el momento o no, pero lo cierto es que con poco más de cuarenta y siete millones de dólares se hizo una vía muerta, una vía que no conduce a ningún lugar y yo pensaba ¿no? en esto del momento oportuno porque, digo, si se hubiesen invertido cuarenta y siete millones de dólares en turismo, por ejemplo, no tendríamos hoy, quizás a la gente del sur, de su zona señor presidente, en la ruta; cuántas inversiones se podrían haber hecho en materia turística y cuántas zonas hermosas y maravillosas y hasta únicas algunas en el mundo podríamos haber promocionado. Lo cierto es que estas decisiones hoy a muchos neuquinos nos duelen, nos duelen por varios motivos, nos duelen porque juegan con nuestro presente y con nuestro futuro, nos duelen porque nos ilusionan y finalmente las ilusiones se desvanecen, nos duelen porque queda gente en la calle y sin trabajo pero nos duelen

porque veo, señor presidente, que no se continúa con las políticas o, fundamentalmente, no hay decisión importante en lo que se dice y en lo que se pretende hacer.

Apenas asumido este Gobierno, envía un proyecto de Ley para la reasignación de fondos del Ferrocarril Trasandino, quedaba poca plata, ya la habían tirado prácticamente toda en la vía, para llevar allí a la zona de zona franca -valga la redundancia- un parque industrial, trasladar la playa de maniobras, hacer algunos cobertores en el paso, en el paso internacional de Pino Hachado y nosotros, por supuesto, teníamos otros proyectos, los diputados zapalinos presentamos distintos proyectos para la reasignación de estos fondos del ferrocarril trasandino; decíamos que había que invertirlo en obras, por ejemplo, en la ciudad de Zapala, pero finalmente decidimos acompañar o decidí acompañar esta reasignación de fondos y en su momento le pedimos a la empresa que iba a hacer la obra, esas obras que todavía esperan, un detalle de las obras y cuánto iba a costar cada una y cuánto iba a ser el tiempo en que se iba a realizar esta obra; se comprometieron, se comprometieron frente al intendente de mi pueblo, de mi ciudad, Edgardo Sapag, se comprometieron ante concejales de mi ciudad, se comprometieron ante ministros de este Gobierno, pero no cumplieron y finalmente llegó a medias lo que habíamos solicitado y se convirtió en Ley, la 2626, que en realidad no dice absolutamente nada y no compromete, fundamentalmente, a la empresa a nada. Lo cierto es que hoy los trabajadores de Zonis están en la calle porque la empresa dice que ya no los necesita para este tipo de obra y están en la ruta e impiden el ingreso a la ciudad de Zapala. Pero lo más preocupante que es preocupante no es esto, todo lo que yo cuento; lo más preocupante es que yo observo, señor presidente, que no existe decisión ni convicción de este Gobierno de continuar o de apostar firmemente a este proyecto que el mismo Gobierno llama estratégico y todavía está el intendente de mi ciudad en la Casa de Gobierno viendo cómo solucionan este tema y los funcionarios del Gobierno viendo de dónde sacan algunas monedas o algunos billetes para tratar de morigerar esta situación, de captar algunos obreros en algunas obras que se están realizando, que son necesarias o que podríamos empezar a hacer; lo más preocupante es esto, que este Gobierno definió como una obra estratégica la transferencia de la playa de maniobras, el parque industrial, el parque industrial residual, el cobertor en Pino Hachado, etcétera, y el Gobierno no está convencido de esto, no invierte lo que tiene que invertir y no apuesta firmemente a esta decisión que el mismo Gobierno ha tomado, esto es más que preocupante, señor presidente. Yo espero que se pueda dar una definición a este tema, yo espero que el intendente de mi ciudad -que no es de mi partido, es del Movimiento Popular Neuquino- pueda llevarse una solución; creo que la solución es una sola, la firme convicción del Gobierno de su partido, de que esta obra -a la que llama estratégica- la lleve adelante, si la lleva adelante los obreros que están en la ruta vuelven a trabajar.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Cerramos la lista con el diputado Mattio, se borró la diputada Martínez, cerramos la lista, quedan escasos diez minutos de Otros Asuntos.

Diputada Fonfach Velasquez, tiene la palabra.

### **Reflexiones sobre lo acontecido en la sesión pasada**

Sra. FONFACH VELASQUEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Puntualmente, quiero hacer referencia a lo que pasó en la sesión pasada y voy a volver a traer el tema de la expropiación de las tierras de Senillosa a este Recinto, tema que, finalmente, fue sancionado como Ley 2657.

En la sesión pasada, puntualmente, cuando fundamenté mi voto lo hice por tres cuestiones: primero, por la disparidad de nombres y cantidad de ocupantes que cuando hacía referencia a esto, puntualmente la gente de Senillosa me dio la razón, me dio la razón porque dijo que muchos ocupantes que habían estado en estos terrenos, luego los habían vendido y por eso había disparidad en la cantidad y en los nombres de las personas que los ocupaban.

Otro de los puntos en los cuales fundamenté mi voto fue puntualmente porque no sabía cuánto iba a costar al Estado provincial esta expropiación, cuánto iba a ser el cargo presupuestario que iba a tener esta expropiación en el presupuesto de la Provincia; pero también hablé de este oficio, este oficio tan famoso que ha traído a colación diversos hechos. Este oficio que, puntualmente, ese día derivó a un cuarto intermedio, este oficio que se había librado el 10 de agosto de 2009, que ingresó a esta Legislatura el mismo 10 de agosto a las 14,15' horas y que, puntualmente, nos notificaba de una medida cautelar de no innovar; y, puntualmente no quiero volver al oficio porque, obviamente, ahí se dio una discusión en la cual no todos los diputados estaban al tanto de este oficio y de esta medida y, quizá, si muchos de ellos hubiesen estado al tanto, hubiesen variado su voto o no, eso no puedo hacer futurología, no lo sé.

Puntualmente, quiero hablar de qué es lo que significa una medida cautelar de no innovar. Esta medida que tiende a la inalterabilidad de determinada situación de hecho o de derecho, según el doctor Lino Palacio, prestigioso profesor de Derecho Procesal lo define diciendo: "Básicamente, la prohibición de no innovar como exteriorización de un poder jurídico idóneo para resolver provisionalmente un conflicto y acordar firmeza a la paz, encuentra fundamento en la necesidad de preservar la igualdad de las partes y la garantía constitucional de la defensa en juicio. Pero también halla su fundamento en el principio de moralidad o en la buena fe con la cual deben proceder los litigantes. Sería contrario a un mínimo de buena fe procesal que mientras por un lado se busca que los jueces resuelvan el litigio, reconociendo o declarando las cuestiones controvertidas, por otro se modifique el status jurídico o de hecho de los bienes discutidos procurando obtener una ventaja de esta actitud."

Puntualmente, quise traer y referirme a lo que dice este prestigioso profesor de Derecho Procesal porque en el día de ayer, puntualmente, se han hecho declaraciones, nuestra vicegobernadora, puntualmente, se ha referido a este tema y ha hablado y ha negado que haya un conflicto de Poderes; puntualmente en las declaraciones que ella ha dicho, dice: "Maliciosamente se pretendió decirle a la sociedad que hay un conflicto de Poderes". No es cierto lo que dice la vicegobernadora. Sí existe un conflicto de Poderes, ya que el Poder Judicial ordena una medida cautelar de no innovar, de no

alterar -como bien decía- el status jurídico de esas tierras y lo comunica mediante un oficio a esta Legislatura. No obstante, nosotros como Poder Legislativo continuamos con esta expropiación. Vuelvo a repetir, había muchos diputados que no estaban al tanto de este oficio, consta en el expediente judicial el pedido de Carpostas diciendo que: “Para que se evite un eventual conflicto de Poderes solicita se libre oficio a la Legislatura, a efecto de hacer saber el dictado de la sentencia con la aclaración de que ha sido apelada. Como asimismo se haga saber que se ha decretado medida cautelar de no innovar”. Este pedido fue aceptado por el Juzgado, o sea, por el Poder Judicial. Si esto no es un conflicto, no logro entender por qué esto claramente determina -como bien lo dice Lino Palacio, este prestigioso profesor, como bien dije- que hay un conflicto de Poderes y no fue una declaración maliciosa, hace referencia, en la sesión pasada a este oficio sino, justamente, que todos estemos en conocimiento para poder -con todas las cartas sobre la mesa- saber cuál va a ser la decisión personal de cada uno de los diputados que tendrían que aprobar o no una expropiación. Esta imposibilidad de expropiar estas tierras era temporaria, era hasta que quede firme la sentencia y cesen las medidas cautelares ordenadas en ese proceso civil. No desconozco, obviamente, la potestad que tenemos de este Poder de expropiar, obviamente que no lo desconozco, sino solamente lo que digo es que quizá no era el momento. La vicegobernadora también dijo en las declaraciones que debe quedar claro que no hay riesgo para la Ley que declaró la utilidad pública de las tierras de Senillosa, ¡sin duda, obviamente! la Ley no va a ser revisada. Nueve diputados hicimos un pedido de sesión especial para poder revisar esta Ley que se sancionó, poder ver este oficio que al día de hoy no ha sido entregado a ninguno de los diputados de esta Legislatura, oficialmente. Tampoco va a ser vetada, lógicamente, el tiempo ya pasó y el Poder Ejecutivo tampoco la ha vetado. Pero eso no significa que no sea cuestionada judicialmente. Mis manifestaciones fueron también a favor de los ocupantes a fin de darle seguridad jurídica, una herramienta legal, sólida, que les dé tranquilidad. Al día de hoy, señor presidente, no sé si eso se va a poder cumplir.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Quedan cinco minutos.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Quince, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Cinco. Cuando anuncié la hora...

Sr. KOGAN (CNV).- Quince...

Sr. PRESIDENTE (González).- ... era menos diez y fui bastante flexible porque demoré...

Sr. KOGAN (CNV).- Menos diez, por eso...

Sr. PRESIDENTE (González).- Por eso, cinco minutos.

Está equivocado, no está viendo bien.

Sr. KOGAN (CNV).- Está bien el reloj...

Sr. PRESIDENTE (González).- Falta cinco, menos diez termina.

Sr. KOGAN (CNV).- Bueno. Gracias, presidente.

La primera cuestión tiene que ver con el caso Damovo, las contrataciones directas que se hicieron en el famoso plan de seguridad de Jorge Sobisch que motivaron distintas denuncias penales, pedidos de informes y demás. El 28 de abril de este año, del

año 2008, le insistí a la presidenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia un informe al respecto. La presidenta del Tribunal de Cuentas contestó el 12 de mayo; el 12 de mayo de ese año realizó un escrito que fue recibido en Mesa de Entradas de esta Legislatura el día 13 de mayo a las 09,15' de la mañana. A mi poder, señor presidente, llegó el día 20 de mayo y, casualmente, estuvo ese informe del Tribunal de Cuentas que planteaba claramente cómo se había rebelado el Poder Ejecutivo a explicar estas millonarias contrataciones directas, incluso al Tribunal de Cuentas, cuáles eran los cargos y observaciones que se había hecho hasta ese momento y que además, por supuesto, decía que el actual ministro de Seguridad continuaba con ese velo secreto sin responder a la información que solicitaba el Tribunal de Cuentas. Recién llegó a mi poder el día 20, más de una semana después ¿y dónde estaba, señor presidente, toda esa documentación? En la oficina de la señora vicegobernadora, en un cajón de su despacho.

Más cerca, este año, señor presidente, hubo arduos debates en esta Cámara y continúa habiéndolos sobre el IADEP, no tanto sobre la función del IADEP sino sobre los préstamos otorgados por ese Instituto, los millonarios préstamos entregados para muchos diputados sin, entre otras cosas, sin las garantías necesarias. Ardorosos y calurosos debates motivó y pedidos de informe este tema.

El 25 de junio de este año, señor presidente, el contador Gibezzi, presidente del IADEP, envía a la Legislatura la memoria y balance del IADEP; una diputada de mi Bloque días después recordó que el IADEP debía presentar la memoria y balance a la Legislatura para que sea tratado y presentó, incluso, un pedido de informe que todavía ni siquiera está resuelto en la Comisión, está esperando ser resuelto. Claro que después de que se presentó este pedido de informe algún diputado del Movimiento Popular Neuquino, seguramente el presidente de la Comisión, lo llama al presidente de IADEP y le pide que le envíe el balance. Y el presidente del IADEP le responde al contador Figueroa: Me dirijo a usted -el día 28 de julio, un mes después-, me dirijo a usted a efecto de adjuntar copia de la Nota número 1239, recepcionada por la señora -no importa el nombre- en fecha 25 de junio del corriente año, mediante el cual se remite memoria y balance general correspondiente al ejercicio 2008. ¿Y dónde estaba, señor presidente, el balance y la memoria del IADEP? En el Despacho de la vicegobernadora, en un cajón de su escritorio; ni siquiera los propios diputados de su partido pudieron abstraerse al previo análisis de la vicegobernadora de cuestiones que ella, seguramente bien asesorada, preceptúa de importancia especial.

Más tarde, señor presidente, el 10 de agosto de este año, ingresó a la Legislatura un oficio dirigido a la Cámara por una jueza, la jueza del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 que nos hacía saber de una medida cautelar que la jueza había dictado respecto de algunas tierras, algunas de las cuales estaban involucradas en un proyecto de Ley -que luego fue Ley-, sobre las cuales la Legislatura finalmente resolvió su expropiación.

Todavía no lo tenemos, señor presidente, por lo menos en forma oficial este oficio. La verdad que yo no tengo dudas, pero me pregunto, para el resto de los diputados: ¿dónde habrá estado este oficio, señor presidente? ¿Dónde habrá estado este oficio?

Por último, señor presidente, ya un diputado de mi Bloque referenció la reunión de ayer -histórica, creo- de la Comisión "B" de esta Cámara, la Comisión en la que se tratan las cuestiones de economía, obras públicas, finanzas, cuentas en general de la Provincia, fue histórica porque los legisladores del gobernador Jorge Sapag han clausurado definitivamente la posibilidad que la Legislatura investigue con una comisión lo que ocurrió con el IADEP, con el otorgamiento de créditos millonarios durante los últimos años aquí en la Provincia. La Comisión, con los votos de los diputados del Movimiento Popular Neuquino y sus aliados, decidió el archivo del proyecto de Resolución que creaba una Comisión especial. No alcanzó, señor presidente, que le leyéramos a los diputados presentes la nota que había mandado el propio presidente del IADEP contestando una Resolución de esta Cámara, cuya autoría corresponde a los diputados del Movimiento Popular Neuquino, pidiendo, tenuemente, algunos informes menores sobre los años 2006 en adelante. Decía el contador Gibezi: "En virtud de que la misma ha sido generada durante períodos anteriores a nuestra gestión -se refiere a la información que nos profusa, que en dos páginas nos alcanza-, sumando a esto lo mencionado en el párrafo precedente -y se refería al conflicto que había con los empleados-, hacemos nuestras reservas -dice el presidente del IADEP- respecto de la confiabilidad y consistencia de los datos obtenidos, motivo por el cual el presente informe reviste las características de provisorio.". Ni siquiera esta sensata, sería reflexión del presidente del IADEP respecto de los datos que nos estaba mandando a la Legislatura, logró que los diputados del Movimiento Popular Neuquino y sus aliados logren, siquiera, abrir la puerta a la investigación de los millonarios créditos otorgados a sus empresarios amigos, como él mismo reconoció, por el ex gobernador Jorge Sobisch.

Muchas gracias.

5

### **PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado.

Están las diputadas De Otaño, Martínez y el diputado Rachid. Ha finalizado la hora; se necesita la anuencia de los diputados -dos tercios- para prorrogar por quince minutos más, si eso lo autorizan, y cerramos la lista con el diputado Rachid.

Dos tercios, levanten la mano, por favor. Estoy sugiriendo, pidiéndole a ustedes cerrar la lista acá, prorrogar en quince minutos más la Hora de Otros Asuntos y estoy pidiendo los dos tercios de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está aprobado.

Tenemos quince minutos, son menos cinco; hasta las y diez. A las y diez cortamos y pasamos a tratar el Orden del Día.

Gracias.

Diputada De Otaño, tiene la palabra.

6

### **Reflexiones sobre la Ley de expropiación de Cerámica Zanon**

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

En honor al "Día de la solidaridad" voy a ser muy corta y me quiero referir a un comentario -si me lo permite- en función, que genera el uso de la palabra que hizo el diputado Inaudi dando la lectura de un párrafo de uno de los periódicos locales. Yo creo que por unanimidad el Bloque del Movimiento adhiere a las palabras -y en aparte a las reflexiones- que hizo el diputado Inaudi pero creo también que es necesario complementar el tema del voto desde el lugar del Bloque en función de algún comentario que no se hizo por la situación en la sesión anterior, momento en el que se votó la Ley.

Hay dos situaciones en las que desde el Movimiento Popular Neuquino tomamos, tenemos presente la jaula del alacrán. Con los mercenarios que por plata cambian de ideología y de actitud sin ningún problema y con los extremos ideológicos. En este caso, con una ideología clara, marcada, de izquierda, donde en algún momento, como sucedió ahora, creemos, se han sentido el ombligo del mundo y han entendido que mediante su lucha y su actitud agresiva -que gran parte de la sociedad ha criticado y ha repudiado- lograron lo que lograron. En honor a la verdad, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino fuimos muchos los que entendimos la actitud de este gobernador que dijo que no estaba dispuesto a continuar dándole rienda suelta y poniéndolos al límite de los límites a uno de los conflictos más largos que se habían generado a lo largo de la Provincia y que habían tenido distintas actitudes y distintas resultantes a lo largo de toda su lucha. Reconociendo la lucha de toda esta gente. Reconociendo el derecho al trabajo, fundamentalmente, precisamente porque estamos donde estamos y con una crisis internacional de la magnitud que tenemos, pero fundamentalmente con una crisis nacional de la que tenemos, el gobernador accedió a darle, precisamente, este año tratamiento a uno de los temas más caros al sentir de la sociedad neuquina. Entonces, desde el Movimiento Popular Neuquino no nos engañamos, nunca jamás esperamos el agradecimiento. Si hubiese sido bueno que no reconozcan siquiera este Bloque de diputados pero sí el gobernador que tomó la decisión de correr con un costo político que un gran sector de la comunidad toda, de toda la Provincia del Neuquén lo está cuestionando. Es importante para nosotros dejar esto en claro. Yo fui parte del grupo de diputados que pedíamos incorporar en la Ley algún inciso que haga referencia a la obligación que tiene cada uno de los integrantes de cada uno de los grupos integrantes, de los actores, del concierto de actores de esta sociedad. También, en aras de la paz social, de serenar y de permitir que solamente fluya y que suceda lo que debía suceder y que terminara como tenía que terminar, también retiramos -ni siquiera presentamos- la posibilidad de generar un artículo al respecto. Es importante que se quede en las actas de esta Cámara que no somos ilusos, que no esperamos nada de ellos, pero que ellos no son el ombligo del mundo ni la Provincia del Neuquén giró exclusivamente en función de Zanon.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.  
Diputada Martínez, tiene la palabra.

7

### **Adhesión a dichos del diputado José Luis Sáez**

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señor presidente.

En primer término, quiero adherir a las consideraciones que realizó el diputado Sáez en relación con la difícil situación que vive un grupo de zapalinos que ya fuera puesta de manifiesto en una sesión de esta misma Cámara, justamente por las mismas razones. No comparto con el diputado Sáez la razón de la mayor preocupación; mi mayor preocupación no es que esta gestión de gobierno no sea consecuente con lo que entiende una definición estratégica al momento de defenderla. Mi mayor preocupación es tener casi la certeza de que en esa obra no están los ciento cincuenta millones de pesos por la que los neuquinos nos endeudamos, que no podemos averiguar cuánto es el saldo, qué porcentaje de ejecución tiene, qué posibilidades hay de desarrollar todos los predios que en las inmediaciones de las nuevas vías férreas podría desarrollarse el parque industrial y la zona franca porque no nos han respondido los pedidos de informes, porque no tenemos la posibilidad de hablar con los ministros, porque no tenemos ninguna alternativa para controlar y para verificar que el recurso de los neuquinos esté donde tiene que estar, que no es ni más ni menos que una de las obligaciones que la Constitución Provincial nos impone y que se nos impide cumplir. Pero, a fuerza de ser sintética, quería aclarar una serie de conceptos que se expresaron en la sesión y que me parece importante que en la versión taquigráfica de esta sesión queden debidamente esclarecidas. De ninguna manera, ninguna autoridad que no sea la autoridad jurisdiccional en esta Provincia puede declarar que existe un conflicto de Poderes. No lo puede hacer un abogado de parte, no lo puede hacer ningún diputado de esta Cámara, no lo puede hacer ninguna autoridad política. El conflicto de Poderes se declara en atención a la verificación de extremos de hecho y de derecho por el poder jurisdiccional en esta Provincia. De modo que, en nombre de respetar la Justicia, atribuirnos competencias que la Justicia tiene, parece -al menos- una incoherencia, al menos, yo diría una imprudencia, porque lo que esas afirmaciones hacen es ponernos de cara a la sociedad, como que en la Legislatura estamos haciendo -en la Legislatura, que es donde dictamos las leyes-, estamos haciendo las cosas por fuera de las leyes.

Y ésa es la inexactitud.

En esta Legislatura, una Legislatura a la que ninguna jueza dirigió una medida de no innovar, porque solamente a pedido de una parte se nos comunicó y, tal cual lo pide la parte, a los efectos de que conozcamos la total situación en relación a lo que estábamos por resolver, una medida de no innovar que -como bien se dijo acá, invocando al doctor Lino Palacio- tiene solamente efectos oponibles entre las partes, porque pretende que no se modifiquen las condiciones entre los litigantes. Si no se han cambiado las reglas del procedimiento, la Legislatura no era ni parte de la disputa entre Carpostas y los vecinos de Senillosa ni era uno de los litigantes en esa causa.

Por otra parte, y amén de haber aclarado cómo debe interpretarse el concepto del doctor Lino Palacio, lo concreto es que esta Legislatura y aun cuando pudiera haberse inferido que la medida cautelar hubiera merecido algún análisis en esta Legislatura, declara la utilidad pública porque tiene una atribución soberana y soberana significa que no está condicionada a la orden, a la decisión de ningún otro Poder; el único Poder que en este país puede declarar la utilidad pública es el Poder Legislativo, el provincial o el nacional. Mal podría un juez -mediante una medida cautelar- paralizar un procedimiento de ese tenor.

Entiendo yo que, aclaradas estas cuestiones, hay que empezar a hacer una serie de consideraciones más políticas.

Tampoco necesitábamos en esa Ley que la cantidad de vecinos que fueran beneficiarios o no del esquema de adjudicación posterior, delegada por Ley al Poder Ejecutivo en el Ministerio de Desarrollo Territorial o en un organismo que tiene a su cargo el monitoreo de las tierras productivas en la Provincia, fuera perfecta, fuera precisa o inclusive existiera, no lo necesitamos.

No necesitamos que haya monto, no necesitamos saber cuál es la partida presupuestaria que va a ser usada para abonar si es que hay algo que pagar. No necesita una Ley de expropiación contener ninguno de esos conceptos para que su validez pueda no ser discutida.

Entonces, y en nombre de la seguridad que los vecinos de Senillosa merecen, y en nombre de la coherencia de aquellos diputados que dicen estar contentos con la decisión de expropiar las tierras para beneficiar a los vecinos de Senillosa, pero se encargan de generar una sombra de sospecha respecto de la Legislatura, del procedimiento y de la validez y de la legalidad de la norma que hemos dictado. No hay ninguna posibilidad de que producto de ese oficio judicial la Ley de expropiación caiga.

Y a pesar de los dichos de los diputados, no surgió del pedido de sesión especial que se quería revisar la Ley que se sancionó, que yo creo, que muchos creemos y fue puesto de manifiesto en la Comisión de Labor Parlamentaria, que ése era el objetivo de la sesión especial.

Pues los diputados que piden la sesión especial mintieron en el pedido de sesión especial; porque piden una sesión especial para que se evalúen los posibles efectos que el oficio que no fue debidamente incorporado al expediente podría haber tenido en el tratamiento legislativo. Mentira; querían que caiga la Ley de expropiación, y eso fue lo que planteamos el día que se sancionaron las dos leyes, en vez de posicionarse claramente desde la posición ideológica que les impedía votar esa Ley, enmascaran una posición ideológica con un sinnúmero de argumentos jurídicos y fácticos falaces, que desmerecen el rol de los diputados y que desmerecen el rol de esta Legislatura.

No hay conflicto de Poderes; si eventualmente lo hubiere, por supuesto que la doctora que libró la medida de innovar estaría más preocupada porque nosotros, porque en esta Provincia se esclarezca cuál es el rol de un juez en la Provincia y cuál es el de la Legislatura.

La expropiación es, la decisión de expropiar es una decisión política que tiene un sustento fuertemente ideológico.

Hay diputados que no están dispuestos a asumir los costos políticos de esas posiciones.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Rachid, cerramos con usted, tiene cinco minutos.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

La verdad que esto, en esta Legislatura hay un nuevo, una nueva instancia de discusión de los problemas que es el repechaje (*Risas*). Acá realmente, claro, los que ganan una votación después explican, después de votado los que ganaron explican qué pasó, y los que pierden -acá o en la Comisión- explican cómo los que ganamos somos una porquería que no, que realmente estamos fuera de toda consideración.

Y realmente esto es, realmente como técnica legislativa es novedosa, voy a reconocerlo, mucho más los que han ganado, que nos expliquen ahora la derrota de los otros es una cosa, bueno.

Pero quería referirme particularmente a lo que dijo el diputado que se refirió a la Comisión de ayer -de Presupuesto y Hacienda- en donde se refiere a términos tan despectivos después de una discusión rica, honesta, transparente, en donde expusimos las cuestiones tanto ellos como nosotros, después de un resultado concreto y que producto de esa, una Comisión Investigadora, si pierde en una instancia decisiva en una Comisión, nadie pude pretender que la dejemos, la mandamos a Archivo pero no como una agresión ni como nada malo para los que hicieron el proyecto. Pero esa desvalorización me obliga a mí a decir que uno de los argumentos encontrados es no sólo -como dije en otras oportunidades- la investigación del éxito, que acá ya es una institución, los fracasos se esconden y no conviene mostrarlos, la falta de proyecto también se esconde, entonces se investiga el éxito con una facilidad asombrosa; porque la verdad es que hay que tener una capacidad tan grande para pedir comisiones investigadoras y objetar permanentemente lo que en esta Provincia, lejos de ser perfecta, han sido -muchos o pocos- los éxitos de políticas públicas y de políticas activas para el desarrollo económico, pretender hacer de eso un muñeco que se quema en todas las sesiones y que encima pedimos Comisión Investigadora.

Si ustedes, yo no puedo transmitirles acá lo que era, lo que decía en los fundamentos ese proyecto, porque aparte había que inventar, ahí sí, empezaba con *déjàvú*, señor presidente, y decía que había una cuestión psicológica que el pasado nos condena, y nos condena por todos los proyectos, desde el 2020 hasta la reconversión productiva, todo lo que, más o menos, fueron propuestas para tener una Provincia como la gente, para bancarnos el crecimiento demográfico aunque no lo hayamos buscado y que nos explotó en las manos, para sustentar y consolidar una Provincia como la que tenemos, y bueno, parece que tenemos que pedir perdón.

Y yo la verdad, señor presidente, voy a seguir explicando lo inexplicable y nunca voy a pedir perdón porque hayamos tenido éxitos y porque en el sistema parlamentario votemos a favor o en contra, siempre lo hacemos con fundamento. Y, muchachos, cuando perdemos ¿saben cómo ligamos acá, digamos, los goles en contra (*Suena la campana de orden*), y hay que bancársela, no se puede devolver -como dijo un diputado hoy en esta sesión-, por ejemplo, que una Cámara Criminal sean jueces truchos y no

tiene un pedido de jury de enjuiciamiento, ¿entonces qué tengo que decir yo?: es un diputado trucho. Entonces, no podemos usar la lengua en lugar de la razón.

Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Terminamos.

Finalizamos la Hora de Otros Asuntos.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

6

### PUENTE SOBRE EL RÍO QUILQUIHUE

(Imposición del nombre Cristian Gonzalez)

(Expte.D-238/09 - Proyecto 6477)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad, imponer el nombre de Cristian Gonzalez al puente en la Ruta provincial 62, sobre el río Quilquihue.

Con moción de preferencia aprobada en la Reunión N° 13, realizada el 12 de agosto de 2009.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Paula R. Sánchez, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: “Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia -a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV)- imponga el nombre de Cristian Gonzalez al puente en la Ruta provincial 62 sobre el río Quilquihue, que limita las jurisdicciones de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los municipios de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 2009.

Firman los diputados: Rachid, Carlos González, De Otaño, Figueroa, Russo, Jara, Guidali, Paula Sánchez, Fonfach Velasquez, Canini y Baum.”.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias, presidente.

Con Despacho de la Comisión “G”, por unanimidad, se pide la aprobación del presente proyecto de Declaración. Brevemente hago algunas consideraciones respecto de este pedido de imponer el nombre de Cristian Gonzalez al puente sobre la Ruta 62 que une las jurisdicciones de Junín de los Andes y San Martín de los Andes.

Cristian Gonzalez era un vecino de la ciudad de San Martín de los Andes que el 30 de agosto del año 2006 fue brutalmente asesinado. Tenía treinta años, tenía dos hijas y una en camino que hoy está por cumplir los tres años. Cristian era hijo de Mirta Toledo

-que hoy nos acompaña- y de Ángel (*Suena la campana de orden*) González; terminó sus estudios primarios en la ciudad de San Martín de los Andes y había iniciado sus estudios secundarios en la EPET 2. ¿Por qué cuento brevemente esta biografía de Cristian? Porque en algún momento se preguntó quién era Cristian cuando estábamos tratando este proyecto. Probablemente muchos vecinos y vecinas de San Martín de los Andes lo conocieron, otros no y otros nos enteramos de quién era Cristian Gonzalez el día que fue asesinado.

Cristian tenía -como muchísimos vecinos y vecinas de varios lugares de nuestra Provincia- una gran pasión que era la pesca y no era la pesca deportiva con grandes gomones o con cuatro por cuatro o en cotos de pesca en donde se paga en dólares para poder entrar y acceder a las riberas de los ríos, no; Cristian era un vecino como cualquier otro que cuando podía y tenía tiempo, porque además era un pibe de barrio, trabajador, laburante, que tenía que mantener a su familia, entonces tampoco tenía todo el tiempo para dedicarse a la pesca deportiva, se acercaba a los lugares donde vivía, a las riberas de los ríos cerquita de donde vivía a poder desarrollar esa actividad que tanto le gustaba a él y a sus amigos. El 30 de agosto del año 2006, Cristian con sus amigos fueron a pescar a orillas del río Quilquihue y, en primer lugar, fue increpado para retirarse de la ribera del río Quilquihue en frente a un complejo de cabañas andinas, finalmente fue muerto de un disparo a manos de un guardafauna -creo- o un empleado de la Municipalidad de Junín de los Andes que además era contratado por los dueños de este complejo de cabañas como cuidador del lugar.

Yo quiero, en dos segundos, leer el inicio de la fundamentación de este proyecto que dice: “El llamado camino de sirga se encuentra legislado mediante el Código Civil en su artículo 2369 y subsiguientes, siendo esta norma una restricción al dominio de aquellos que tienen propiedades que limitan con ríos y canales. Dichos propietarios -dice el artículo 2369- están obligados a dejar un camino público de treinta y cinco metros hasta la orilla del río o canal y no pueden hacer de ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas existentes ni deteriorar el terreno de ninguna manera. La orilla del río es lo que llamamos la línea de ribera, ella representa el límite entre el dominio público constituido por las aguas de uso general y los espacios físicos que las contienen y el dominio privado de los propietarios ribereño; mientras que el camino de sirga es una restricción a la propiedad privada ribereña por razones de interés común y que no implica la pérdida de tal titularidad. (...)”.

Cristian Gonzalez no falleció en un accidente trágico, tampoco producto de una larga enfermedad; Cristian Gonzalez falleció haciendo uso del derecho de acceder libremente a un río y, finalmente, fue muerto producto de la incompreensión, de la intolerancia y del incumplimiento de la ley.

Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad, el tratamiento en general (*Aplausos*), pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 1°. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia -a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV)- imponga el nombre de Cristian Gonzalez al puente en la Ruta provincial 62 sobre el río Quilquihue, que limita las jurisdicciones de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 1°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los municipios de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Sr. PRESIDENTE (González).- Está a consideración de los diputados el artículo 2°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado el artículo 2° por mayoría.

De esta manera queda sancionada la Declaración 999.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

7

**LIBRE ACCESO, DEAMBULACIÓN Y PERMANENCIA  
DE PERSONAS CON DEFICIENCIA VISUAL  
ACOMPAÑADAS POR PERROS GUÍA**  
(Establecimiento del marco normativo)  
(Expte.D-150/09 - Proyecto 6409)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece el marco normativo que garantizará el libre acceso, deambulaci3n y permanencia de personas con deficiencia visual acompañadas de perros guía en todo ámbito físico público o privado de uso público.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Despachos de Comisión.

Sra. ZINGONI (Secretaria) Despacho de Comisión.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Juan Gómez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley: “Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho al libre acceso,

deambulaci3n y permanencia de las personas con discapacidad visual -total o parcial que se encuentren acompa1ados de perros gu3a en todo 1mbito f3sico p3blico o privado de uso p3blico, incluyendo el transporte p3blico de pasajeros en cualquier modalidad, sea 3ste provincial o municipal.

Art3culo 2°. Definici3n. Definase como perro gu3a a los utilizados por personas con discapacidad visual, adiestrados especialmente para el acompa1amiento, la conducci3n y la ayuda de estas personas. El usuario del perro gu3a deber1 acreditar por medio de la documentaci3n correspondiente que ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompa1amiento, la conducci3n y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales debidamente reconocidas por la Federaci3n Internacional de Escuelas de Perros Gu3a.

Art3culo 3°. Acceso y permanencia. Toda persona con discapacidad visual que se encuentre acompa1ada de perros gu3a, tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su perro gu3a en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo; locales comerciales; organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al p3blico en general; establecimientos hoteleros de cualquier 3ndole; centros tur3sticos, de esparcimiento, deportivos, culturales; establecimientos de ense1anza p3blica o privada; religiosos; sanitarios y asistenciales o cualquier otro espacio p3blico o de uso p3blico; as3 como tambi3n a todo transporte p3blico o privado de pasajeros, sean estos terrestres, ferroviarios, fluviales o a3reos, y a las diversas 1reas reservadas al uso p3blico en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transporte mencionados.

Art3culo 4°. De los derechos. El derecho de acceso de la persona con discapacidad visual acompa1ada de un perro gu3a, a que se refiere el art3culo anterior, prevalecer1 en todos los casos sobre cualquier prescripci3n particular o autorizada del derecho de admisi3n o prohibici3n de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles p3blicos como en los que siendo privados est3n abiertos al p3blico en general. No supondr1 gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestaci3n de un servicio espec3fico econ3micamente valuable contratado por el mismo.

Art3culo 5°. De las sanciones. El que impidiere o dificultare de cualquier modo el ingreso y/o permanencia a todo espacio p3blico o de acceso p3blico a las personas con discapacidad visual que se desplacen con perros gu3a debidamente identificados como tales, y el titular y/o responsable de un veh3culo afectado al servicio de taxi, remises o transporte p3blico de pasajeros que se niegue a su traslado, y/o que cobre o pretendiese cobrar diferencias dinerarias al titular del perro gu3a por su acceso o traslado, ser1 sancionado con multa de veinte, treinta o cuarenta IUS, seg3n 3sta sea leve, grave o muy grave. La imposici3n de una sanci3n no excluye la responsabilidad civil ni la eventual indemnizaci3n por da1os y perjuicios que pueda derivarse conforme a la legislaci3n vigente.

Art3culo 6°. Clasificaci3n de las infracciones. Las infracciones establecidas en la presente Ley se clasifican en leves, graves y muy graves: 1) Constituyen infracciones leves: a) La simple inobservancia de la presente Ley en la normativa de desarrollo que no cause perjuicio grave y que no est3n tipificadas como falta grave o muy grave.

b) Todas aquellas conductas que sin impedir el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ley, lo dificulten. c) La exigencia de forma arbitraria o irrazibada de la presentaci3n de la documentaci3n acreditativa de la condici3n del perro gu3a, as3 como la exigencia de condiciones adicionales a las se1aladas en la presente Ley. d) El cobro de gastos derivados del acceso de perros gu3a en los t3rminos establecidos en la presente Ley.

2) Constituye infracci3n grave: a) Impedir el acceso, ambulaci3n y permanencia a las personas con discapacidad visual acompa1adas de perros gu3a en cualquier lugar de uso p3blico -cuando estos sean de titularidad privada-, definidos en el art3culo 3° de la presente Ley.

3) Constituye infracci3n muy grave: a) Impedir el acceso, ambulaci3n y permanencia a las personas con discapacidad visual acompa1adas de perro gu3a en lugares p3blico, definidos en el art3culo 3° de la presente Ley.

Art3culo 7°. Graduaci3n de las sanciones. Para la graduaci3n de las sanciones se tendr1 en cuenta, adem1s del principio de proporcionalidad: 1) La existencia de la intencionalidad. 2) La naturaleza de los perjuicios causados. 3) La reincidencia o reiteraci3n. 4) La trascendencia social de la infracci3n.

Art3culo 8°. Fondo. Cr3ase un fondo especial constituido por: 1) Recaudaciones en concepto de multas. 2) Donaciones. 3) Otros aportes.

Dichos fondos ser1n destinados a los fines establecidos en el art3culo 16 de la presente Ley.

Art3culo 9°. Autoridad de aplicaci3n. Ser1 autoridad de aplicaci3n de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Educaci3n y Cultura o quien en el futuro lo reemplace.

Art3culo 10°. Convenios. Fac3ltase a la autoridad de aplicaci3n a realizar convenios con los municipios referidos al cobro y la ejecuci3n de las multas previstas en la presente Ley.

Art3culo 11. Obligaciones del usuario del perro gu3a. Las personas con discapacidad visual tenedoras de perros gu3a deber1n: 1) Ser responsables del correcto comportamiento del animal, as3 como de los da1os y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el C3digo Civil. 2) Contratar una p3liza de responsabilidad civil para cubrir eventuales da1os a terceros causados por los perros gu3a. 3) Portar consigo en todo momento la documentaci3n establecida en el art3culo 2° y cumplir con las condiciones del art3culo 12 de la presente Ley, la que puede ser requerida por parte de las personas f3sicas y jur3dicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el art3culo 3° o por las personas titulares de la correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares. 4) Utilizar al perro gu3a exclusivamente para aquellas funciones espec3ficas para las que fueron adiestrados. 5) Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en lugares p3blicos o de uso p3blico, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

Art3culo 12. Del estado higi3nico-sanitario del perro gu3a. La persona con discapacidad visual tenedora del perro gu3a debe acreditar que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiendo como tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas end3micas; para ello ser1 preciso la evaluaci3n

periódica del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente, la que podrá ser requerida por las personas físicas y jurídicas que le presten un servicio.

Artículo 13. De la responsabilidad de un tercero. El que causare herida, trauma o muerte injustificada a un perro guía será obligado al pago de las cuentas veterinarias y de los costos de reemplazo del perro a su dueño, si aquel no pudiere seguir ejerciendo sus labores o fuere muerto, sin perjuicio de la responsabilidad civil indemnizatoria correspondiente.

Artículo 14. De las excepciones. Los perros guía pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a la persona con discapacidad visual tenedora en aquellos lugares comprendidos en el artículo 3º de la presente Ley; para ello deben estar sujetos por éste y provistos de bozal. Se excepcionará de este derecho cuando exista peligro inminente para cualquier persona, para la persona ayudada por el perro guía o para la integridad del perro guía.

Artículo 15. De los centros de adiestramiento. Las personas adiestradoras de perros guía, de centros de adiestramiento reconocidos por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente Ley a las personas con discapacidad visual, durante las fases de instrucción y seguimiento del perro guía.

Artículo 16. De la publicidad. El gobierno provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá promover y realizar campañas informativas especialmente orientadas de una manera específica a sectores como la hotelería, comercio, transporte y servicios públicos en general, y campañas educativas dirigidas a la ciudadanía en general con el objeto de sensibilizarla en lo referente a las personas con discapacidad visual que necesitan la ayuda de perros guía para lograr una integración real y efectiva.

Artículo 17. De la reglamentación. La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días a partir de su sanción.

Artículo 18. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 20 de agosto de 2009.

Firman los diputados: Castañón, Obregón, Roxana González, Gómez, Russo, Fonfach Velasquez, Kogan, Contardi, Guidali, Paula Sánchez y Rachid.”

Otro Despacho de Comisión.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara a adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el señor diputado Juan Gómez, quien fuera designado por la Comisión “C”.

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 2009.

Firman los diputados: Figueroa, Baum, Monsalve, Russo, Inaudi, Carlos Sánchez, Kogan, Castañón, Goncalves y Rachid.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

Principalmente es para darle la bienvenida a estos compañeros y compañeras que están esperando este proyecto de Ley; le voy a dar los nombres, y agradecerles de acompañarnos en este proyecto de Ley: a Carina Biup, intérprete de la lengua de señas, representando a la Asociación de Sordos de Neuquén; María Eva Laino, presidente de la APID, Asociación Plena de Integración del Discapacitado; señorita Mónica Ramírez, presidenta de la Asociación LACAR, Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea; Carlos Vadalá, presidente de la Asociación Awkinko, Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad Visual, Familiares y Amigos.

Y ahora, señor presidente, le voy a dejar al compañero diputado Omar Lorenzo que haga el fundamento del proyecto de Ley. Y bueno, agradecerles a estas personas que nos están acompañando.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Lorenzo, adelante por favor.

Sr. LORENZO (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Por supuesto que también agradezco la presencia de los compañeros que ha nombrado el diputado Gómez.

En los últimos tiempos, señor presidente, se vienen observando una permanente incorporación de personas con capacidades diferentes al mundo del trabajo y de la vida social, y a título ejemplificativo podemos mencionar lugares como el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro y Neuquén, donde desarrollan ya hace veinticuatro meses actividades, diez personas con esta discapacidad. El Ministerio de Desarrollo Social tiene dos personas; el Hospital Castro Rendón tiene una persona; el Hospital Heller tiene una persona; la Municipalidad de Neuquén tiene una persona -entre otras-.

Esto hace que día a día se deban adecuar los espacios urbanos y los servicios públicos a las particulares condiciones de vida de este grupo de personas con el fin de reconocer tanto sus derechos como sus necesidades, junto al pleno desarrollo del derecho a la libre accesibilidad.

En el caso de las personas con disfunción visual, ha surgido la figura del perro guía en todo el mundo; y actualmente se presenta como un objetivo prioritario en el proceso de integración de los discapacitados y en el término de la eliminación de las barreras arquitectónicas (*Suena la campana de orden*)... ¡Cállense, loros!

En este marco se hace necesario una acción pronta, firme y concertada que facilite el establecimiento de instrumentos normativos y amplíe los medios necesarios para acondicionar los diferentes espacios y medios de transporte al ejercicio libre de tal derecho de accesibilidad a todas las personas.

A pesar de ello, el camino hacia la integración es difícil y las dificultades provienen, además, de los factores internos inherentes a la propia discapacidad de otros factores que se podrían denominar externos, motivados y provocados por la falta de adecuación de la infraestructura social, que se traduce al mismo tiempo en una falta de sensibilización de la sociedad por las necesidades reales de las personas con discapacidad; que imposibilitan en muchos casos el ejercicio efectivo de sus derechos individuales de las personas que viven en nuestra sociedad actual.

Esta es la situación en la que se hallan en la actualidad las personas con disminución visual, total o parcial, usuarias o no de perros guía en nuestra Provincia. Es necesario,

por tanto, regular la utilización de perros guía, así como las condiciones higiénicas necesarias que deban cumplir estos animales, dotando a la normativa de un régimen de sanciones que haga viable el ejercicio efectivo de los derechos que ella consagra, ya que actualmente, y por falta de esta normativa, el usuario puede enfrentarse a situaciones en las que se le niega el ingreso a lugares públicos o privados de uso público y al transporte público de pasajeros, aplicando un discriminatorio derecho de admisión en caso de disponer de un can con esas aptitudes.

La sociedad debe atender y entender que el perro guía no es un animal común, puesto que su preparación para el trabajo de permanente compañero de un disminuido visual, es altamente intensiva y minuciosa; el perro guía representa algo más que sus ojos, le aporta mayor grado de independencia, libertad, autonomía personal y posibilidades de integración social.

La preparación del perro guía consta de varias etapas, que comienza con la selección del cachorro y su crianza hasta el año de vida en una familia adoptiva, que lo prepara para la convivencia en el hogar, el reconocimiento de los espacios urbanos, la circulación entre las personas, el tránsito de vehículos y otras situaciones de la vida cotidiana.

Al año de vida, el perro vuelve a pasar una serie de test para comprobar si el animal es apto para pasar a las siguientes etapas de preparación. Esta etapa consta de una instrucción de unos cinco meses en una escuela de perros guía que deberá estar reconocida y habilitada por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía, máximo órgano rector de esta actividad a nivel internacional.

Posteriormente a esta etapa, se selecciona al invidente que mejor se adapte al perro y viceversa, debiendo comenzar ambos un entrenamiento específico en las instalaciones de la escuela y alrededor para la adaptación mutua a las diferentes situaciones cotidianas.

Una vez cumplimentada esta etapa, continúa el entrenamiento bajo la supervisión del equipo de instructores de la escuela, tanto en el hogar del invidente como los diferentes espacios físicos urbanos donde se debe movilizar cotidianamente.

Cuando el perro reconozca los diferentes elementos del hogar, así como las paradas de los ómnibus, cabinas telefónicas, accesos a edificios diversos y obstáculos en la vía pública, estará finalmente preparado como perro guía

En la actualidad, ante la carencia de legislación al respecto, la utilización de perros guía supone para el usuario enfrentarse a situaciones en las que se niega el ingreso a distintos lugares y según informaciones recientes, la fundación Leaderdogs for the Blig... no hablar inglés (*Risas*) ¡qué bárbaro, qué nivel!... en cuyo programa participa el Club de Leones, Estados Unidos ha ofrecido donar un cupo anual de perros guía a la Argentina, pero solamente cuando haya seguridad jurídica.

Éste es otro más, entre tantos fundamentos, al ver la importancia de contar con una legislación en nuestra Provincia que allane el camino a nuestros ciudadanos con capacidad visual reducida para la obtención de un perro guía.

Para la elaboración del presente proyecto se ha tomado como referencia a las leyes que sobre este tema se encuentran vigentes en España, particularmente en las provincias de Andalucía, La Rioja y país vasco, así como las Leyes nacionales 19.284 y 20.025, en el mismo sentido se trabajó en base a la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos de la Nación, N° 533/83, en su Capítulo III, donde hace referencia a que las personas invidentes podrán viajar en transporte público de pasajeros acompañados de sus perros guía.

Por todo lo precedentemente mencionado, considero que la legislación provincial debe garantizar el acceso, la permanencia de las personas con disminución visual junto a su perro guía a los diversos lugares públicos o de acceso público, como así al transporte público en general.

De esta forma nuestra Provincia del Neuquén nuevamente dará un importante paso de vanguardia en la protección de los derechos de las personas discapacitadas.

Por todo lo expuesto, es que hemos solicitado a los compañeros diputados que nos acompañen en aprobar esta Ley, con la que se va a hacer nada más que justicia porque nuestros compañeros invidentes la necesitan urgentemente.

Quiero agradecer a la presidenta de la Comisión, la diputada Graciela Castañón; quiero agradecerle al diputado Figueroa que han accedido y han hecho pronto Despacho a este proyecto; como así quiero agradecer infinitamente el trabajo que han realizado nuestros asesores, especialmente Ike Troncoso que ha trabajado muchísimo en esto, que en el momento de captar esta falencia, nosotros le dijimos: hay que ponerse a trabajar urgentemente para que nuestros compañeros invidentes estén protegidos con alguna ley que les permita movilizarse sin ningún tipo de problema en el transporte público o privado y también acceder a las oficinas, a las confiterías, adonde sea necesario y donde ellos puedan hacer vida normal.

Así que quiero agradecer eternamente a todos por esta Ley que vamos a aprobar seguramente ahora.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado Lorenzo.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley 6409.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Resulta aprobado, por unanimidad, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular (*Aplausos*).

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

## 8

### UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE JUECES DE PAZ

(Expte.O-037/09 - Proyecto 6330)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece la unificación de las categorías de los jueces de Paz de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura a los Despacho de Comisión.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid, en su carácter de

miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley. Capítulo I. Unificación de categorías de jueces de Paz.

“Artículo 1º. Dispónese la unificación de las categorías de los jueces de Paz de la Provincia, quedando su escalafón conformado por las categorías JP-1 y JP-4. Conviértanse las restantes categorías del escalafón de jueces de Paz conforme Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º. Reemplázase, en el Anexo “A” de la Ley 2526, el contenido de la denominación “JUECES DE PAZ” por lo especificado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley, con igual denominación.

Artículo 3º. Lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley, entrará en vigencia a partir de su publicación.

Capítulo II. Jerarquización de jueces de Paz.

Artículo 4º. Dispónese el cambio de denominación y códigos de las categorías para jueces de Paz previstos en el artículo 1º de la presente Ley, conforme lo especificado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5º. Sustitúyese el Anexo II de la Ley 2350 -modificada por Ley 2526-, por los Anexos IIa y IIb, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6º. Modifícase el artículo 1º de la Ley 2526, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º. Apruébanse los escalafones para los magistrados, funcionarios, jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia, servicios y maestranza, que figuran en los Anexos I, IIa, IIb, III y IV, que forman parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 7º. Modifícanse los artículos 3º, 4º y 8º de la Ley 2350 -modificada por Leyes 2483 y 2526-, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “Artículo 3º. Las categorías comprendidas en los escalafones del personal administrativo (JAJ a JHA); técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría los porcentajes que a continuación se indican sobre el nivel básico cien de la asignación de la categoría según la escala del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, más la asignación especial que por el artículo 8º de la presente Ley le corresponde al vocal del Tribunal Superior de Justicia: sesenta con setenta y siete por ciento a partir del 1 de marzo de 2006; sesenta y seis con veinticuatro por ciento a partir del 1 de septiembre de 2006.”.

“Artículo 4º. Los magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías MF-2 a MF-8; los profesionales auxiliares de la Justicia comprendidos en las categorías AJ-1 a AJ-5, y los jueces de Paz comprendidos en las categorías JP-1 y JP-4, todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentaje establecido en los Anexos I; IIa; IIb y III, que forman parte integrante de la presente Ley, aplicado sobre el nivel básico cien de la asignación de la categoría MF-1 atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.”.

“Artículo 8º. Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para los conceptos de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable, para magistrados y funcionarios en todas las categorías (MF-1 a

MF-8), profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5), y jueces de Paz (JP-1 a JP-4) con dedicación exclusiva, conforme los Anexos VII, VIIIa y VIIIb, que forman parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 8º. Incorpóranse los Anexos VIIIa y VIIIb, a la Ley 2350, modificada por Leyes 2483 y 2526, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9º. Incorpórase como artículo 5º bis de la Ley 2526, el siguiente texto: “Artículo 5º bis. Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para jueces de Paz (JP-1 y JP-4) constituida por una suma cuyos montos figuran en los Anexos “E” y “F” que forman parte integrante de la presente Ley.

Esta asignación especial será bonificable a los efectos del cálculo de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable.”.

Artículo 10º. Incorpóranse los Anexos “E” y “F” en la Ley 2526, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1971, modificada por Leyes 2353, 2350 y 2526, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 11. Establécese un adicional remunerativo por compensación funcional de carácter particular, del veinticinco por ciento de la asignación del cargo, exclusivamente para quienes se encuentren comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8); jueces de Paz (JP-1 y JP-4) y profesionales auxiliares de la Justicia con dedicación exclusiva (AJ-1 a AJ-5).

A tal efecto, se entiende por dedicación exclusiva la abstención de toda otra actividad lucrativa fuera del Poder Judicial, con excepción del ejercicio de la docencia.

Artículo 12. Modifíquese el último párrafo del artículo 12 de la Ley 1699, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 12 (...) No podrá bonificarse más de un título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponde un adicional mayor. No percibirán el adicional por título reglamentario en este artículo los cargos de los niveles de magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz y todos aquellos casos que el título sea condición para ejercer la función o empleo.”.

Artículo 13. Modifíquese el artículo 6º de la Ley 1699, modificado por Ley 2593, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6º. Los magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz y el personal de los escalafones administrativo, técnico, servicios y maestranza del Poder Judicial, que acrediten en su cargo la antigüedad que se establece en el inciso a), y conforme la restricción impuesta en el inciso b), percibirán un suplemento por permanencia en la categoría equivalente al diez por ciento de la asignación de la misma: a) La antigüedad requerida para la percepción del suplemento por permanencia en la categoría, se fija de acuerdo a la siguiente escala: 1) Magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia y jueces de Paz -todas las categorías-, tres años. 2) Administrativos: desde la máxima categoría hasta jefe de Despacho inclusive, tres años; desde oficial mayor hasta la última categoría, dos años. 3) Técnico: desde la máxima categoría hasta oficial mayor técnico inclusive, tres años; desde oficial principal técnico hasta la última categoría, dos años. 4) Servicios y maestranza -todas las categorías-, dos años. b) Los conceptos de permanencia en la categoría y diferencia compensatoria Ley 2526, serán

excluyentes, por lo que el primero sólo se liquidará en tanto el monto correspondiente sea igual o superior al que el agente percibe por diferencia compensatoria Ley 2526.”.

Artículo 14. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 859 -modificado por Ley 2526-, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º. Institúyese el siguiente régimen especial de jubilaciones y pensiones para quienes se encuentran comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF); profesionales auxiliares de la Justicia (AJ) y jueces de Paz (JP) del Poder Judicial.

Capítulo III. Disposiciones transitorias.

Artículo 15. El personal que por aplicación de la presente Ley sufriera una disminución salarial será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de integridad salarial.

Artículo 16. La jerarquización prevista en los Capítulos I y II de la presente Ley implicará en todos los casos un nuevo cargo a los efectos del cómputo de antigüedad para el suplemento por permanencia en la categoría.

Artículo 17. Lo establecido en el Capítulo II de la presente Ley se hará efectivo cuando el Tribunal Superior de Justicia cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, debiendo disponerse por acto expreso su entrada en vigencia.

Todos los artículos previstos en el Capítulo II entrarán en vigencia simultáneamente con excepción de los Anexos IIb; “F” y VIIIb, de la presente Ley, los que se efectivizarán posteriormente y en forma simultánea en las fechas que el Tribunal disponga, quedando sin efecto -al momento de su aplicación-, los Anexos IIa, “E” y VIIIa, de la presente Ley.

Artículo 18. El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

El Tribunal Superior de Justicia queda expresamente facultado para modificar y ampliar la competencia de la Justicia de Paz, con el fin de implementar progresivamente un sistema de tramitación de causas de menor cuantía en todo el territorio provincial, conforme con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 887.

Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de abril de 2009.

Firman los diputados: Russo, Inaudi, Lorenzo, Pacheco, Carlos González, Kogan, Rachid, Baum y Canini.”.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias.

Sólo para eximir a la señora secretaria de leer el Despacho de Comisión en minoría de la Comisión “B”, ya que es una variante del Despacho en mayoría y que yo voy a explicar en el momento de fundamentar.

Sr. PRESIDENTE (González).- ¿Solicita autorización para incorporarlo a la versión taquigráfica?

- Asentimiento (*Ver su texto en el Anexo*).

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señor presidente.

Esta Ley, lejos de que entremos a ella por el tema a la vista que está, que es el tema de marchar en todos los órdenes de la organización de nuestra sociedad a que el concepto de: a igual trabajo, igual remuneración; que es un concepto básico, que acá -incluso- en la Comisión lo hemos abordado desde ahí como uno de los aspectos que hemos abordado este proyecto. Lejos de eso, descentrando un poco la visión de esto, tenemos que decir que éste es un verdadero proyecto de Ley de jerarquización de la Justicia de Paz pero con todos los componentes que tiene una jerarquización; porque la Justicia de Paz, no vamos a extendernos mucho en definirlo, pero sí en ubicarla en el espacio estratégico que tiene el servicio de Justicia como uno de los Poderes independientes del Estado pero como uno de los Poderes fundamentales para cualquier sociedad organizada que tienda a que su funcionamiento tenga que ver en forma directa con la calidad de vida de la población. Nosotros, desde el punto de vista legislativo, en el mandato pasado, tuvimos la suerte de haber participado con una Ley en una propuesta y un proyecto que significó realmente un avance importantísimo en la presencia del servicio de Justicia en los lugares -por lo menos de la Provincia- más importante en cuanto a este fenómeno que ocurrió en Neuquén -y en otras provincias no fue así- de la explosión demográfica, del desarrollo económico de ciertos lugares en forma, absolutamente, desequilibrada pero positiva respecto a un crecimiento normal del resto de la Provincia. En esos lugares, la ausencia de un servicio de Justicia (*Suena la campana de orden*) en muchas oportunidades hasta significó la abdicación de tener una jurisdicción propia en la vida común y cotidiana de la gente, como ser los contratos, como ser todo lo que hace a la seguridad jurídica pero de la vida cotidiana de la gente; el ejemplo de Villa La Angostura es el más a la vista. Ahora porqué traigo esto a colación, esa importantísima Ley que hizo crecer un cincuenta por ciento más al servicio de Justicia en la Provincia, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, que antes de ese crecimiento y después la Justicia de Paz es la presencia real o simbólica de un servicio de Justicia especialmente en aquellos lugares donde el servicio de Justicia no está absolutamente complementado o con una presencia fuerte como ahora está tendiendo a tener este servicio de Justicia en toda la Provincia. O sea, que siempre ahí estaba la Justicia de Paz, cuando esta ausencia se convertía en una lejanía gravísima porque a veces lo vemos desde el punto de vista de la lejanía de los alimentos, de la lejanía de una vida mejor para la gente, de la lejanía del trabajo, de la lejanía de la producción, de todo lo que hace a la vida de la gente. Y en algunos lugares, esta lejanía era... simbólicamente tenía una presencia y tiene una presencia que es el juez de Paz. Hoy, aun con el avance total e integral de los servicios de Justicia, el juez de Paz debe suplir de alguna forma las ausencias, hoy complementa su permanencia con otras labores, con otras tareas pero siempre con el testimonio de que la Justicia tiene un escalón, un escalón inferior pero escalón al fin para las necesidades de la gente y dentro del ámbito de este servicio de Justicia. Por eso, señor presidente, la jerarquización de la Justicia de Paz dicha desde este miembro informante, ciudadano de grandes urbes, en toda mi vida, tiene una significación intelectual de una interpretación de esto. Estoy seguro que el otro miembro informante, procedente de lugares, que no tiene nada que ver con las grandes urbes, va a complementar esta información desde una vivencia real y concreta de lo que yo estoy diciendo desde una construcción intelectual.

Por eso, señor presidente, creo, este proyecto de Ley, con el agregado de que el Tribunal Superior de Justicia desde la expresión de su presidente ha dicho que está dispuesto a bancarse presupuestariamente esto, si bien no es de un gran impacto, era necesaria esa palabra y la obtuvimos; este proyecto, señor presidente, debe ser acompañado por los señores diputados -y así lo pedimos- desde el punto de vista de la jerarquización de un servicio que ha estado presente en todo lugar, en todo momento y ante cualquier necesidad de los habitantes de la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Monsalve, tiene la palabra.

Sr. MONSALVE (MPN).- Gracias, presidente.

La verdad es que ni que nos hubiéramos puesto de acuerdo con el miembro informante, no pretendo otra cosa más que complementar lo dicho por él.

Antes sí agradecerle al diputado Figueroa la posibilidad de ser miembro informante, este honor de ser miembro informante, ya que él, justamente, es hijo de un juez, de una persona que por muchos años fue juez en Andacollo y la verdad que seguramente tendría muchas cosas para decir y vivencias seguramente respecto de lo que fue su padre, de lo que es su padre en esta profesión.

Pero la unificación de las categorías de los jueces de Paz le da a estos organismos la importancia que poseen, sin hacer diferencias por el hecho de encontrarse en ejidos municipales de primera, segunda o tercera categoría. Además los valora tal cual son, es decir, verdaderos representantes del Poder Judicial. Ellos son en las distintas localidades la primera puerta de acceso a la Justicia y con respecto a lo que decía el diputado preopinante, he tenido la posibilidad de vivir de cerca -por ser del interior y de un pueblo pequeño- el trabajo de un juez de Paz que muchas veces tiene que formar parte de otras labores, como son los consejos consultivos o grupos de trabajo de Defensa Civil en los pequeños pueblos o, en oportunidad, mediante convenio, tienen que ser verdaderos pilares a los gobiernos locales en la función de poder llevar a cabo el cumplimiento de las ordenanzas de los municipios. Por eso, realmente, considero que es el juez de Paz de una localidad del interior, de un pueblo pequeño, es muy amplia su labor y es un trabajo muy arduo el que desarrollan. Seguramente la jerarquización o equiparación de este sector de la Justicia provocará un cambio positivo, no sólo en los jueces de Paz por lo remunerativo sino también en el conjunto de la sociedad que se verá beneficiada por la mejor tarea que, seguramente, van a realizar sobre todo los jueces de Paz, como decía, del interior de la Provincia.

Por todo esto, le solicitamos al resto de los compañeros diputados acompañen este proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidente.

Voy a fundamentar el Despacho por minoría.

Como bien explicaron los miembros informantes del Despacho por mayoría, la propuesta del Tribunal Superior de Justicia constaba de dos partes, de dos etapas.

La primera es unificar en una las tres categorías que actualmente rigen para los

jueces de Paz similares a la jerarquía que tiene cada uno de los municipios en los cuales prestan, concretamente, su función. Hoy hay jueces de Paz de jerarquía primera, segunda y tercera y en función de ello están estipulados sus remuneraciones. En ese sentido, el planteo que hace el Tribunal Superior de Justicia es modificar las diferentes leyes que rigen la cuestión orgánica y salarial, con el objeto que estos funcionarios judiciales que, según el propio presidente del Tribunal Superior de Justicia realizan el mismo trabajo, tengan exactamente la misma retribución.

La segunda parte, o la segunda etapa del proyecto que elevó la máxima autoridad judicial, refiere a -luego de unificar la cuestión salarial de los jueces de Paz- rejerarquizarlos en materia salarial, en el orden concreto de los funcionarios judiciales. Consultado el presidente del Tribunal Superior de Justicia respecto de la posibilidad de financiar esta Ley, en Sala de Comisiones nos respondió que, efectivamente, la primera etapa está prevista en el actual Presupuesto del Poder Judicial, que tenía los fondos correspondientes para su financiación. Sin embargo, que la segunda etapa no tenía previsto los fondos en el Presupuesto del Poder Judicial, por lo cual se preveía que su puesta en marcha estuviera atada a que el Tribunal Superior de Justicia contara con los fondos correspondientes.

El Despacho de minoría, señor presidente, contempla solamente la primera de estas dos etapas: la unificación de las categorías de los jueces de Paz en una sola para cumplir con esta cuestión de absoluta justicia: de igual trabajo, igual remuneración, que además cuenta con la previsión presupuestaria del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y no incluye la segunda etapa que es la de elevar en el rango del funcionario judicial ya a todos los jueces de Paz unificados en una sola categoría.

Hay, señor presidente, dos cuestiones en la fundamentación por la cual estamos sacando de nuestro Despacho de Comisión esta segunda etapa.

La primera es de orden financiero; si bien efectivamente hay un artículo en el Despacho de mayoría -y en el propio proyecto que envió el Tribunal Superior de Justicia- que ata la materialización de esta segunda etapa que también, por supuesto, implica mayores recursos para pagar mayores gastos en materia de retribuciones, esto se engarza, señor presidente, con la propia manifestación de las autoridades del Tribunal Superior de Justicia en el sentido de que ya el dieciocho por ciento de la coparticipación federal que financia automáticamente el funcionamiento de la Justicia en Neuquén, no alcanza para el funcionamiento del Poder Judicial.

En esta misma Legislatura, en Sala de Comisiones, las autoridades del Tribunal Superior de Justicia nos explicaron que tampoco tenían ya recursos para financiar aumentos salariales para el personal y los funcionarios del Poder Judicial de la Provincia y que tampoco tenían recursos para continuar con las obras de la ciudad judicial vecina a esta Legislatura. Con lo cual, a nuestro juicio, señor presidente, votar y otorgar un derecho aunque sea en suspenso a los jueces de Paz que implica mayores recursos, implicará una nueva presión sobre este Poder Legislativo, en el sentido de aumentar, de alguna forma, los recursos con los que cuenta el actual Tribunal Superior de Justicia para su funcionamiento. Discusión, señor presidente, que en realidad no pretendemos dar en este momento en especial pero sobre la cual no queremos generar mayores presiones antes de dar ese debate de cara a la sociedad.

La segunda cuestión tiene que ver con la jerarquización de la Justicia de Paz como tal.

En realidad, esta Ley que finalmente se va a aprobar, por lo menos a nuestro juicio no implica una jerarquización de la Justicia de Paz como tal, implica una jerarquización salarial de los jueces de Paz. Primero una ratificación sobre su derecho a cobrar por igual actividad el mismo salario y luego otra nueva jerarquización en el caso de que el Tribunal Superior de Justicia en algún momento tenga los recursos necesarios. Una verdadera jerarquización de la Justicia de Paz, señor presidente, sería ir hacia una Justicia de Paz letrada, hacia una Justicia de Paz que fuera una instancia atenuada de un juzgado de primera instancia en cada una de las localidades, cuestión que con esta Ley, entre otras, por supuesto va a ser abortado; es muy difícil, luego de generar esta Ley, de avanzar concretamente sobre esta jerarquización, esta necesidad que muchos pueblos y vecinos y ciudadanos de la Provincia tienen de tener un acceso más directo hacia la Justicia.

Por eso, no comparto en que esta Ley sea una jerarquización de la Justicia de Paz; sí me parece, efectivamente, que es una jerarquización salarial y probablemente merecida por los jueces de Paz.

Así que por estas razones, señor presidente, es que convocamos al conjunto de los diputados de la Cámara a votar por el Despacho de minoría que acabo de fundamentar.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

Muy breve mi intervención.

Agradecer, en primer lugar, las palabras del miembro informante, el diputado Monsalve.

Por otro lado, agregar que las divisiones de los jueces de Paz de primera, segunda y de tercera fue en función de la división de la categoría de los municipios, sin tener absolutamente nada que ver con la tarea que desempeñan y que han desempeñado los jueces de Paz; muchas veces era muchísimo más complicada en las localidades que eran gobernadas por determinados municipios de tercera o que le correspondía a un municipio de tercera. Sí decir que los jueces de Paz en los antiguos años, inclusive no sólo eran jueces de Paz sino también eran quienes oficiaban de encargados del registro civil, como asimismo -inclusive- se les encomendaba la tarea de marcas y señales, que en muchas comunidades del interior lo habíamos podido vivir del trabajo que desempeñaban estos jueces de Paz.

Hoy en día siguen cumpliendo el mismo rol, inclusive muchas veces hasta de mediadores en determinados conflictos, situación que desde el Tribunal Superior de Justicia se les quiere también atribuir a los juzgados de Paz y que de por sí hemos visto que cada uno de los jueces de Paz que está hoy ocupando este tipo de lugares también sean jerarquizados con su trabajo; no cualquiera es un juez de Paz. Los jueces de Paz en la Provincia del Neuquén, tal cual como lo dice la Constitución, son propuestos a través de una terna que eleva el municipio; inclusive el Tribunal Superior de Justicia, haciendo honor a poder estar en todos los municipios de la Provincia, está dejando para otra instancia poder crear cuatro Juzgados de Paz, como son el de Caviahue, el de

Vista Alegre, el de Huinganco y Villa Pehuenia, serían los nuevos Juzgados de Paz que, por supuesto, también los vamos a apoyar.

Y sí dejar en claro que, de ninguna manera se ha establecido que se pueda llegar a incrementar -en algún punto o en nada que se complemente- el tema presupuestario; esto quedó muy claro en las Comisiones, que no tenía una afectación presupuestaria, inclusive una afectación presupuestaria extra, me refiero, y sí a cualquier tipo de asignación presupuestaria que se le otorgue, que va a ser en forma escalonada, va ser en tanto y en cuanto existan los recursos disponibles para poderlo hacer. Eso lo explicó el presidente del Tribunal Superior de Justicia -el doctor Massei- y por supuesto que también, tal cual lo hemos manifestado el año pasado, cuando nos han expuesto el Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia, como lo irán a hacer en los próximos días, de ninguna manera ni los incrementos salariales ni este tipo de jerarquización va a implicar algún aumento de algún punto porcentual en cuanto al reparto en esta autarquía del Poder Judicial.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Es para resaltar que éste es un acto de estricta justicia que esperaba hace mucho tiempo.

Quiero adherir a los distintos conceptos que han manifestado -sobre todo los miembros informantes del Despacho de mayoría- respecto de la labor que desempeñan los jueces de Paz en nuestra Provincia y, sobre todo, en el interior del Neuquén.

Y anticipar el voto positivo del Despacho de mayoría del Bloque de la Unión Cívica Radical .

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señor presidente.

Es para anticipar que el Bloque Alternativa Neuquina va a acompañar el Despacho de minoría.

Y simplemente manifestar algunas apreciaciones -que las manifestamos en la Comisión- respecto al tema presupuestario de esta Ley; está solamente previsto lo que es elevar la categoría de los jueces -todos a jueces de primera- y ahora, según la Ley, los dos Despachos dicen lo mismo, se transforman todos en jueces de Paz, lo cual parece que es una cuestión de estricta justicia ya que las categorías de los jueces de Paz tenían que ver con las categorías de los municipios y creo que, en realidad, la situación es inversa, cuanto más chico el municipio, cuanto más alejado de la capital, más importante creemos que es la tarea del juez de Paz, y por eso creo que estamos de acuerdo con eso. No estuvimos de acuerdo con el resto de la Ley, fundamentalmente con lo que decía que se iban a transformar en funcionarios, todo lo que prevé la Ley, justamente porque está atado a un tema presupuestario que el Tribunal Superior de Justicia no tiene resuelto, entonces nos pareció que el Despacho de minoría se adaptaba mucho más a la realidad actual de la situación económica.

Y, bueno, en ese sentido vamos a acompañar este Despacho, lo acompañamos en Comisión y le solicitamos a la Cámara que nos acompañe en esto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado Goncalves.

Diputada Bianchi, tiene la palabra.

Sra. BIANCHI (CNV).- Gracias, señor presidente.

Yo he acompañado el Despacho de la mayoría en el entendimiento de que es un reconocimiento a los jueces de Paz, sobre todo a los del interior; yo creo que la recategorización y la jerarquización justa, es una decisión que tomó el Cuerpo del Tribunal Superior de Justicia.

Sí veíamos todos la traba o la limitación presupuestaria, así que el día de mañana haré una propuesta de incorporación a la Ley referida a ésta, dándole limitaciones de lo que actualmente está recibiendo el Tribunal Superior de Justicia en su Ley de Autarquía de funcionamiento.

Así que mañana, en particular, incorporaré un artículo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Simplemente es para adelantar mi voto afirmativo por el Despacho de la mayoría.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (MLS).- Gracias.

Es para que quede constancia de mi acompañamiento al Despacho de Comisión de la mayoría.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Ley 6330, Despacho de mayoría.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por mayoría, su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Gracias.

Diputada Muñiz Saavedra, por favor, ¿me puede reemplazar?

- Se retira de la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio González, asumiendo la misma la vicepresidenta 2º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Por Secretaría se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

9

## RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

(Su establecimiento)

(Expte.D-526/08 - Proyecto 6271)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece un régimen de regularización dominial a favor de los ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua de lotes destinados a vivienda única, con anterioridad al 31 de diciembre de 1999.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Presidenta, es para solicitar que no se lea en general, sí que -tal cual se acordó en Labor Parlamentaria- conste el Despacho de Comisión en la versión taquigráfica, habida cuenta que cuando hagamos el tratamiento en particular -en la sesión de mañana- vamos a plantear algunas modificaciones en particular y, por lo tanto, allí sí vamos a solicitar que se vaya leyendo artículo por artículo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).- Bueno, está a consideración de la Cámara.

- Resulta aprobado (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias.

En principio informar que la miembro informante, la diputada Obregón, se tuvo que retirar y quisiera hacer -antes de fundamentarlo- dos o tres consideraciones; primero un agradecimiento a la gente que trabajó en la elaboración de este proyecto, junto con los asesores tanto del Bloque como los del diputado Baum -disculpe que lo mencione- y también a la Unidad de Registro Dominial, en la persona del ingeniero Fiori y a todo su equipo técnico que es el equipo de trabajo que depende del Ministerio de Desarrollo Territorial que ya está trabajando en esta temática. Ésa sería la primera.

La segunda cuestión es que quería recordar que en diciembre del año 2008 esta Cámara sancionó la Ley 2638, mediante la cual se creaba el Registro Integral de Soluciones Habitacionales y en la que planteábamos dentro de este esquema un cuerpo de leyes que tenían que ver con el ordenamiento, la regularización de todo lo que estuviera relacionado con viviendas en el ámbito de la Provincia, y en consonancia con esto uno de los ejes temáticos, el primer eje que fue sancionado también el año pasado, a fin de año, fue el de Registro Único, y ahora estamos proponiendo éste de regularización dominial.

La tercera observación tiene que ver que este proyecto tiene una pequeña historia que se remonta a la sanción de una Ley nacional conocida como la "Ley Pierri", que es la Ley nacional 24.374 a favor de ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres años con anterioridad al 1 de enero del año 1992. El Ejecutivo

provincial mediante el Decreto 1193 del 03, instrumentó el procedimiento de esta Ley nacional y esta Ley que estamos proponiendo hoy de alguna manera viene a complementar y a regularizar una situación que si bien la denominada “Ley Pierri” dejó de tener vigencia a nivel nacional y recién ha sido reactivada este año, se ha continuado en la Provincia quedando establecido algunos mecanismos por los cuales nos parece importante trasladarla y hacerla visible porque no es un tema menor el de la regularización dominial. Si hoy tenemos la suerte de transformarla en Ley, estamos regularizando alrededor de diez mil situaciones dentro de la Provincia, lo cual no es poco si nosotros tenemos en cuenta el grave problema habitacional que tenemos.

Ahora sí voy a pasar a especificar en qué consiste este proyecto. Básicamente establece un régimen de regularización dominial para los ocupantes que acrediten con anterioridad al 31 de diciembre del año 99 la posesión pública, pacífica y continua de lotes privados destinados como único fin a vivienda única permanente del grupo familiar. Se establece así un régimen especial, adaptando la Ley nacional, conocida como “Ley Pierri”, a nuestra Provincia, brindando un marco jurídico que permite que miles de familias accedan a la escritura de su vivienda. Es de público conocimiento que la Provincia del Neuquén se ha caracterizado por su rápido crecimiento poblacional producto de migraciones internas y externas, para lo cual en el aspecto habitacional y en la demanda se han vendido o adjudicado lotes y/o viviendas que por diferentes circunstancias administrativas, sociales, económicas, se redujeron a un segundo plano la regularización dominial y este proyecto lo que busca, justamente, es perfeccionar una relación contractual entre particularidades que ha sido durante varios años imperfecta. Por otro lado, no está demás aclarar que se propone un procedimiento que otorga amplias garantías a quienes pudieran considerarse con derecho a oponerse a la petición de algún beneficiario de la presente Ley. Largo ha sido el camino en el perfeccionamiento de los instrumentos legales que permitan una respuesta práctica y económica al problema de la regularización dominial. Bajo este régimen especial se ha logrado hasta el momento mil escrituras; a raíz de la última difusión en los medios gráficos y televisivos se recibe alrededor de setecientas consultas semanales sólo en Neuquén capital y en los alrededores. Por dar un ejemplo se calcula que en Piedra del Águila hay mil quinientas situaciones para regularizar y en toda la Provincia alrededor de diez mil. Cabe señalar que esta unidad de gestión -como dije al principio que está dentro de lo que es el Ministerio de Desarrollo Territorial- se traslada a los diferentes municipios para proceder a la regularización de los mismos. A fin de evitar que una escritura dominial se transforme en un escollo insoslayable para la regularización, se establece que el mero paso del tiempo previsto en el presente proyecto transforme el dominio en perfecto, sin necesidad de trámite ulterior alguno.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicitamos a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del proyecto que acompañamos.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputada.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Señora presidenta, estamos convencidos de que la solución de la problemática habitacional debe inscribirse en una verdadera política de Estado que trascienda distintos gobiernos...

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Diputado Baum, ¿me permite un segundo?

Sr. BAUM (SyC).- Sí, cómo no, diputada, con mucho gusto.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias; gracias al diputado Baum.

Como es de público conocimiento en Zapala estamos atravesando una situación un poco crítica, están en Casa de Gobierno reunidas las autoridades municipales de Zapala con el ministro Tobares y queríamos solicitar -los diputados de Zapala- autorización para ausentarnos de la Cámara para poder asistir a este último tramo del proceso de negociación a ver si logramos resolver la situación de Zapala.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Sí, está bien, diputada, se pueden retirar.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Cuántos son los diputados?

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Cuatro (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Russo, hay quórum, me están diciendo acá.

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Con cuatro menos?

VARIOS DIPUTADOS.- Sí, tenemos quórum.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Goncalves se queda.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Ah, ¿Goncalves se queda?

Bueno; diputado Baum, ¿quiere continuar?

Sr. BAUM (SyC).- Presidenta, decía que la problemática habitacional requiere de una verdadera política de Estado porque abarca distintos aspectos a solucionar un problema en una Provincia que -como se decía hace un rato en otros temas- asiste a una verdadera explosión demográfica, un crecimiento muy difícil de planificar desde el punto de vista de este derecho tan importante como es la vivienda. Y por eso, desde esta visión, se realizó la propuesta y se creó el Sistema Integral de Soluciones Habitacionales que comenzó -como decía la miembro informante recién- con la sanción de una primera Ley que creó el Registro Único Provincial de Vivienda en el que debo decir ya hay más de diecisiete mil inscriptos.

Esta segunda Ley de regularización dominial tan importante y que muy bien se explicaba en qué consiste, va a atender la solución de más de diez mil neuquinas y neuquinos que van a tener acceso al crédito para la ampliación de la vivienda, al crédito, como ha ocurrido en muchos lugares, el de poder otorgarle a sus hijos parte de esos lotes para que puedan edificar su propia vivienda; es decir, realmente, también una herramienta complementaria en esta preocupación que tienen todos los Bloques y que se ha manifestado a lo largo de este año y medio de gestión de atender el tema de la vivienda que es tan acuciante en estos momentos. Quería, y por eso pedí la palabra para intervenir además de adelantar el voto positivo del interbloque Peronista Federal en este proyecto de Ley, que estamos trabajando y pretendemos impulsar un proyecto que hemos firmado también con la presidente de la Comisión, la diputada Castañón, vinculado al recupero de las acreencias que el Estado provincial tiene de las más de

cincuenta mil viviendas que ha construido a lo largo de su historia. Nosotros pretendemos con esta Ley conformar dos fondos fiduciarios que permitan incorporar un recurso extraordinario que tiene la Provincia y que hoy no usamos y que nos va a permitir también potenciar lo que hoy se está haciendo, prácticamente, con fondos que vienen del FONAVI o con fondos que vienen del Programa Federal de Vivienda.

Así que vamos a seguir trabajando en esta visión que se denominó Sistema Integral de Soluciones Habitacionales y esperamos que con el otro proyecto de Ley -que está en la Comisión- también podamos avanzar y en pocas sesiones más tratarla aquí como con esta Ley.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, presidenta.

Yo lo manifesté en la Comisión, por supuesto que el Despacho no lo firmé hasta que hablé después con el diputado Baum -permítanme nombrarlo- y por supuesto que esto es una resultante de la falta de políticas habitacionales o políticas de tierras que hemos venido padeciendo desde hace tanto tiempo y yo lo que querría es que pudiéramos avanzar porque siempre que se toma una decisión, por supuesto que los que están mencionados en la Ley son los que se benefician y hay un montón de neuquinos más que están esperando regularizar esto.

Nosotros de hecho todo lo que se pueda ir normalizando lo vamos a acompañar pero es preciso hacer hincapié en lo último que decía el diputado preopinante del otro proyecto que está, que lo podamos trabajar, que lo podamos enriquecer y que le podamos dar posibilidades a todos porque sino siempre quedamos con pequeños parches y también sería importante tomar el compromiso de poder tomar, valga la redundancia, en serio este tema de las tierras en la Provincia del Neuquén. Me gustaría que vayamos pensando en ese sentido porque sino vamos a seguir cometiendo siempre, por resolver algo, algún grado de injusticia con otra gente que espera.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Simplemente es para adelantar mi voto positivo para este proyecto.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto 6271.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado su tratamiento en general, pasa a formar parte del próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

**1er. FORO PATAGÓNICO DE PROFESIONALES  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-260/09 - Proyecto 6501)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Este proyecto de Declaración no tiene Despacho de Comisión, así que pongo a consideración de los señores diputados constituir en Comisión la Cámara con el mantenimiento de sus autoridades

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- El proyecto de Declaración dice: La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: “Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén bajo el lema: “El Profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la Sociedad”.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.”.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).-Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

La presente Declaración es firmada por dos profesionales además de quien les habla, por dos profesionales de Ciencias Económicas que, tal cual como dice el lema: “El profesional en Ciencias Económicas, servidor público comprometido con la sociedad”, seguramente mi dos compañeros lo deben ser; pero sí decirle que este Foro Patagónico es el primero que se desarrolla. En realidad, tiene como objetivo generar posibilidades de capacitación a los distintos profesionales que participan en el sector público dentro del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, del renovado Consejo Profesional de Ciencias Económicas; existe una comisión destinada al trabajo en el sector público en donde encontramos a varios jóvenes profesionales que hoy están

trabajando en los diferentes Poderes del Estado y, de alguna manera, hemos visto cómo el profesional en Ciencias Económicas comenzó a cumplir determinados roles en el Estado que habitualmente, por ahí, eran ocupados por otras profesiones.

El hecho de que se realice este primer Foro Patagónico con la posibilidad de disertación de distintos profesionales en la materia de prestigio a nivel nacional, hace que nosotros le solicitemos al resto de los integrantes de esta Cámara que nos acompañen en esta declaración de interés legislativo.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

No habiendo más oradores, pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración 6501.

- Resulta aprobado.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Cerramos el tratamiento en Comisión de la Cámara y pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se hará mención a su articulado.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera queda sancionada la Declaración 1000.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

## 11

### **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE PRESIDENTES DE LA UNASUR -UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS-**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-265/09 - Proyecto 6508)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Reunión Extraordinaria de los Presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), a realizarse el 28 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- La diputada Paula Sánchez tuvo que retirarse y me pidió fundamentar este proyecto pero, en realidad, ella hizo una muy buena argumentación

cuando se trató anteriormente. Yo simplemente quiero remarcar la importancia de este encuentro de primeros mandatarios de todas las naciones de Latinoamérica y, principalmente, uno de los temas va a ser justamente lo que está pasando hoy en Colombia y que ya fue debatido aquí en el Recinto sobre las instalaciones de bases militares en aquel país que repudia la mayoría de los países latinoamericanos, de la instalación de bases militares estadounidenses. Así que creo que no hay mucho más que agregar, sí tener en cuenta que esto Estados Unidos lo ha tratado de hacer permanentemente, de llevar a cabo como un plan permanentemente en todos los países de Latinoamérica; ha invadido países militarmente, así que creo que es importante este encuentro de presidentes, y es muy importante tomar posición sobre la actitud, no tanto de Estados Unidos porque sabemos que el imperio siempre va a tener esa actitud, sino -digamos- cuestionar la actitud de Colombia, del presidente Uribe en este caso, de dejar instalar bases militares estadounidenses en el país de Colombia.

Gracias.

PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, si me permite quiero constituir la Cámara en Comisión y después de la lectura del proyecto por Secretaría le doy la palabra.¿Le parece?

- Asentimiento.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Invito a los señores diputados a constituir la Cámara en Comisión, como asimismo ratificar sus autoridades.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: "Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el próximo 28 de agosto.

Artículo 2º. Su más enérgico repudio a la intención de parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica de establecer bases militares en territorio de países de Suramérica, Centroamérica y el Caribe."

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Era para adelantar mi voto negativo a este proyecto y muy brevemente fundamentarlo. Ya lo anticipé; el motivo fundamental por el cual asumo esta posición es y está vinculado a que la relación entre los países del mundo se rige por el Derecho Público Internacional, y uno de los principios fundamentales en el Derecho Público Internacional está la no injerencia en los asuntos internos de terceros países. Así que,

más allá de lo que se pueda pensar respecto de estas bases militares, ésta es una decisión soberana que ha asumido el gobierno de Colombia y nosotros no debemos meternos en estas decisiones que son soberanas.

Así que, por ese motivo, al haberse incluido este punto segundo no puedo acompañar este proyecto y por eso voy a votar negativamente.

Gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

La verdad es que, a lo mejor al contrario de lo que muchos esperan, yo diría que éste es un proyecto que si leemos el artículo 1º, yo no puedo estar más que de acuerdo con un evento de UNASUR, que se va a realizar en Bariloche el 28 de agosto -creo que es mañana, ¿no?-. O sea, en nuestra región vamos a tener una reunión de presidentes latinoamericanos, en este nuevo esquema que se ha dado en llamar UNASUR, en donde nosotros, en la Provincia del Neuquén, hasta ahí, como legisladores, como integrantes de distintas fuerzas políticas no tendríamos más que sumarnos a este artículo 1º porque no sólo es una reunión legítima, es una reunión que jerarquiza a la Argentina que vengan los presidentes latinoamericanos. Y además los presidentes latinoamericanos que están con una nueva herramienta de trabajo, de intercambio político entre los países como es la UNASUR.

Ahora bien, es una lástima que la diputada -autora de este proyecto- haya tenido la iniciativa de esto, que no veo cómo no podemos apoyar, mezclándolo con lo que son decisiones concretas, legítimas e inherentes de este ámbito político, cómo nosotros vamos con el artículo 2º a trasladarnos a Bariloche a votar, malamente, por una concepción, acá sí, estrictamente ideológica en donde ustedes se imaginan lo que es desde una Legislatura de una provincia apoyar la realización de la UNASUR. Y en el artículo 2º, por ejemplo, ignorar que -por ejemplomañana el presidente de Colombia, el presidente Uribe, va a venir a explicar su acto soberano de acuerdo militar con los Estados Unidos para mejorar su posición ante el problema que tiene hace cuarenta años esa nación hermana. Y como dijo recién un diputado, ahora Colombia tiene el problema de las bases militares en Estados Unidos; pero no, ni siquiera miramos ayer, porque ahora tendrá el problema, que no son bases militares, de un acuerdo con Estados Unidos, que se puede ver desde diferentes puntos de vista ideológicos como está planteado aquí. Pero el presidente Uribe tuvo un acto soberano en el combate final de cuarenta años de una guerrilla sangrienta y repudiada por todo el mundo e ignorada en Latinoamérica, porque como en Latinoamérica tenemos el síndrome de Cuba, parece que eso todo lo justifica. Y sin embargo, de todas las operaciones de antaño de Cuba, hoy no podría decir lo mismo de Cuba, de ninguna forma, yo no me quedo congelado en el tiempo. Yo digo hoy ni Cuba, ni Cuba se reinventaría a sí misma como una guerrilla como las FARC. La guerrilla de las FARC tiene la virtud -para ese sector de la visión universal- de haber sobrevivido, siendo una guerrilla netamente política todos estos años, acosando a una democracia latinoamericana. Porque, ¿qué es si no Colombia una democracia latinoamericana? Bueno, la hemos ignorado, que se arregle Colombia con su problema. Eso sí, si Colombia se quiere arreglar con sus problemas, en el final de

esta pelea, ante una FARC que no es la original, que también era repudiable por los crímenes cometidos, los crímenes contra los derechos humanos, los secuestrados, las violaciones y todo lo que hizo; las FARC se convirtió en una narcoguerrilla, desaparecieron los capos de la droga y hoy quién puede negar que las FARC es una narcoguerrilla. Entonces, ahora no sólo ignoramos el problema de la subversión interna de un país que lo tiene hace cuarenta años, y de una democracia, tan democracia, a lo sumo, como las nuestras. Y resulta que también el combate contra la guerrilla -en el tema del narcotráfico- no es legítimo como para que Colombia se defienda. Entonces, uno llega a pensar... y ¡jojo! yo no estoy inventando nada, yo no aplico ideología en lo que estoy diciendo; es muy bueno como técnica parlamentaria -no es que se lo aconseje, pero, lo digo públicamente lo que hago yo-, yo los... con cualquier proyecto lo primero que hago es leer los fundamentos, y les digo, se encuentran con cada sorpresa.

En los fundamentos aquí se demuestra que la autora de este proyecto, el artículo 1º es la zanahoria, no tiene la menor, el artículo 1º, el último párrafo de los fundamentos tenía que rescatar la zanahoria pero todo lo demás es el artículo 2º.

Y mañana va a venir el presidente Uribe a defender su decisión soberana. Y por suerte mañana va a haber en esa reunión de la UNASUR, la mayoría de países con gobernantes serios y responsables, se los nombro: el presidente Lula da Silva, el presidente Tabaré Vázquez, el presidente Lugo, el presidente Alan García, la presidenta Bachelet, y el presidente Uribe.

Cualquier omisión a la presente lista de presidentes serios y responsables, no es un olvido.

Entonces, esos presidentes responsables van a intercambiar sus temores, sus no temores, algunos ya lo han afirmado públicamente, pero van a ejercer su responsabilidad y que la tienen y mucho, no sólo para que no se rompa la UNASUR que recién está creado, sino para evitar que la UNASUR sea instrumentado como una herramienta ideológica por algunos de los países que sí están en esta lista -la mayoría de los que nombré están en esta lista-, porque acá hay una lista de países, se olvidaron de Alan García y de Uribe, nada más, pero los otros no nombran; bueno, escúchenlos a los países en los discursos de mañana, escúchenlo a Tabaré Vázquez, escúchenlo a Lugo, escúchenlo a Lula, escúchenlo a Bachelet, escúchenlo a Alan García contestando o intercambiando con el presidente Uribe esta nueva situación y otras, mañana, aparte del temor al gran cuco de ese imperialismo que quedó congelado en el tiempo, en la visión de muchos sectores políticos en la Argentina, van a tratarse también temas serios y reales; un banco, etcétera, etcétera.

Así que, señora presidente, yo con esto quiero decir que voy a pasar a una etapa positiva de mi actuación en esta sesión, yo voy a apoyar este proyecto y voy a esperar que el artículo 2º, en particular, lo eliminemos absolutamente para recuperar la identidad y el ánimo que tenemos de acompañar una reunión, de esta categoría, en nuestra región, en la República Argentina y seguramente esto va a ser una expresión de acompañar, desde Neuquén, una reunión con la jerarquía que deben tener.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señora presidente.

Bueno, a pesar de que mi compañera se ha retirado, por lo que expresó, el Bloque de Alternativa Neuquina va a acompañar este Despacho en su totalidad y, me voy a permitir hacer mención casi obligatoria de un par de temas que algunos diputados omiten o no quieren ver o no ven.

Primero, decirle al diputado preopinante, que entre la lista de los presidentes democráticamente elegidos, a los cuales les podemos hacer mucha crítica, está la presidenta de la Nación Argentina, le guste a él o no me guste a mí, está incluida en la lista y me parece una omisión innecesaria excluir a la presidenta de la Nación de la lista de los presidentes responsables.

Después, le quiero manifestar a esta Cámara que no es tan simple la inclusión de bases militares extranjeras, no voy a hablar de bases militares estadounidenses, sino de bases militares de potencias extranjeras en una zona que se caracteriza por ser una región, no es Colombia un país totalmente aislado de Venezuela, ni totalmente aislado de Brasil, ni de Argentina, sino que esto es América del Sur, y tenemos convenios de navegación aérea, tenemos convenios de navegación, compartimos ríos, compartimos costas de mares y estamos, cuando uno de los países le da entrada a una potencia y, en este caso, una potencia poderosa militarmente, está un poco involucrando al resto de todos los países y me parece que una actitud responsable de los vecinos es, por lo menos charlar, por lo menos atender, por lo menos evaluar este tema porque indefectiblemente, este tema nos va a terminar afectando. Yo pregunto si la respuesta de Venezuela fuera habilitarle una base de misiles a Corea del Norte, también estaría dentro del derecho de su democracia, también entraría dentro de la no injerencia de los vecinos o si nosotros le permitiéramos reactivar la base de Chamental a Irán, que tiene misiles que llegan casi hasta Estados Unidos, me encantaría saber cómo reaccionaría el país del norte si nosotros le permitiéramos la instalación de una base de misiles intercontinentales a Irán, si ellos respetarían el hecho de que nosotros somos democráticamente independientes y podemos instalar eso, porque es un problema de no injerencia. Esta es una región muy sensible, todas las regiones son muy sensibles.

Entonces, yo creo que respetando el tema de no intervención en los países extranjeros, los vecinos de la región ante la presencia o la intención de la presencia de bases extranjeras de un país militarmente superior a todos los de la región; porque no estamos hablando del desarrollo de Chile que compró tres aviones F-16 o que Colombia compró seis mil lanzagranadas, estamos hablando de la instalación en Sudamérica de una potencia mundial.

Entonces, yo creo que esto está muy bien que lo charlen los presidentes, está muy bien que nosotros opinemos respecto a ese tipo de injerencia, opinemos, no quiere decir que vamos a entrar en guerra con Colombia; me parece que es un tema a tratar, que no es un tema menor.

Y respecto a la situación del presidente Uribe, yo voy a agregar algunas cosas a todas las verdades que dijo el diputado preopinante, y es que todo es legal en Colombia. Uribe es un presidente legal y las FARC dominan, conducen y gobiernan el ochenta y cinco por ciento del territorio de Colombia, es verdad que son narcoguerrilleros y todo eso, pero no es una cosa tan liviana, ni tan fácil de realizar desde Neuquén, ni mucho

menos desde Argentina, hay que ser un conocedor de la realidad colombiana y hay que hacer las cosas en justa medida.

Se dijo hoy que se habían recibido los embajadores de las FARC, nadie recibe a un embajador de una guerrilla que son diez personas y que tienen dominado a un barrio de veinte cuadras, reciben porque son un poder real dentro de Colombia y es un problema, es un problema para la región, pero es un problema grande y un problema atendible y no se va a solucionar con otro problema más grande y creo que debe ser ése, ése es el motivo de la presentación de esto y creo que ése es el motivo de porqué tiene tanta importancia que nosotros opinemos; yo no hablo de injerencia, pero que los presidentes, de los países vecinos, opinen sobre esta decisión que nos va a terminar afectando a todos, creo que es así.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Llevamos varias horas de sesión encima del lomo; hemos hablado del IADEP, hemos hablado de los inodoros del Poder Judicial; hemos hablado de las expropiaciones; hemos escuchado inclusive algunas clases leguleyas; tocamos el camino de sirga; seguimos con la Madre Teresa de Calcuta; hablamos y aprobamos una ley sobre las personas con deficiencia visual; hablamos sobre los jueces de Paz de la Provincia; regularizamos los dominios de ocupantes de tierras sin título y ahora, estamos con la política exterior latinoamericana; escuchamos de las FARC, de misiles coreanos, Chamental, en un proyecto que fue presentado en el día de ayer a última hora, y que hoy precipitadamente se pretende tratar sobre tablas.

Cuando constituimos la Cámara en Comisión, la aprobación de un proyecto en Comisión por parte de la Cámara, implica la aprobación en general y el tratamiento en general de un proyecto, lo dice el Reglamento, el artículo 154 dice que la discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto. Uno lee este proyecto y no sabe bien cuál es la idea; si la idea es resaltar la presencia y la reunión de jefes de Estado latinoamericanos -todos elegidos democráticamente- en San Carlos de Bariloche, si ésa es la idea que está plasmada en el artículo 1º o si la idea del proyecto es el repudio a la intención de parte del Gobierno de los Estados Unidos de instalar bases militares. Nosotros, por las dudas, ya se ha hablado mucho y de muchos temas y reitero esta cuestión de tratar sobre tablas asuntos atinentes a políticas latinoamericanas cuando el lugar de los diputados neuquinos van a estar debatiendo estas problemática, los presidentes de Latinoamérica, democráticamente elegidos por sus pueblos, me parece que es avanzar un poco sobre los ricos discursos que seguramente escucharemos.

Creo que la realización de este evento tiene una importancia tal que amerita la aprobación en general de este proyecto, fundamentalmente, por lo estipulado en el artículo 1º y hasta ahí va a llegar el apoyo de los diputados del Bloque de la bancada de la Unión Cívica Radical.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Para ahorrar tiempo, quiero decir que la fundamentación del diputado Goncalves básicamente interpreta mi visión sobre esta cuestión que estamos analizando.

Agregar, simplemente que, por supuesto, hay absoluto respeto por el presidente Uribe y por la democracia colombiana, hay absolutamente una cuestión de identificación con el pueblo y el Gobierno colombiano en su lucha con este flagelo guerrillero o narcoguerrillero como últimamente se ha transformado. Finalmente que también hay absoluto respeto por la autodeterminación de Colombia en cómo enfrenta esta cuestión, pero también es imposible de soslayar que la presencia de una potencia extrarregional en Sudamérica merece también la preocupación de todos quienes vivimos en esta región.

Por eso, señora presidenta, anticipo mi voto positivo a este proyecto de Declaración.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

A nosotros nos debería llenar de orgullo que los presidentes sudamericanos se acerquen a la región y por ese motivo, creo que habría que apoyar esta declaración de interés legislativo, ya que somos tan magnánimos con las declaraciones de interés legislativo de tantas cosas, de tantos visitantes, a veces ilustres y a veces innatos, me parece sumamente importante que esta Legislatura declare este interés.

Por supuesto, para no abundar en tantos detalles, no concuerdo con el artículo 2º en esta Declaración; si alguien quiere expresar es, muy posiblemente se puede hacer con absoluta claridad y en mejores términos y no aprovechando la visita de los presidentes para dar una opinión; acompañaría en otro contexto y en otra letra.

Y, además, informo que las potencias extranjeras en el Cono Sur ya están presentes, hace como... no sé, cien años que nos ocupan las Islas Malvinas, así que no es casi ninguna novedad, nos preocupa mucho qué pasa con Colombia, Panamá, Honduras, sería muy interesante que cada tanto recordemos que una de las grandes potencias mundiales -como la que nos ocupa-, con el apoyo de otra que nos quiere ocupar, no sienta, por lo menos, que algunos diputados de un triangulito del sudoeste de la Argentina, específicamente en un proyecto específico no están de acuerdo con ello, pero como, a veces, esta cuestión de aprovechar la volada y de paso decimos algunas cosas, me parece que simplemente hay que ponerse contento porque los presidentes de la UNASUR vienen a la región y me parece que con eso para este momento, en este contexto, me parece que es suficiente.

Así que, por supuesto, voy a apoyar en general y pido a mis compañeros de Bloque también que lo hagan, que apoyemos en general este proyecto de Declaración y suprimamos el artículo 2º en esta Declaración y no inclusive de la discusión que podemos dar en otro contexto, en otro momento con los argumentos, algunos muchos que comparto seriamente, otros que me gustaría que fueran más específicos y menos panfletarios y más concretos porque acabo de decir un ejemplito que nos pasa permanentemente y me gustaría que fuera un posicionamiento de los diputados del

Neuquén más específicamente, no solamente con Colombia sino con otras cosas que suceden en esta América tan vapuleada y no solamente por las cuestiones militares.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Sí, hemos escuchado algunos conceptos como, por ejemplo, imperialismo congelado; a mí me gustaría preguntar a los afganos, a los iraquíes a ver qué piensan de este imperialismo congelado ¿no? Y a tantos otros pueblos que son sometidos por este imperialismo que desde hace años no está congelado, muy por el contrario. Es preocupante el tema, evidentemente, de Colombia. Colombia tiene el ejército más poderoso de Latinoamérica, por si no lo sabían y, obviamente, la inversión, es cierto, hay una guerrilla de hace cuarenta años pero la inversión de armamentos viene financiado siempre de Estados Unidos; ahora ya le van a llevar los armamentos y además poner los soldados. Es preocupante porque al lado de Colombia está Venezuela y Venezuela se ha declarado un país totalmente antiimperialista como Cuba y es preocupante porque el imperialismo, como bien hace siempre, divide a los pueblos y es posible que termine generando una guerra entre Colombia y Venezuela; por eso no es un detalle, no es un detalle que hoy Honduras esté ocupado por una dictadura, si bien el Gobierno norteamericano ha salido a expresar o ha salido a repudiar esta dictadura pero las acciones de la CIA y de la CNN no dicen lo mismo, no apuntan a lo mismo. Se dice de Venezuela -que es un Gobierno populista igual que el Gobierno de Evo Morales en Bolivia- que debe ser populista porque, permanentemente, genera acciones y dan herramientas a la gente para participar activamente, para tener una democracia directa y eso es lo que le asusta a los poderosos, en principio a la clase dominante de estos países, de nuestros países y también le preocupa al imperialismo. Por eso, cuando yo escucho hablar de país serio, me hace acordar a los economistas liberales de nuestro país en la década del 90 que se cansaban de hablar del país serio, que tenemos que ser un país serio y esos liberales, esos economistas en complicidad, obviamente, con políticos. Bueno, no voy a dar calificativos, no le voy a poner calificativos, la realidad lo demuestra, los califica la realidad que nos han dejado en esa década del 90, han vendido todo el patrimonio, el patrimonio nacional a muy vil precio; por eso cuando escucho de país serio desconfío; yo no quiero ese país serio de la década del 90, quiero un país desarrollado, quiero un país independiente, un país que tenga soberanía política, que tenga justicia social, y todos los países de Latinoamérica, obviamente, pretenden lo mismo. No es el caso de Colombia que, evidentemente, la clase política es una clase lame botas como alguna vez calificó Fidel Castro a algún presidente latinoamericano, lame bota de los yanquis. Por eso, a mí me parece que es importante el segundo artículo pero, evidentemente, no hay voluntad política de votar a favor, habrá que aceptar que es así pero quiero dejar posición que tanto el primero como el segundo artículo, los dos son muy importantes. El primero porque destaca el hecho puntual de lo que va a suceder en nuestra Patagonia y el segundo porque destaca la realidad latinoamericana que no estamos lejos nosotros; nosotros no somos los carapálidas como alguna vez decía el ex presidente Alfonsín que parecía, los argentinos éramos los carapálidas de Latinoamérica.

Nosotros somos latinoamericanos y sufrimos la misma política de opresión que sufren todos los pueblos de Latinoamérica.

Gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Recordemos que tenemos la Cámara en Comisión, tenemos dos mociones: uno la aprobación en general ¿no?, con los dos artículos: el primero y el segundo. Y la otra es la moción en general también con la aprobación del primer artículo (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Hay que someter a consideración este proyecto, estamos en Comisión, aprobarlo, esa aprobación va a ser en general y después cuando avancemos en el tratamiento en particular, ahí se aprobará o no el articulado que le corresponde a este proyecto.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- A ver...

Sr. INAUDI (CNV).- Ponga a consideración el tratamiento en general del proyecto que estamos evaluando.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Bueno, ponemos en consideración de la Cámara el tratamiento en general.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Por mayoría (*Dialogan varios diputados*)...

Sr. INAUDI (CNV).- No diga los nombres...

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- No, no, no, perdón tenía prendido el micrófono.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- Es para reafirmar lo que acaba de decir, señora presidenta, que conste mi voto negativo al proyecto.

## II

### Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

Cerramos la Cámara en Comisión y pasamos a votarlo en particular.

Por Secretaría se hará mención a su articulado.

- Se menciona y aprueba, por mayoría, el artículo 1º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).- Aprobado por mayoría el artículo 1º.

Está a consideración de los diputados el artículo 2º.

- Resulta rechazado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Está rechazado el artículo 2º, no alcanzan los votos.

Se aprueba el artículo 1º, el artículo 2º no se aprobó y acá me están diciendo que faltaría el agregado de un tercer artículo que, en realidad, vendría a ser el segundo que es: Comuníquese a la Unión de Naciones Suramericanas este proyecto de Declaración.

Está a consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Aprobado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Sí, una consulta reglamentaria. ¿En el tratamiento en particular se puede eliminar directamente el artículo o hay que modificarlo? (*Dialogan varios diputados*)

Gracias, lo digo porque no sabía, realmente lo pregunto.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradezco a la Cámara el acompañamiento a este gran momento que va a vivir la República Argentina. No voy a entrar en lo que se fundó anteriormente pero la reunión no es para mirarse el color de ojos que tienen. Yo calculo que la resolución va a salir mañana o el domingo de los presidentes que están reunidos en Bariloche.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra).- Gracias, diputado.

De esta manera acabamos de aprobar la Declaración 1001.

Gracias.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

## 12

### SOLICITUD DE UATRE AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

(Expte.D-270/09 - Proyecto 6512)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE).

- Reasume la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Carlos Horacio González.

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Señores diputados, solicito autorización para constituir la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, aprobado por unanimidad.

Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Me permite, leemos el proyecto y le doy la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Sí.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- La Honorable Legislatura de Neuquén declara. "Artículo 1º. Que solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores -UATRE- en fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año y que tiene por finalidad la equiparación de los trabajadores de las Provincias de Río Negro y Neuquén a los beneficios comprendidos en el último párrafo del Anexo I de la Resolución 43/08 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Artículo 2º. Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario y a la Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores Seccional Neuquén-Río Negro."

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Lucero, tiene la palabra.

Sr. LUCERO (CNV).- Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar que me dé autorización para dar lectura a la cronología de los hechos que es de donde se desprenden los fundamentos para presentar este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (González).- Adelante, diputado.

Sr. LUCERO (CNV).- El día 22 de agosto de 2008 la Comisión Nacional de Trabajo Agrario dictó la Resolución 43/08, la cual fija las remuneraciones para el personal comprendido en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la Ley nacional 22.248, que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria. En el Anexo I, correspondiente a dicha Resolución, se establece que a las remuneraciones mínimas establecidas en el presente Anexo por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la Ley 22.248, que desarrollan sus tareas en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional 11, Provincias del Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, les es aplicable el coeficiente adicional: uno punto veinte, establecido por la Ley 18.883; esto es lo que comúnmente se conoce como adicional por zona desfavorable y el motivo principal que justifica dicho beneficio son las características climáticas que azotan a la zona comprendida.

Es importante destacar la vigencia de la Ley nacional 25.955, modificatoria de la Ley 23.272, que en su artículo 1º establece que... (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*)... a los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérese a la Provincia de La Pampa, juntamente con las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

La aplicación de la Ley implica, por lo tanto, que dentro del beneficio por zona desfavorable de la Resolución número 43 del 2008, también se debería incluir a las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, con lo cual los empresarios de estas tres provincias que se incorporan también deberían verse obligados al pago del veinte por ciento por zona desfavorable a todo el personal que desarrolle trabajos agrarios.

La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores -UATRE- ha hecho público en los medios de comunicación que hay sectores empresarios que se niegan a hacer efectivo dicho beneficio, afirmando que no están dispuestos a dar el veinte por ciento, lo que representa lisa y llanamente un avasallamiento del espíritu que motivó la Resolución número 43 del año 2008.

Por tal razón, con fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año, los representantes de dicha entidad elevaron formalmente dicho reclamo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, brindando a tal efecto, los fundamentos jurídicos que nutren de legitimidad sus reclamos.

La negación del acceso a un beneficio para los trabajadores rurales es el motivo principal que nos lleva a presentar este proyecto y es el espíritu que debe movilizar a los organismos encargados de regular y definir los reclamos de los diferentes sectores productivos, a los efectos de evitar que la situación termine generando efectos perniciosos para los trabajadores y el resto de los actores del proceso productivo.

Es por todo esto -y por estos fundamentos que se desprenden de esta cronología- que solicito a todos los pares diputados de esta Cámara que apoyen este proyecto de Declaración que va a beneficiar a los trabajadores de la UATRE y va a blanquear una situación que ya tendría que estar resuelta.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Es para adelantar el voto positivo de la bancada de la Unión Cívica Radical a este proyecto, haciendo nuestras reservas -lógicamente- sobre la metodología de protesta de los trabajadores involucrados en esta temática. Hace largo rato que venimos sosteniendo no compartir la metodología del corte de ruta y delimitar los derechos de los demás ciudadanos como método de reclamo, pero entendemos y estamos convencidos que el reclamo es justo y este proyecto no hace otra cosa que cristalizar eso.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (SyC).- En el mismo sentido, señor presidente, es para adelantar el voto

positivo y con el mismo reclamo que el diputado preopinante acaba de señalar, respecto de los métodos con los que se reivindican muchas veces derechos absolutamente justos pero que de ninguna manera deben proseguir porque afectan derechos de otros.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del proyecto de Declaración 6512.

- Resulta aprobado.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad.

Cerramos la Cámara en Comisión. Pasamos al tratamiento en particular. Diputado Lucero, simplemente, no sé si algún otro diputado tiene alguna aclaración en particular. Declara: Requerir al Ministerio de Trabajo y Empleo...

Sr. LUCERO (CNV).- Cambiar la palabra.

Sr. PRESIDENTE (González).- ... suprimir que solicita, sino requerir al Ministerio.

Perfecto, si están de acuerdo, quedaría a consideración: Requerir al Ministerio.

Está a consideración de los diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad.

Sr. RUSSO (MPN).- Con esa modificación.

Sr. PRESIDENTE (González).- Con esa modificación.

Está a consideración de los diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado por unanimidad.

De esta manera hemos aprobado la Declaración 1002.

## 13

### **PROYECTO “BARRILETES EN BANDADAS”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-161/09 - Proyecto 6422)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto “Barriletes en Bandadas”, llevado a cabo por la organización no gubernamental “Pensar” (*Dialogan varios diputados; suena la campana de orden*).

Sr. PRESIDENTE (González).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión. Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Despacho de Comisión.

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Gastón Contardi, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara: “Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el proyecto “Barriletes en Bandadas”, llevado a cabo por la organización no gubernamental “Pensar”, que se desarrolla en el sector oeste de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

Sala de Comisiones, 30 de julio de 2009.

Firman los diputados: Castañón, Obregón, Russo, Fonfach Velasquez, Contardi, Paula Sánchez, Kogan, Baum, Canini y Gómez.”.

Sr. PRESIDENTE (González).- Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Muy breve.

El proyecto “Barriletes en Bandadas” lo realiza una asociación civil “Pensar”, que comenzó a funcionar en el año 2005 en la ciudad de Neuquén y que, fundamentalmente, trabaja con chicos que tienen un alto grado de vulnerabilidad social. Pensemos que trabajan en la zona oeste de la ciudad de Neuquén, más precisamente en una escuela de Cuenca XV que ha cedido el espacio para que puedan funcionar y, entre otras muchas cosas, además de darles de comer -que no es poca cosa- les enseñan a socializarse, a empezar a jugar de manera mancomunada con otros niños, a pensar en que puede ser un futuro distinto el que les puede tocar y en él participan ciento setenta chicos que han logrado -de ese grupo de ciento setenta chicos- que el noventa por ciento de ellos puedan reinsertarse en el Sistema Educativo y, entre otras muchas cuestiones también, poder tener una relación distinta con sus familias. En él participan muchos jóvenes, profesionales, psicólogos, asistentes sociales y algunos otros también que no se han recibido y que, creo, merecen -por pedido de ellos- la declaración de interés legislativo por parte de esta Cámara para el trabajo social que están realizando.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señor presidente.

Yo tenía unas preguntas para hacerle al miembro informante, sobre todo cómo corta la caña y qué método de remontar el barrilete tiene (*Risas*).

Gracias, señor.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Es para adelantar (*Risas y fuertes carcajadas*),... no puede ser... es para adelantar el voto unánime del Bloque de la Concertación a este proyecto de Declaración. No obstante pedirle al miembro informante si nos puede aclarar cuántos metros de hilo tiene el ovillo, cuál es el largo de la cola del barrilete (*Risas y fuertes carcajadas*) y finalmente la superficie de cada uno de ellos. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señor presidente.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino quiere armar una Comisión Investigadora (*Risas y fuertes carcajadas*) porque hay asociación ilícita, los barriletes están en bandada (*Risas y fuertes carcajadas*) y creemos que esto, a *prima facie*, constituye un hilo conductor y esta cuestión va a traer flecos.

Muchas gracias, señor presidente (*Risas y fuertes carcajadas*).

Sr. PRESIDENTE (González).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (González).- Aprobado, por unanimidad, su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

- Se menciona y aprueba, sin objeción, el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (González).- De esta manera queda sancionada la Declaración 1003.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión

- Es la hora 21,43'

A N E X O

*Despachos de Comisión*

PROYECTO 6477  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-238/09

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Paula Rayén Sánchez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia -a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV)- imponga el nombre de Cristian González al puente en la Ruta provincial 62 sobre el río Quilquihue, que limita las jurisdicciones de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los municipios de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, y a la Dirección Provincial de Vialidad.

SALA DE COMISIONES, 20 de agosto de 2009.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José - JARA, Amalia Esther GUIDALI, Miguel Ángel - SÁNCHEZ, Paula Rayén - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CANINI, Rodolfo - BAUM, Daniel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Juan Bernabé Gómez en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Objeto. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho al libre acceso, deambulación y permanencia de las personas con discapacidad visual -total o parcial- que se encuentren acompañados de perros guía en todo ámbito físico público o privado de uso público, incluyendo el transporte público de pasajeros en cualquier modalidad, sea éste provincial o municipal.

Artículo 2º Definición. Defínese como “perro guía” a los utilizados por personas con discapacidad visual, adiestrados especialmente para el acompañamiento, la conducción y la ayuda de estas personas. El usuario del perro guía deberá acreditar por medio de la documentación correspondiente que ha adquirido las aptitudes de adiestramiento para el acompañamiento, la conducción y la ayuda a las personas que padecen deficiencia visual, en escuelas especializadas, nacionales o internacionales debidamente reconocidas por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía.

Artículo 3º Acceso y permanencia. Toda persona con discapacidad visual que se encuentre acompañada de perros guía, tiene el derecho de acceder, pasear y permanecer junto a su perro guía en aquellos espacios definidos como peatonales o de uso peatonal exclusivo; locales comerciales; organismos oficiales cuyo acceso no se halle vedado al público en general; establecimientos hoteleros de cualquier índole; centros turísticos, de esparcimiento, deportivos, culturales; establecimientos de enseñanza pública o privada; religiosos; sanitarios y asistenciales o cualquier otro espacio público o de uso público; así como también a todo transporte público o privado de pasajeros, sean éstos terrestres, ferroviarios, fluviales o aéreos, y a las diversas áreas reservadas al uso público en las correspondientes terminales o estaciones que utilicen los diversos medios de transporte mencionados.

Artículo 4º De los derechos. El derecho de acceso de la persona con discapacidad visual acompañada de un perro guía, a que se refiere el artículo anterior, prevalecerá en todos los casos sobre cualquier prescripción particular o autorizada

del derecho de admisión o prohibición de entrada y permanencia de animales en general, tanto en los transportes, locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general. No supondrá gasto adicional alguno para su usuario, salvo que tal gasto constituya la prestación de un servicio específico económicamente valuable contratado por el mismo.

Artículo 5º De las sanciones. El que impidiere o dificultare de cualquier modo el ingreso y/o permanencia a todo espacio público o de acceso público a las personas con discapacidad visual que se desplacen con perros guía debidamente identificados como tales, y el titular y/o responsable de un vehículo afectado al servicio de taxi, remises o transporte público de pasajeros que se niegue a su traslado, y/o que cobrarse o pretendiese cobrar diferencias dinerarias al titular del perro guía por su acceso o traslado, será sancionado con multa de veinte (20), treinta (30) o cuarenta (40) IUS, según ésta sea leve, grave o muy grave. La imposición de una sanción no excluye la responsabilidad civil ni la eventual indemnización por daños y perjuicios que pueda derivarse conforme a la legislación vigente.

Artículo 6º Clasificación de las infracciones. Las infracciones establecidas en la presente Ley se clasifican en leves, graves y muy graves:

- 1) Constituyen infracciones leves:
  - a) La simple inobservancia de la presente Ley en la normativa de desarrollo que no cause perjuicio grave y que no estén tipificadas como falta grave o muy grave.
  - b) Todas aquellas conductas que sin impedir el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ley, lo dificulten.
  - c) La exigencia de forma arbitraria o irrazibada de la presentación de la documentación acreditativa de la condición del perro guía, así como la exigencia de condiciones adicionales a las señaladas en la presente Ley.
  - d) El cobro de gastos derivados del acceso de perros guía en los términos establecidos en la presente Ley.
- 2) Constituye infracción grave:
  - a) Impedir el acceso, ambulación y permanencia a las personas con discapacidad visual acompañadas de perros guía en cualquier lugar de uso público -cuando éstos sean de titularidad privada-, definidos en el artículo 3º de la presente Ley.
- 3) Constituye infracción muy grave:
  - a) Impedir el acceso, ambulación y permanencia a las personas con discapacidad visual acompañadas de perro guía en lugares público, definidos en el artículo 3º de la presente Ley.

**Artículo 7° Graduación de las sanciones.** Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta, además del principio de proporcionalidad:

- 1) La existencia de la intencionalidad.
- 2) La naturaleza de los perjuicios causados.
- 3) La reincidencia o reiteración.
- 4) La trascendencia social de la infracción.

**Artículo 8° Fondo.** Créase un Fondo Especial constituido por:

- 1) Recaudaciones en concepto de multas.
- 2) Donaciones.
- 3) Otros aportes.

Dichos fondos serán destinados a los fines establecidos en el artículo 16 de la presente Ley.

**Artículo 9° Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura o quien en el futuro lo reemplace.

**Artículo 10° Convenios.** Facúltase a la autoridad de aplicación a realizar convenios con los municipios, referidos al cobro y la ejecución de las multas previstas en la presente Ley.

**Artículo 11 Obligaciones del usuario del perro guía.** Las personas con discapacidad visual tenedoras de perros guía deberán:

- 1) Ser responsables del correcto comportamiento del animal, así como de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros de acuerdo a lo que al efecto se establece en el Código Civil.
- 2) Contratar una póliza de responsabilidad civil para cubrir eventuales daños a terceros causados por los perros guía.
- 3) Portar consigo en todo momento la documentación establecida en el artículo 2° y cumplir con las condiciones del artículo 12 de la presente Ley, la que puede ser requerida por parte de las personas físicas y jurídicas que organicen o exploten las actividades de los establecimientos y transportes enmarcados en el artículo 3° o por las personas titulares de las correspondientes licencias o por los responsables de dichos lugares.
- 4) Utilizar al perro guía exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fueron adiestrados.
- 5) Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad vigentes en lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.

**Artículo 12 Del estado higiénico-sanitario del perro guía.** La persona con discapacidad visual tenedora del perro guía debe acreditar que el animal no padece ninguna enfermedad transmisible al hombre, entendiendo como tales las

incluidas en el cuadro de antropozoonosis estimadas endémicas; para ello será preciso la evaluación periódica del animal por veterinarios matriculados y habilitados en ejercicio, los cuales expedirán la certificación correspondiente, la que podrá ser requerida por las personas físicas y jurídicas que le presten un servicio.

**Artículo 13 De la responsabilidad de un tercero.** El que causare herida, trauma o muerte injustificada a un perro guía será obligado al pago de las cuentas veterinarias y de los costos de reemplazo del perro a su dueño, si aquél no pudiere seguir ejerciendo sus labores o fuere muerto, sin perjuicio de la responsabilidad civil indemnizatoria correspondiente.

**Artículo 14 De las excepciones.** Los perros guía pueden permanecer en forma permanente e ilimitada junto a la persona con discapacidad visual tenedora en aquellos lugares comprendidos en el artículo 3° de la presente Ley; para ello deben estar sujetos por éste y provistos de bozal. Se excepcionará de este derecho cuando exista peligro inminente para cualquier persona, para la persona ayudada por el perro guía o para la integridad del perro guía.

**Artículo 15 De los centros de adiestramiento.** Las personas adiestradoras de perros guía, de centros de adiestramiento reconocidos por la Federación Internacional de Escuelas de Perros Guía, tendrán los mismos derechos y obligaciones que reconoce la presente Ley a las personas con discapacidad visual, durante las fases de instrucción y seguimiento del perro guía.

**Artículo 16 De la publicidad.** El Gobierno provincial, a través de la autoridad de aplicación, deberá promover y realizar campañas informativas especialmente orientadas de una manera específica a sectores como la hotelería, comercio, transporte y servicios públicos en general, y campañas educativas dirigidas a la ciudadanía en general con el objeto de sensibilizarla en lo referente a las personas con discapacidad visual que necesiten la ayuda de perros guía para lograr una integración real y efectiva.

**Artículo 17 De la reglamentación.** La autoridad de aplicación reglamentará la presente Ley en un plazo no superior a los ciento veinte (120) días a partir de su sanción.

**Artículo 18** Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

**Artículo 19** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 20 de agosto de 2009.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - GÓMEZ, Juan Bernabé - RUSSO, José - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón - GUIDALI, Miguel Ángel - SÁNCHEZ, Paula Rayén - RACHID, Horacio Alejandro.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara a adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante el diputado Juan Bernabé Gómez, quien fuera designado por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - RUSSO, José - CASTAÑÓN, Graciela Noemí MONSALVE, Aramid Santo - INAUDI, Marcelo Alejandro - BAUM, Daniel SÁNCHEZ, Carlos Enrique - KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto - RACHID, Horacio Alejandro.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Horacio Alejandro Rachid en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE JUECES DE PAZ

Artículo 1° Dispónese la unificación de las categorías de los jueces de Paz de la Provincia, quedando su escalafón conformado por las categorías JP-1 y JP-4. Conviértanse las restantes categorías del escalafón de jueces de Paz conforme Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2° Reemplázase, en el Anexo "A" de la Ley 2526, el contenido de la denominación "JUECES DE PAZ" por lo especificado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley, con igual denominación.

Artículo 3° Lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

CAPÍTULO II

JERARQUIZACIÓN DE JUECES DE PAZ

Artículo 4° Dispónese el cambio de denominación y códigos de las categorías para jueces de Paz previstos en el artículo 1° de la presente Ley, conforme lo especificado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5° Sustitúyese el Anexo II de la Ley 2350 -modificada por Ley 2526-, por los Anexos IIa y IIb, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6° Modifícase el artículo 1° de la Ley 2526, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Apruébanse los escalafones para los magistrados, funcionarios, jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia, servicios y maestranza, que figuran en los Anexos I, IIa, IIb, III y IV, que forman parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 7º Modifícanse los artículos 3º, 4º y 8º de la Ley 2350 -modificada por Leyes 2483 y 2526-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3º Las categorías comprendidas en los escalafones del personal administrativo (JAJ a JHA); técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría los porcentajes que a continuación se indican sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría según la escala del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, más la asignación especial que por el artículo 8º de la presente Ley le corresponde al vocal del Tribunal Superior de Justicia:

- Sesenta con setenta y siete por ciento (60,77%) a partir del 1 de marzo de 2006;
- Sesenta y seis con veinticuatro por ciento (66,24%) a partir del 1 de septiembre de 2006.”.

“Artículo 4º Los magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías MF-2 a MF-8; los profesionales auxiliares de la Justicia comprendidos en las categorías AJ-1 a AJ-5, y los jueces de Paz comprendidos en las categorías JP-1 y JP-4, todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentaje establecido en los Anexos I, IIa, IIb y III, que forman parte integrante de la presente Ley, aplicado sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría MF-1 atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.”.

“Artículo 8º Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para los conceptos de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable, para magistrados y funcionarios en todas las categorías (MF-1 a MF-8), profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5), y jueces de Paz (JP-1 a JP-4) con dedicación exclusiva, conforme los Anexos VII, VIIIa y VIIIb, que forman parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 8º Incorpóranse los Anexos VIIIa y VIIIb, a la Ley 2350, modificada por Leyes 2483 y 2526, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9º Incorpórase como artículo 5º bis de la Ley 2526, el siguiente texto:

“Artículo 5º bis Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para jueces de Paz (JP-1 y JP-4) constituida por una suma cuyos montos figuran en los Anexos “E” y “F” que forman parte integrante de la presente Ley.

Esta asignación especial será bonificable a los efectos del cálculo de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable.”.

Artículo 10º Incorpóranse los Anexos “E” y “F” en la Ley 2526, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11 Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1971, modificada por Leyes 2353, 2350 y 2526, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 Establécese un adicional remunerativo por compensación funcional de carácter particular, del veinticinco por ciento (25%) de la asignación del cargo, exclusivamente para quienes se encuentren comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8); jueces de Paz (JP-1 y JP-4) y profesionales auxiliares de la Justicia con dedicación exclusiva (AJ-1 a AJ-5).

A tal efecto, se entiende por dedicación exclusiva la abstención de toda otra actividad lucrativa fuera del Poder Judicial, con excepción del ejercicio de la docencia.”.

Artículo 12 Modifíquese el último párrafo del artículo 12 de la Ley 1699, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12 (...)

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquel al que corresponde un adicional mayor. No percibirán el adicional por título reglamentario en este artículo los cargos de los niveles de magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz y todos aquellos casos que el título sea condición para ejercer la función o empleo.”.

Artículo 13 Modifíquese el artículo 6º de la Ley 1699, modificado por Ley 2593, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º Los magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia, jueces de Paz y el personal de los escalafones administrativo, técnico, servicios y maestranza del Poder Judicial, que acrediten en su cargo la antigüedad que se establece en el inciso a), y conforme la restricción impuesta en el inciso b), percibirán un suplemento por permanencia en la categoría equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de la misma:

a) La antigüedad requerida para la percepción del suplemento por permanencia en la categoría se fija de acuerdo a la siguiente escala:

1) Magistrados y funcionarios, profesionales auxiliares de la Justicia y jueces de Paz -todas las categorías-, tres (3) años.

- 2) Administrativos: desde la máxima categoría hasta jefe de Despacho inclusive, tres (3) años; desde oficial mayor hasta la última categoría, dos (2) años.
  - 3) Técnico: desde la máxima categoría hasta oficial mayor técnico inclusive, tres (3) años; desde oficial principal técnico hasta la última categoría, dos (2) años.
  - 4) Servicios y maestranza -todas las categorías-, dos (2) años.
- b) Los conceptos de permanencia en la categoría y diferencia compensatoria Ley 2526 serán excluyentes, por lo que el primero sólo se liquidará en tanto el monto correspondiente sea igual o superior al que el agente percibe por diferencia compensatoria Ley 2526.”.

Artículo 14 Modifíquese el artículo 1º de la Ley 859 -modificado por Ley 2526-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Institúyese el siguiente régimen especial de jubilaciones y pensiones para quienes se encuentran comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF); profesionales auxiliares de la Justicia (AJ) y jueces de Paz (JP) del Poder Judicial.”.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15 El personal que por aplicación de la presente Ley sufriera una disminución salarial será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de integridad salarial.

Artículo 16 La jerarquización prevista en los Capítulos I y II de la presente Ley implicará en todos los casos un nuevo cargo a los efectos del cómputo de antigüedad para el suplemento por permanencia en la categoría.

Artículo 17 Lo establecido en el Capítulo II de la presente Ley se hará efectivo cuando el Tribunal Superior de Justicia cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera, debiendo disponerse por acto expreso su entrada en vigencia.

Todos los artículos previstos en el Capítulo II entrarán en vigencia simultáneamente, con excepción de los Anexos IIb; “F” y VIIIb, de la presente Ley, los que se efectivizarán posteriormente y en forma simultánea en las fechas que el Tribunal disponga, quedando sin efecto -al momento de su aplicación- los Anexos IIa,; “E” y VIIIa, de la presente Ley.

Artículo 18 El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

El Tribunal Superior de Justicia queda expresamente facultado para modificar y ampliar la competencia de la Justicia de Paz, con el fin de implementar progresivamente un sistema de tramitación de causas de menor cuantía en todo el territorio provincial, conforme con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 887.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 28 de abril de 2009.

Fdo) RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - LORENZO, Carlos Omar  
PACHECO, Carlos Argentino - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - KOGAN, Ariel  
Gustavo - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo.

ANEXO I

JUECES DE PAZ

Categoría unificada	Categorías
JP-1	JP2
JP-1	JP3
JP-4	JP5
JP-4	JP6

ANEXO II

JUECES DE PAZ

Denominaciones	Categorías
JP-T Juez de Paz Titular	JP-1
JP-S Juez de Paz Suplente	JP-4

ANEXO IIa

Porcentual	Categorías
62,50%	JP-T
62,50%	JP-S

ANEXO IIb

Porcentual	Categorías
63,50%	JP-T
63,50%	JP-S

ANEXO "E"

Categorías	Asignación especial
JP-1	\$ 612,40
JP-4	\$ 612,40

ANEXO "F"

Categorías	Asignación especial
JP-1	\$ 721,51
JP-4	\$ 721,51

ANEXO VIIIa

Categorías	Asignación especial
JP-T	\$ 771,60
JP-S	\$ 771,60

ANEXO VIIIb

Categorías	Asignación especial
JP-T	\$ 1.305,12
JP-S	\$ 1.305,12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuarán como miembros informantes los diputados Horacio Alejandro Rachid, quien fuera designado por la Comisión "A", y Aramid Santo Monsalve, designado por esta Comisión.

SALA DE COMISIONES, 18 de agosto de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - MONSALVE, Aramid Santo PACHECO, Carlos Argentino - CANINI, Rodolfo - BIANCHI, María Cecilia SÁEZ, José Luis - MATTIO, Darío Edgardo - RACHID, Horacio Alejandro.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por minoría -y por las razones que dará el diputado Ariel Gustavo Kogan en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

CAPÍTULO I

UNIFICACIÓN DE CATEGORÍAS DE JUECES DE PAZ

Artículo 1º Dispónese la unificación de las categorías de los jueces de Paz de la Provincia, quedando su escalafón conformado por las categorías JP-1 y JP-4. Conviértanse las restantes categorías del escalafón de jueces de Paz conforme Anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º Reemplázase, en el Anexo "A" de la Ley 2526, el contenido de la denominación "JUECES DE PAZ" por lo especificado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ley, con igual denominación.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 3º La jerarquización prevista en los Capítulos I de la presente Ley implicará en todos los casos un nuevo cargo a los efectos del cómputo de antigüedad para el suplemento por permanencia en la categoría.

Artículo 4º El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

El Tribunal Superior de Justicia queda expresamente facultado para modificar y ampliar la competencia de la Justicia de Paz, con el fin de implementar progresivamente un sistema de tramitación de causas de menor cuantía en todo el territorio provincial, conforme con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 887.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 18 de agosto de 2009.

Fdo.) KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto .

ANEXO I

## JUECES DE PAZ

Categoría unificada	Categorías
JP-1	JP2
JP-1	JP3
JP-4	JP5
JP-4	JP6

ANEXO II

## JUECES DE PAZ

Denominaciones	Categorías
JP-T Juez de Paz Titular	JP-1
JP-S Juez de Paz Suplente	JP-4

PROYECTO 6271  
DE LEY  
EXPTE.D-526/08

DESPACHO DE COMISION

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará la diputada Andrea Elizabeth Obregón en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

## DEL OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1º Establécese un régimen de regularización dominial para los ocupantes que acrediten, con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, la posesión pública, pacífica y continua de lotes privados destinados como único fin a vivienda única y permanente, de grupo familiar.

Artículo 2º Podrán acogerse al régimen, procedimientos y beneficios de la presente Ley, en el orden siguiente:

- Las personas físicas ocupantes originales del inmueble de que se trate y que sean actuales ocupantes.
- El cónyuge concubino supérstite y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Las personas que sin ser sucesores hereditarios hubiesen convivido con el ocupante original, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos (2) años anteriores a la fecha establecida por el artículo 1º de la presente Ley y que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Artículo 3º En ningún caso constituirán impedimentos para gozar de los beneficios de la presente Ley, la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Artículo 4º Quedan excluidos del régimen de la presente Ley:

- Los propietarios o poseedores de otros inmuebles con capacidad para satisfacer sus necesidades de vivienda.
- Los inmuebles cuyo destino no concuerde con lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Artículo 5° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que en el futuro lo sustituya, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir los certificados previstos en la presente Ley mediante Resolución, documento único para realizar la escritura del inmueble bajo el régimen del presente procedimiento.
- b) Entender en los casos en que se presentaren oposiciones conforme el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 6° La autoridad de aplicación constituirá una Unidad de Regularización Dominial (URD) a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley, la que tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir las solicitudes presentadas por los interesados.
- b) Realizar tareas de verificación y relevamiento social, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos legales.
- c) Cumplir con el cronograma que fije la autoridad de aplicación a fin de lograr la regularización dominial.
- d) Realizar el visado de la documentación presentada por el interesado, previo a la emisión del certificado por parte de la autoridad de aplicación.
- e) Evacuar consultas que los solicitantes pudieran realizar durante la tramitación del procedimiento.
- f) Realizar las presentaciones y pedido de informes que fueran necesarios, ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que correspondan.

Artículo 7° Las solicitudes se tramitarán mediante los formularios que la URD pondrá a disposición de los interesados, los que tendrán el carácter de Declaración Jurada. Su suscripción importará el inicio del procedimiento y la manifestación de voluntad de acogerse a los términos de la presente Ley.

Artículo 8° La solicitud a suscribir por el beneficiario deberá contener, como mínimo:

- a) Los datos personales del interesado y grupo familiar que habita el inmueble.
- b) Fecha desde la cual ocupa el inmueble a escriturar.
- c) Documento o constancia por la cual acredite esa ocupación.
- d) Plano de mensura del inmueble a escriturar para preinscribir según la presente Ley, debidamente inscripto en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 9° La URD procederá al rechazo de las solicitudes que no cumplan con los requisitos de la presente Ley, que omitan alguno de los datos requeridos o que falseen la información solicitada.

Artículo 10° La documentación que sea presentada por los interesados deberá ser recibida bajo la forma escrita, entregándose copia de la misma que dé cuenta de su recepción mediante un cargo.

Artículo 11 La URD confeccionará el edicto que el beneficiario deberá publicar en un diario regional por el término de tres (3) días, en el que pone en conocimiento de quienes se consideren con derecho, que se ha dado inicio a las actuaciones de regularización dominial del inmueble que se pretende escriturar bajo los alcances de la presente Ley.

Artículo 12 Una vez que ha sido presentado el formulario de solicitud, la documentación requerida por la URD y constancia de la publicación del edicto en un diario regional, la URD publicará en el Boletín Oficial el mismo edicto durante tres (3) días.

Artículo 13 Cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble contará con un plazo de treinta (30) días corridos, posterior a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, para formular oposición al procedimiento de escrituración del inmueble bajo el régimen de la presente Ley ante la URD, la que se sustanciará de conformidad a la Ley 1284 -de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias.

Artículo 14 Para el caso que se presentaren oposiciones se deberá especificar las causas que las motivan y adjuntar documentación que fuera menester a los fines de acreditar los extremos que allí se invocaren. La URD elevará las impugnaciones a la autoridad de aplicación que, en el plazo establecido en la Ley 1284 -de Procedimiento Administrativo- y su modificatoria, se expedirá al efecto.

Artículo 15 Vencido el plazo establecido en el artículo 13 de la presente Ley sin que se haya formulado oposición o ésta hubiera sido desestimada, la URD elevará las actuaciones a la autoridad de aplicación a los fines de emitir la Resolución mediante la cual se acredita el cumplimiento de los recaudos normados por la presente Ley. Esta Resolución será documento único para realizar la escritura del inmueble bajo el régimen del presente procedimiento.

Artículo 16 Una vez emitida la Resolución a la que hace referencia el artículo precedente, la URD remitirá las actuaciones al escribano que designe el beneficiario, quien realizará la escritura pertinente y, de existir deuda, deberá dejar constancia del monto adeudado en la escritura.

Artículo 17 La inscripción registral a que se refiere el artículo anterior se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de diez (10) años contados a partir de su registración.

Artículo 18 Invítase a los municipios a adherir al procedimiento de la presente Ley; la implementación se instrumentará con un convenio específico, con la autoridad de aplicación de la misma.

Artículo 19 La presente Ley integra el bloque temático establecido en el inciso b) del artículo 4º de la Ley 2638 -del Sistema Integral de Soluciones Habitacionales-.

Artículo 20 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth- RUSSO, José FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón- SÁNCHEZ, Paula Rayén - CANINI, Rodolfo - OLTOLINA, Juan Romildo.

PROYECTO 6271  
DE LEY  
EXPTE.D-526/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara a adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada Andrea Elizabeth Obregón, quien fuera designada por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto de 2009.

Fdo.) RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - PACHECO, Carlos Argentino GONZÁLEZ, Carlos Horacio - SÁNCHEZ, Carlos Enrique - KOGAN, Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel - RACHID, Horacio Alejandro - BAUM, Daniel CANINI, Rodolfo.

PROYECTO 6271  
DE LEY  
EXPTE. D-526/08

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara a adherir al Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Actuará como miembro informante la diputada Andrea Elizabeth Obregón, quien fuera designada por la Comisión "C".

SALA DE COMISIONES, 25 de agosto de 2009.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino - BAUM, Daniel - MONSALVE, Aramid Santo RUSSO, José - INAUDI, Marcelo Alejandro - SÁNCHEZ, Carlos Enrique KOGAN, Ariel Gustavo - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GONCALVES, Hugo Alberto - RACHID, Horacio Alejandro.

PROYECTO 6501  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-260/09

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén bajo el lema “El Profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la Sociedad.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

RECINTO DE SESIONES, 26 de agosto de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 6508  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-265/09

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el próximo 28 de agosto.

Artículo 2° Su más enérgico repudio a la intención de parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica de establecer bases militares en territorio de países de Sudamérica, Centroamérica y el Caribe.

RECINTO DE SESIONES, 26 de agosto de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) en fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año y que tiene por finalidad la equiparación de los trabajadores de las provincias de Río Negro y Neuquén a los beneficios comprendidos en el último párrafo del Anexo I de la Resolución 43/08 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) y a la Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) Seccional Neuquén-Río Negro.

RECINTO DE SESIONES, 26 de agosto de 2009.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Luis Gastón Contardi en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Barriletes en Bandadas”, llevado a cabo por la Organización No Gubernamental “Pensar”, que se desarrolla en el sector oeste de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 30 de julio de 2009.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - RUSSO, José FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth - CONTARDI, Luis Gastón - KOGAN, Ariel Gustavo - SÁNCHEZ, Paula Rayén - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo GÓMEZ, Juan Bernabé.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 6490  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-249/09

NEUQUÉN, 10 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

La diputada Andrea Elizabeth Obregón -con la rúbrica del Bloque del Movimiento Popular Neuquino- y quienes suscriben tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración para su posterior tratamiento y aprobación  
Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “XXI Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores/as Docentes (CIENASUD), a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el 26 al 30 de octubre de 2009.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Mesa Directiva del CIENASUD.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén fue seleccionada como sede para realizar el XXI Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores/as Docentes (CIENASUD) que tiene por finalidad generar un espacio de capacitación y encuentro destinado a los/as supervisores/as docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de todas las provincias y del extranjero.

Las nuevas finalidades en la formación educativa del ser humano que demanda la sociedad significó, asimismo, modificar las formas del desenvolvimiento de las instituciones educativas y con ello también adquirió otras modalidades el ejercicio del rol del actual supervisor.

Es fundamental que el supervisor desarrolle estrategias de intervención para acompañar y orientar a las instituciones, garantizando que los destinatarios del Sistema Educativo no sólo se formen como ciudadanos sino además que puedan acceder de manera equitativa a un conocimiento cada vez más funcional a la vida del hombre.

La extensión de la educación a todos los sectores de la sociedad, la necesidad de actualizar la formación de base, las modificaciones en las dinámicas institucionales, son algunas de las problemáticas más frecuentes entre quienes tienen la responsabilidad de formar niños y jóvenes en una sociedad caracterizada por acelerados cambios e inestabilidad.

El valor del saber en la sociedad actual es un bien muypreciado, es indispensable una buena formación básica para emprender con éxito estudios superiores e insertarse en el mundo del trabajo.

Las instituciones educativas y sus actores viven la incertidumbre en la toma de decisiones que exigen competencias docentes específicas relacionadas con el conocimiento disciplinar, el conocimiento didáctico-pedagógico y los propios de la cultura escolar.

Se pretende reformular y resignificar prácticas y roles, potenciar competencias y habilidades que acompañen activamente los cambios y permitan el acceso al conocimiento.

Por ello, los objetivos generales del Congreso son:

- Resignificar la función de la supervisión en el contexto actual, jerarquizando la carrera docente.
- Profundizar el intercambio y la difusión de experiencias supervisivas en las distintas realidades, propendiendo al mejoramiento de la función.
- Generar estrategias de continuidad y jerarquización de los congresos como espacios permanentes de encuentro, diálogo, capacitación y perfeccionamiento.
- Propender a la conformación del CIENASUD en una entidad con personería jurídica nacional.

La Mesa Ejecutiva provincial, a través de su Secretaría Académica, determinó los objetivos específicos para tratar en el Congreso:

- Dar nuevos fundamentos a la tarea del supervisor escolar a partir de principios que orientan el conocimiento en general y específico de sus funciones.
- Promover, desde el rol del supervisor, acciones que garanticen una distribución equitativa del conocimiento en los contextos y escenarios diversos en los que se desarrolla la sociedad actual.
- Resignificar la función social de la escuela rescatando el valor del conocimiento frente a las nuevas realidades socioeconómicas.
- Diseñar estrategias para orientar la tarea de las instituciones educativas hacia la revalorización del conocimiento como núcleo prioritario de su accionar.
- Tender a la sistematización de las acciones relacionadas con la producción de documentos técnicos que recojan las conclusiones del Congreso y su posterior difusión, permitiendo la visión de los nuevos contextos científicos para ser aplicados a la tarea docente.
- Incentivar la presentación e intercambio de propuestas de trabajo surgidas en el desarrollo de la tarea del supervisor.

El Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución 0814 del 27 de mayo del 2009, declara de interés educativo esta propuesta académica en el marco del tema central “El supervisor ante los nuevos paradigmas del conocimiento”, entendiendo que contempla ejes de trabajo relacionados al conocimiento, la sociedad y la escuela, esenciales para reflexionar sobre la práctica docente.

Desarrollar este evento en nuestra Provincia es de suma importancia por la jerarquía de sus participantes y porque brinda a los equipos de conducción y de supervisión estrategias para fortalecer la gestión de las instituciones a su cargo, autoevaluarlas y generar proyectos que perfeccionen cualitativamente las políticas educativas.

Fdo.) OBREGÓN, Andrea Elizabeth - DELLA GASPERA, Jorge - CASTAÑÓN, Graciela Noemí - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MONSALVE, Aramid Santo - MATTIO, Darío Edgardo - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - FIGUEROA, Rolando Ceferino MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - GÓMEZ, Juan Bernabé - LORENZO, Carlos Omar - PACHECO, Carlos Argentino -Bloque MPN- CONTARDI, Luis Gastón - OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén-.

PROYECTO 6491  
DE LEY  
EXPTE.P-047/09

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de elevar proyecto de Ley sobre Instituto Autárquico de Lucha Contra en Alcoholismo.

Sin otro particular, hago propicia la presente para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

CREACIÓN. RÉGIMEN. DOMICILIO LEGAL

Artículo 1° Créase el “Instituto Autárquico de Lucha Contra el Alcoholismo (IALCA)”, el que se constituye como ente autárquico con personalidad jurídica e individualidad financiera y se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

Las relaciones con el Poder Ejecutivo provincial se establecerán a través del Ministerio de Acción Social.

Artículo 2° El domicilio legal del IALCA será el que se establezca como su sede central en la ciudad de Neuquén.

Artículo 3° A los efectos del cumplimiento de sus objetivos podrá crear o suprimir delegaciones en todo el ámbito del territorio provincial, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS. FUNCIONES

Artículo 4° El IALCA tendrá como objetivo la definición y la aplicación de las políticas en el área social de control y prevención del alcoholismo, como asimismo en la recuperación del enfermo alcohólico en todo el territorio provincial. Actuará, en lo posible, en coordinación y complementación con entes públicos y privados de prevención de otras adicciones y flagelos sociales.

Artículo 5° Quedan sujetas a las disposiciones de la presente Ley, la venta y distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas, envasadas o fraccionadas para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin.

Artículo 6° Son funciones del IALCA, las siguientes:

- 1) Social, educativa y de prevención: programar y llevar a cabo campañas social-educativas tendientes a la prevención y control del alcoholismo en el ámbito de la Provincia.  
Dotar de documentación ilustrativa a los establecimientos educativos a los fines de concientizar a la comunidad educativa.  
Realizar un convenio con el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para el dictado de cursos de capacitación y apoyo a los educadores de los niveles primarios y secundarios para la lucha contra el alcoholismo.
- 2) Recaudación: directa y/o a través de otras organizaciones públicas o privadas de los importes por permiso de expendio e inspección y por multas a las contravenciones a la presente Ley.
- 3) Fiscalización: del cumplimiento de las obligaciones que establece la presente Ley.
- 4) Administración: conceder o denegar el permiso para la venta, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en todo el territorio de la Provincia y efectuar su control reprimiendo las violaciones a la presente Ley.
- 5) Sanitaria: prestar por sí o por terceros asistencia integral al enfermo alcohólico para su recuperación.

### CAPÍTULO III

#### RECURSOS

Artículo 7° El IALCA atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- 1) Los importes recaudados en concepto de permiso de expendio anual e inspección, según el artículo 24, inciso c), y multas por infracciones a la presente Ley, según el artículo 33.
- 2) Legados y donaciones que acepte.
- 3) Los fondos que el Presupuesto General de la Provincia destine a tal fin.
- 4) Otros ingresos provenientes de Poderes y/u organismos públicos y/o entidades privadas.

La enumeración en el presente artículo es meramente enunciativa y no taxativa.

### CAPÍTULO IV

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 8° Los importes recaudados anualmente por el IALCA se distribuirán de la siguiente manera:

- 1) Hasta el treinta y cinco por ciento (35%) se destinará a cubrir gastos de personal, funcionamiento, administrativos e inversiones.
- 2) Hasta el cinco por ciento (5%) se destinará al pago de inspecciones y cobranzas que se realizaren por convenio con las instituciones previstas en el artículo 17, inciso 1).
- 3) Hasta el treinta por ciento (30%) se destinará a gastos de prevención, campañas educativas y publicidad.
- 4) Hasta el treinta por ciento (30%) se destinará a gastos de recuperación del enfermo alcohólico.

En caso de producirse excedentes presupuestarios de recursos económicos en cualquiera de las asignaciones establecidas anteriormente, podrán ser redistribuidos únicamente en campañas preventivas y de recuperación.

### CAPÍTULO V

#### GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 9° El IALCA estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) presidente y dos (2) vocales titulares, debiendo al menos uno de los directores ser profesional universitario con experiencia en el tema.

Artículo 10° Todos los miembros del Directorio serán nombrados por el Poder Ejecutivo con Acuerdo de la Honorable Legislatura, durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los miembros del Directorio permanecerán en sus funciones hasta la asunción de los nuevos directores.

Artículo 11 En caso de vacancia en los cargos del Directorio, el Poder Ejecutivo deberá designar el o los reemplazantes que cumplirán el mandato por el tiempo que le hubiere faltado a quienes reemplacen, conforme al artículo precedente, en el plazo de treinta (30) días corridos.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo no podrá intervenir al IALCA, salvo en los siguientes casos:

- 1) Vacancia, renuncia o impedimento de los tres (3) miembros del Directorio.
- 2) Por irregularidades manifiestas en el cumplimiento de sus funciones.

- 3) Por inobservancias reiteradas a las disposiciones de la presente Ley y su decreto reglamentario.

Por cualquiera de estos requisitos, la intervención que dispusiera el Poder Ejecutivo deberá ser con comunicación fehaciente, inmediata y suficientemente fundada a la Honorable Legislatura y no podrá exceder en ningún caso los sesenta (60) días corridos, bajo apercibimiento de que la medida dispuesta sea nula de nulidad absoluta y carente de validez legal, sin perjuicio de los derechos irrevocablemente adquiridos durante dicho plazo.

**Artículo 13** En la primera sesión de cada año el Directorio procederá en su seno a elegir un vicepresidente primero, quien tendrá las atribuciones del presidente con sus consecuentes responsabilidades, cuando medie renuncia, ausencia o impedimento de éste.

**Artículo 14** La remuneración de los miembros del Directorio será de un diez por ciento (10%) superior a la que corresponda -por todo concepto- al funcionario de mayor jerarquía. Se considerará como el funcionario de mayor jerarquía al secretario ejecutivo, cuyo cargo será equivalente al de director de la Administración Pública centralizada. Los miembros del Directorio responderán con su patrimonio personal por los daños que por dolo, negligencia, imprudencia o impericia, ocasionaren al IALCA.

**Artículo 15** Los miembros del Directorio deberán gozar de reconocida honorabilidad, no pudiendo formar parte del mismo:

- 1) Los condenados por delitos dolosos.
- 2) Los declarados judicialmente en quiebra fraudulenta.
- 3) Fabricantes, fraccionadores, expendedores y distribuidores de bebidas alcohólicas y quienes se encuentren vinculados laboralmente con ellos o a los que integren sociedades que se dediquen a tales actividades.
- 4) Los exonerados, cesanteados y sancionados por comisión de falta grave dentro del ámbito de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.

**Artículo 16** El Directorio sesionará válidamente con dos (2) de sus miembros; las resoluciones del mismo se adoptarán por mayoría, teniendo el presidente doble voto en caso de empate.

**Artículo 17** Las funciones y atribuciones del Directorio son:

- a) Cumplir y hacer cumplir lo normado por la presente Ley y las reglamentaciones que se dicten al efecto.
- b) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos, el que será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

- c) Dictar resolución anualmente sobre memoria y balance general del Instituto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su aprobación y posterior publicación.
- d) Llevar anualmente las cuentas de inversión del Presupuesto a los fines que prescriben las normativas de contabilidad que rigen en la Provincia o las que en el futuro las reemplacen.
- e) Nombrar y promover al personal respetando las categorías establecidas dentro del escalafón de la Administración Central, trasladar, suspender y prescindir de los servicios del personal, conforme al Estatuto del Empleado Público. Las remuneraciones del personal se regirán por la que oportunamente fije el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública centralizada.
- f) Dictar el Reglamento del personal.
- g) Otorgar el permiso para venta o distribución, expendio y/o suministro a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas, envasadas o fraccionadas a quienes lo soliciten y que cumplimenten con los requisitos exigidos en el artículo 24.
- h) Fijar anualmente los montos correspondientes a permisos de expendio, inspección y multa, los cuales se podrán abonar anualmente, semestral o mensualmente, debiendo estar pagados hasta el 31 del año que corresponda.
- i) Realizar convenios con universidades, municipalidades, comunas rurales y todo otro organismo que se considere necesario a los fines del cumplimiento de la presente Ley.
- j) Realizar convenios con entidades públicas nacionales, provinciales, municipales y privadas a los efectos de la asistencia integral del enfermo alcohólico.
- k) Contratar todos los servicios necesarios para el mejor funcionamiento del IALCA, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- l) Realizar convenios con entidades públicas nacionales, provinciales, municipales, comunales y/o privadas con el fin de contratar la cobranza de los permisos de expendio y los servicios de inspección de locales para verificar su cumplimiento.
- m) Determinar para las habilitaciones temporarias los montos pertinentes (ya sean por día/s o mes/es).

DEL PRESIDENTE

**Artículo 18** La representación legal del IALCA será ejercida por el presidente del Directorio y sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- a) Presidir las sesiones del Directorio, las que se realizarán ordinariamente una (1) vez por semana como mínimo y adicionalmente cuando cualquiera de sus miembros lo solicite.
- b) Convocar a sesiones extraordinarias del Directorio cuando lo crea conveniente o lo soliciten dos (2) de sus miembros.
- c) Resolver los asuntos que revistan el carácter de urgencia que normalmente sean de competencia del Directorio, dando cuenta a éste en la sesión inmediata a los efectos de su consideración definitiva.

- d) Promover las acciones judiciales que sean necesarias para el cobro de los permisos de expendio anual e inspección y multas.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y DE LOS FUNCIONARIOS JERÁRQUICOS

Artículo 19 El secretario ejecutivo es el responsable directo de la ejecución diligente y oportuna de las decisiones del Directorio. Deberá concurrir a las reuniones del Directorio pudiendo intervenir en ellas con voz pero sin voto, sin perjuicio de que pueda solicitar constancia de sus opiniones en actas.

Artículo 20 Las funciones de la Secretaría Ejecutiva son:

- a) Llevar un padrón actualizado de los comerciantes habilitados.
- b) Verificar por intermedio del Cuerpo de Inspectores que los comerciantes que expendan y/o suministren a título oneroso o gratuito bebidas alcohólicas cuenten con el permiso de expendio anual e inspección y sus correspondientes renovaciones, controlando además que abonen las multas que se les aplique por imperio de la presente Ley.
- c) Llevar un registro actualizado de infractores.
- d) Instruir sumarios y proyectar las resoluciones que correspondan.
- e) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto anual del IALCA, que deberá ser elevado al Directorio para su consideración.
- f) Programar y llevar a cabo toda otra tarea administrativa que sea menester para su funcionamiento y que haya sido aprobada por el Directorio.

Artículo 21 El secretario ejecutivo deberá contar con título universitario o terciario. Ejercerá la representación administrativa del IALCA. Deberá suscribir, conjuntamente con el contador del Instituto, los cheques y demás documentación referida al trámite de ejecución presupuestaria.

Artículo 22 Los funcionarios jerárquicos inmediatos al secretario ejecutivo compartirán la responsabilidad de éste en relación a los asuntos que competen a sus respectivas áreas, particularmente en lo que hace a la veracidad, idoneidad y diligencia manifiesta en la tramitación e instrumentación de los mismos. Deberán concurrir cada vez que sean citados a las sesiones del Directorio pudiendo intervenir en ellas con voz pero sin voto, sin perjuicio de que puedan solicitar se deje constancia de sus opiniones en actas.

Artículo 23 La cobertura de los cargos de secretario ejecutivo, jefes de Departamento, niveles medios y niveles inferiores, se realizará en un todo de acuerdo a las normativas vigentes y/o lo que corresponda por el Estatuto para el Personal de la Administración Pública y su decreto reglamentario.

Cuando la incorporación de personal al IALCA sea para cubrir cargos de inspectores, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título secundario y/o terciario completo, como mínimo.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Aprobar cursos instructivos y de capacitación que realice el IALCA para tal efecto.
- d) Certificado de conducta y antecedentes policiales.

CAPÍTULO VI

Artículo 24 El interesado en instalar un negocio en el que se vaya a realizar la venta o la distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas, envasadas o fraccionadas, deberá solicitar su habilitación al IALCA por boca de expendio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su identidad.
- b) Señalar la ubicación y características del local donde se proyecta instalar el negocio.
- c) Depositar en concepto de permiso de expendio anual e inspección las sumas proporcionales mensuales correspondientes al período del año a partir del otorgamiento del primer permiso, que se especifican según las siguientes categorías de locales en que se realizan actividades comprendidas en la presente Ley:

- 1) Locales sin mesas ni sillas, que vendan o distribuyan por cualquier título oneroso o gratuito bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica.
- 2) Locales con hasta diez (10) mesas que vendan o distribuyan por cualquier título oneroso o gratuito bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica, sin baile ni espectáculo.
- 3) Locales de más de diez (10) mesas que vendan o distribuyan por cualquier título oneroso o gratuito bebidas de hasta trece grados (13°) de graduación alcohólica, sin baile ni espectáculo.
- 4) Supermercados, representantes o distribuidores similares que vendan o distribuyan bebidas alcohólicas por mayor y/o menor, quedando también comprendidos en esta categoría todos los locales cuyo principal rubro de ventas fuere la de bebidas con alcohol.
- 5) Locales destinados a casas de juegos de azar, en los que se venda o distribuya por cualquier título oneroso o gratuito bebidas alcohólicas.
- 6) Locales cuya actividad sea la de cabaret, whiskería y similares con coperas o alternadores, hoteles o albergues por hora o similares.
- 7) Cuando los locales previstos en los acápite 1) a 3) de este inciso se vendan o distribuyan bebidas alcohólicas de más de trece grados (13°) de graduación alcohólica, el permiso de expendio será incrementado en un treinta por ciento (30%) sobre el valor establecido para la categoría respectiva.

Cuando en los locales previstos en los acápites 2) a 4) de este inciso se realizaren bailes o espectáculos, el permiso de expendio será incrementado en un cuarenta por ciento (40%) sobre el valor de la categoría respectiva, siendo este importe acumulativo al previsto en el acápite 7) calculado sobre el monto base de la categoría.

Cuando se requiera habilitación por temporada se concederá la habilitación por un plazo de tres (3) meses, debiendo abonarse el cincuenta por ciento (50%) del permiso de expendio anual e inspección que correspondiera a la categoría del local.

Para los locales no comprendidos en el artículo 5° de esta Ley en los que se realizaren bailes o espectáculos en forma ocasional, podrá concederse una (1) habilitación diaria al solo efecto de la realización del evento, debiendo abonar un derecho equivalente al diez por ciento (10%) de la que correspondiere a la categoría del local por cada día.

En los establecimientos en que existieran más de un (1) local de venta o distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas, el permiso de expendio deberá abonarse por cada uno de dichos locales de acuerdo a la categoría que respectivamente les correspondiere.

- d) Presentación de certificado de buena conducta.
- e) Es obligatoria la exhibición en los locales que se expenden bebidas alcohólicas, en lugares visibles, carteles con la siguiente leyenda: “Prohibida la venta y/o suministro a título gratuito u oneroso de bebidas alcohólicas a menores de 18 años”.

Artículo 25 Si el IALCA concede el permiso, otorgará al solicitante un certificado cuya caducidad operará el 31 de diciembre del mismo año y que deberá ser renovado anualmente dentro de la fecha que aquél establezca, el certificado será personal.

Artículo 26 La Dirección General de Rentas no podrá inscribir el negocio, como tampoco dar curso a ningún trámite posterior, sin la previa presentación del certificado de habilitación otorgado por el IALCA. Los inspectores de la Dirección General de Rentas y Dirección General de Comercio, en cumplimiento de sus funciones verificarán que el certificado expedido por el IALCA se encuentre actualizado, dejándose constancia en el acta que se labre.

Artículo 27 Para la renovación del certificado a que se hace referencia en el artículo 25, el comerciante deberá:

- a) Acreditar su identidad.
- b) Depositar en concepto de derechos de renovación anual de habilitación el ochenta por ciento (80%) del monto correspondiente al permiso de expendio, según la categoría que corresponda.
- c) No adeudar al Instituto suma alguna, ya sea por permiso de expendio anual e inspección, multas o cualquier otro concepto.

Artículo 28 Las autoridades policiales y/o comunales de cada zona serán las encargadas de controlar que los negocios con expendio de bebidas alcohólicas cuenten con el certificado de habilitación y la pertinente renovación anual, debiendo comunicar al IALCA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, la constatación de cualquier infracción a efectos de la aplicación de la sanción que corresponda. Asimismo, no podrán otorgar permisos para bailes sociales o públicos sin la previa presentación de dicho certificado. La autoridad policial deberá mandar la nómina de todos los permisos para bailes sociales o públicos que hayan sido otorgados, haciendo constar todos los antecedentes que por vía de la reglamentación solicitará la autoridad de aplicación.

Artículo 29 Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia el expendio de bebidas alcohólicas por vendedores ambulantes. En caso de constatarse una trasgresión a esta norma, la autoridad policial, los inspectores del IALCA o funcionarios municipales y comunales que la detectaren deberán proceder con el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario, a decomisar en el acto las bebidas alcohólicas que se encontraren en poder del vendedor ambulante. Inmediatamente se labrará un acta donde se hará constar la identificación del infractor, el lugar donde se detectó la infracción y el detalle de la mercadería decomisada. El acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes, podrá ser firmada también por el infractor. Será depositaria de las bebidas alcohólicas decomisadas la autoridad que haya aplicado la medida, debiendo comunicar del hecho al IALCA en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

El IALCA procederá a la destrucción de dichas bebidas, previa constatación de la existencia del detalle obrante en el acta labrada en oportunidad de su decomiso.

Artículo 30 Queda prohibido en la totalidad de los casos:

- a) La venta o distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas sin el correspondiente permiso de expendio anual e inspección expedido por el IALCA.
- b) La venta o distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, aunque estén acompañados de sus padres, tutores o personas mayor de edad, durante las veinticuatro (24) horas del día, en todos los lugares públicos o privados de acceso al público en general.
- c) Permitir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años, solos o acompañados por adultos. En el caso que tales bebidas hayan sido adquiridas por mayores de edad, la responsabilidad recaerá sobre éstos, pero el responsable del local deberá interrumpirles la venta de inmediato.
- d) Admitir en el local a personas en estado de ebriedad.
- e) Ocupar en la expedición de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años.
- f) Vender o distribuir, a título oneroso o gratuito, bebidas alcohólicas que no sean para el consumo dentro del local, desde las veintitrés horas (23.00 hs) y hasta las nueve horas (09,00' hs).

- g) Vender o distribuir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito, para consumo dentro del local, desde las cuatro y treinta horas (04.30) y hasta las nueve horas (09,00' hs).

Artículo 31 Se prohíbe la venta o distribución a título oneroso o gratuito de bebidas alcohólicas en los locales que funcionen en el perímetro comprendido dentro de las dos (2) cuadras a la redonda de los campos deportivos de clubes, mientras en los mismos se realicen torneos o justas deportivas de carácter masivo y sea aclarado como tal por el IALCA.

Sin perjuicio de las inspecciones que serán realizadas por el Instituto Autárquico de Lucha Contra el Alcoholismo, la autoridad policial o fuerza de seguridad que efectúe los controles de seguridad respectivos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 32 Los empleadores de cualquier actividad laboral o sus representantes, quedan obligados a facilitar el acceso al lugar de trabajo a los miembros o personal del Instituto que acrediten su identidad para realizar tareas de fiscalización o de difusión de la prevención y lucha contra el alcoholismo debiendo prestar la colaboración en los casos y en la forma que indique el IALCA, en su defecto se harán pasibles a la aplicación de multas equivalentes a un permiso de expendio anual correspondiente a la categoría del comercio de que se trata.

## CAPÍTULO VII

Artículo 33 Las violaciones a cualquier disposición de esta Ley podrán ser sancionadas por el Instituto con clausura inmediata sin perjuicio de las multas establecidas.

En los casos previstos en el artículo 30, se sancionarán de la siguiente manera:

- I. En caso de violación del artículo 30, inciso a), se procederá a la clausura efectiva del local, la que se mantendrá hasta que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24. Se aplicará, asimismo, una multa de cinco (5) veces el importe del permiso de expendio anual e inspección que corresponda.  
En los casos en que se hubiere otorgado una forma de pago para el permiso de expendio anual e inspección, la falta de pago de cualquiera de las mensualidades en la fecha establecida dará lugar a la caducidad de la forma de pago concedida y a la clausura del local hasta que se cumplimente el pago de la totalidad del importe adeudado por permiso de expendio anual e inspección con más sus intereses, aplicándose una multa de dos (2) veces el importe de las sumas que se adeudaren al momento de la clausura.  
En ambos supuestos, será sin perjuicio del cobro judicial por la vía de apremio de las sumas que resultaren adeudadas.
- II. La violación del artículo 30, inciso b), será sancionada de la siguiente manera:

- a) La primera vez, con la clausura efectiva de siete (7) días corridos, más una multa igual a diez (10) veces el importe del permiso de expendio anual e inspección.  
b) La segunda vez, con clausura efectiva de quince (15) días corridos más una multa igual a veinte (20) veces el importe del permiso de expendio anual e inspección.  
c) La tercera vez, con clausura efectiva de treinta (30) días corridos más una multa igual a cuarenta (40) veces el importe del permiso de expendio anual e inspección. Asimismo, se procederá al retiro de la habilitación para el expendio de bebidas alcohólicas y su inhabilitación durante el plazo de tres (3) años para trabajar en esta actividad, cualquiera sea el puesto que en ella ocupe.

III. La violación de lo dispuesto por el artículo 30, incisos c), d), e), f) y g), será sancionada de la siguiente manera:

- a) La primera vez, con clausura efectiva de dos (2) días corridos, más una multa equivalente a cinco (5) veces el monto del permiso de expendio anual e inspección que corresponda.  
b) La segunda vez, cualquiera sea la infracción a los incisos mencionados repetitiva o no de la anterior, con una clausura efectiva de cinco (5) días corridos, más una multa equivalente a diez (10) veces el monto del permiso de expendio anual e inspección que corresponda.  
c) La tercera vez, cualquiera sea la infracción a los incisos mencionados repetitiva o no de la anterior, con el retiro de la autorización y su inhabilitación por el término de tres (3) años para la realización de la actividad.

IV. La violación del artículo 24, inciso e), se sancionará con clausura inmediata y efectiva hasta su cumplimiento.

La acumulación de infracciones se considerará por el término de doce (12) meses corridos y determinará la reincidencia del infractor.

Producida la clausura del local por cualquiera de las causales establecidas en esta Ley, se deberán abonar los gastos de clausura con carácter previo a su reapertura, cuyo monto será fijado por el Directorio del IALCA.

Artículo 34 Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley, en los casos que fuera necesario, se deberá contar con la participación activa de las fuerzas de seguridad, quienes estarán obligados a prestar colaboración ante el solo requerimiento de los inspectores o funcionarios del IALCA.

Artículo 35 Cuando en un negocio ocurra un hecho grave de sangre, debido al estado de ebriedad de los causantes, se aplicará la sanción establecida en el inciso b) del apartado II, artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 36 La sanciones judiciales que se iniciaren para el cobro de los permisos de expendio anual e inspecciones y multas, se tramitarán por el procedimiento establecido en las normativas vigentes que rijan en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37 Hasta tanto el Directorio del IALCA fije los montos correspondientes a los permisos de expendio anual e inspección para las categorías establecidas en el artículo 24, los respectivos valores, por boca de expendio, serán los siguientes:

- Categoría 1: hasta trescientos pesos (\$ 300).
- Categoría 2: setecientos pesos (\$ 700).
- Categoría 3: novecientos pesos (\$ 900).
- Categoría 4: un mil quinientos pesos (\$ 1.500).
- Categoría 5: dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).
- Categoría 6: tres mil pesos (\$ 3.000).
- Gastos de clausura: cien pesos (\$ 100).

Artículo 38 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene el propósito de crear en el ámbito de la Provincia del Neuquén un cuerpo ejecutor que tendrá como objetivo la definición y aplicación de las políticas en el área social de control y prevención del alcoholismo, como asimismo, la recuperación del enfermo alcohólico en todo el territorio provincial.

Fdo.) GALARZA, José -DNI 12.978.318-.

PROYECTO 6493  
DE LEY  
EXPTE.D-252/09

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle para su consideración el presente proyecto de Ley a través del cual se declara patrimonio cultural del Neuquén al santuario creado en el paraje San Ignacio para albergar los restos de Ceferino Namuncurá.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Declárase patrimonio cultural de la Provincia del Neuquén al santuario creado en la localidad de San Ignacio, Provincia del Neuquén, para albergar los restos del beato Ceferino Namuncurá en su eterno descanso.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Ceferino Namuncurá nació el 26 de agosto de 1886 en la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro. Era hijo del cacique indígena Manuel Namuncurá, heredero de Calfucurá -jefe mapuche que resistió largamente a los blancos en su avanzada hacia las tierras del sur- y de una cautiva, Rosario Burgos.

En la navidad de 1888 es bautizado por el padre Domingo Milanés y su acta de bautismo se encuentra en la Parroquia de Patagones, a cuya jurisdicción pertenecía todo Río Negro.

De acuerdo a los testigos fue un hijo cariñoso y fiel, capaz de ayudar a sus padres desde muy pequeño acarreado leña desde el amanecer para ahorrar ese trabajo a su madre.

A los 3 años cae accidentalmente en el río y es arrastrado violentamente por la corriente; progresivamente es devuelto a tierra cuando sus padres desesperaban de volverlo a ver.

A los 11 años, viendo cómo el pueblo mapuche va siendo arrinconado en la miseria, decide ir a Buenos Aires para ayudar a su raza, como alumno del Colegio Salesiano Pío IX. Allí descubrió su vocación: quería ser sacerdote para llevar a la gente de su raza el mensaje del Evangelio.

En febrero de 1903 entró al aspirantado salesiano en el Colegio San Francisco de Sales en Viedma. Allí su salud, minada desde unos años antes por la tuberculosis (la enfermedad contra la cual la raza mapuche no tenía defensas) se resintió en forma extrema.

Monseñor Cagliero decidió llevarlo a estudiar a Roma, creyendo que el cambio de clima lo beneficiaría.

Una vez en Roma es recibido por el Papa Pío X, frente al cual pronuncia un breve discurso. Su salud continuaba desmejorando y finalmente, al año de encontrarse en Roma, fallece. Era el 11 de mayo de 1905 y todavía no había cumplido los 19 años.

Años después sus restos fueron trasladados a la localidad de Pedro Luro, en la Provincia de Buenos Aires.

En Chimpay, su lugar de nacimiento, se conmemoran muy especialmente las fechas de su muerte y nacimiento. Esta última, en particular, da lugar a toda una semana de festejos que culminan el domingo posterior al 26 de agosto con una tradicional procesión que llega hasta el monumento a Ceferino.

En el 2007 Ceferino fue beatificado en Chimpay por disposición del Papa Benedicto XVI. Los restos del hoy beato fueron repatriados en 1924 y depositados en el santuario de Fortín Mercedes, a orillas del Colorado.

El día 13 de agosto de 2009 comienza a representar una fecha histórica para todos los neuquinos y fieles de otros rincones del país y el extranjero. Luego de 85 años de espera los restos de nuestro santo, Ceferino, descansan cerca de su familia. Para resguardar los restos del beato fue creado un monumento con características especiales, distintivas de sus orígenes y tradiciones. El santuario ubicado a dos kilómetros de la escuela y centro comunitario de San Ignacio, fue diseñado con forma de “kultrum”, que es el tambor típico de la cultura mapuche y está edificado sobre la piedra que uno de los respetados mayores de la comunidad usaba para ayudarse a subir a su caballo y que ahora así como sostiene los restos del beato, ayuda a los creyentes que asistan a su morada final a sostenerse en las adversidades y elevarse espiritualmente. San Ignacio, el pueblo que será foco de futuros peregrinajes, se encuentra a 60 km de Junín de los Andes y presenta las problemáticas propias de una tierra expuesta a las inclemencias climáticas y acostumbrada a las carencias materiales. El santuario, con forma de kultrum, reposa ahora al pie del cerro que también fue bautizado con el nombre de “Ceferino”.

Pasaron 85 años hasta que los restos del santo fueron finalmente destinados al campo donde vive aún su familia y el viento resopla las palabras de sus ancestros.

Por los motivos expuestos, pido el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -Bloque MPN-

PROYECTO 6494  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-254/09

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el siguiente proyecto declarando de interés del Poder Legislativo la realización del “IX Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria”, organizado por la filial Comahue de la Asociación Argentina de Farmacéuticos en Hospitales (AAFH), a llevarse a cabo los días 19, 20, y 21 de noviembre del corriente año en el Salón Patagónico de Eventos y Convenciones, Espacio DUAM, de la ciudad de Neuquén.

Sin otra consideración, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del “IX Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria”, organizado por la filial Comahue de la Asociación Argentina de Farmacéuticos en Hospitales (AAFH), a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año en el Salón Patagónico de Eventos y Convenciones, Espacio DUAM, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia del Neuquén y a la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Farmacéuticos en Hospitales.

#### FUNDAMENTOS

El 24 de octubre de 1969 con el nombre de Sociedad Argentina de Farmacia Hospitalaria (SAFH) nació la sociedad científica que habría de integrar en su seno a quienes ejercen las funciones farmacéuticas en los centros de asistencia sanitaria.

La evolución tecnológica de la farmacoterapia llevó a que a fines de los años 70 y principios de la década del 80, en ámbitos de reuniones científicas, ya se hablaba del nuevo rol de los farmacéuticos en el desarrollo de la farmacia hospitalaria orientada a la farmacia clínica.

Acompañando esta evolución se crearon las Residencias en Farmacia Hospitalaria, cuya primera unidad se crearía en 1982.

Durante los años 80 estos lineamientos comenzaron a convertirse en acciones concretas en los Servicios de Farmacia Hospitalaria; por lo que se desarrollaron: Unidades de Mezclas Intravenosas; Centros de Información de Medicamentos; Sistemas de Distribución de Medicamentos, Sistemas de Seguimiento Fármaco-Terapéutico de los pacientes.

Así el farmacéutico de hospital se integró al equipo de asistencia sanitaria.

La SAFH modifica sus estatutos en 1988 y se convierte en Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital (AAFH), con aprobación como entidad jurídica en el año 1990.

Durante la década del 90 se afianzan las actividades de la farmacia hospitalaria y toma mayor fuerza la integración clínica del farmacéutico en la atención del paciente, así es como comienzan a implementarse áreas de Farmacovigilancia, Farmacocinética Clínica.

En el año 2000 se dicta la resolución 641/00 del Ministerio de Salud de Nación, aprobando las Normas de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria, en el marco del Programa Nacional de Garantía de Calidad en Atención Médica.

El ejercicio profesional y la evolución sostenida a lo largo de los años marcan definitivamente que la farmacia hospitalaria es una especialidad de presencia necesaria en el equipo sanitario.

Esta entidad encuadra científicamente la actividad farmacéutica hospitalaria. Misión: es una organización nacional voluntaria de farmacéuticos que comparten el interés por la práctica de la farmacia en establecimientos de Salud, hospitales y otros lugares de atención de la salud.

Como política de capacitación la Asociación entiende que los farmacéuticos de hospital requieren mejor formación farmacoterapéutica cada día, deben estar capacitados para asumir como propia la necesidad de usar los recursos razonadamente.

Existe un nuevo escalón de desarrollo que exige una nueva cultura de capacitación y actualización.

Las nuevas metas de conocimiento, producto al que la propia farmacia hospitalaria ha contribuido a crear, aparecen por un lado como consecuencia del gran desarrollo ya presente, pero sobre todo del futuro de la biotecnología.

Es por ello que la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital (AAFH) plantea para sus asociados una formación continua a la altura de la circunstancias de desarrollo profesional. La capacitación se planifica a distancia y en forma presencial. Esta última mediante seminarios, jornadas y congresos de niveles tanto regionales como nacionales.

El próximo evento será el “IX Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria”; que ya es una tradición anual entre los asociados.

En esta oportunidad la AAFH ha elegido como sede a la ciudad de Neuquén, por ser la más importante de la Patagonia, para acercar la entidad a sus asociados de la región, tal como lo ha hecho con otras regiones anteriormente.

El evento está organizado por la filial Comahue de la AAFH, y es el primero de esta envergadura en la Patagonia.

Los farmacéuticos de hospital requieren mejor formación cada día, deben estar capacitados para asumir como propia la necesidad de usar los recursos razonadamente.

Existe un nuevo escalón de desarrollo que exige una cultura de capacitación y actualización.

Es por ello que la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital (AAFH) plantea para sus asociados una formación continua a la altura de la circunstancias de desarrollo profesional. La capacitación se planifica a distancia y en forma presencial. Esta última mediante seminarios, jornadas y congresos de niveles tanto regionales como nacionales.

El máximo encuentro de la asociación es el Congreso anual, y este año será el “IX Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria”; que ya es una tradición entre los asociados.

El evento está organizado por la filial Comahue de la AAFH, y es el primero de esta envergadura en la Patagonia.

Este Congreso nuclea a los profesionales farmacéuticos institucionales (quienes desarrollan ejercicio profesional en sanatorios, clínicas y hospitales). En él se tratarán temas en áreas de desarrollo laboral de alto contenido científico para la comunidad farmacéutica institucional.

Tradicionalmente el número de concurrentes a estos eventos que se realizan anualmente es de 800 a 1.000 personas.

Asisten colegas de todo el país, técnicos y auxiliares de Farmacia, como así también invitados extranjeros y representantes de la industria farmacéutica.

Particularmente acercará todos sus contenidos a los profesionales de la región y alrededores patagónicos.

Los formatos de desarrollo son conferencias plenarios, seminarios, mesas redondas, talleres, mesa debate, etc. Se contará con la presencia de invitados extranjeros de la Comunidad Europea y Latinoamérica.

Durante el transcurso de las jornadas se realizan actividades intensas de orden académico, cuyo resumen se encuentra en la siguiente tabla:

TEMA	ÁREAS
Evaluación de medicamentos y tecnologías	ATENCIÓN PRIMARIA SELECCIÓN TECNOLOGÍAS SELECCIÓN MEDICAMENTOS CALIDAD CLÍNICA USO RACIONAL FARMACOVIGILANCIA TOXICOLOGÍA SEGURIDAD ATENCIÓN FARMACÉUTICA INTERVENCIONES POLÍTICA SANITARIA GESTIÓN ESTERILIZACIÓN RECURSOS HUMANOS INVESTIGACIÓN BIOSEGURIDAD
Preparaciones estériles / Formación	
Seguridad en el uso de medicamentos/ Seguridad del paciente	
Farmacocinética	
Farmacoterapia crónica	
Producción pública de medicamentos, vacunas y productos médicos	
Modelos y estudios de utilización	
Gestión	
Estandarización de procesos	
Tecnovigilancia	
Integración al equipo de Salud, la comunidad y las instituciones	
Trabajos científicos	
Residencias	
Legislación	
Medioambiente / reciclado de insumos	
Residuos farmacéuticos	

Se planifican también en el tiempo libre actividades sociales y turísticas en la zona, las que se focalizan en toda la microrregión de la ciudad de Neuquén.

Estas actividades habitualmente cuentan con la participación plena de los asistentes, quienes se muestran interesados en las características locales del abanico de ofertas turísticas de cada región donde se desarrollan.

Particularmente, la Comisión de Organización del Congreso plantea aportar la mayor información turística regional y social a desarrollarse en la zona durante el transcurso del Congreso.

Se plantea presentar la oferta turística de la siguiente manera:

- \* City tour de la ciudad: para demostrar los atractivos que ésta ofrece: teatros, salas de arte, museos, espectáculos, etc. Lugares de esparcimiento al aire libre tradicionales como las riberas de los ríos Neuquén y Limay; observatorio astronómico; balcón del Valle, etc.
- \* Microrregión: se presentarán los atractivos principales de la zona valletana ligados a la industria petrolera (zonas de explotación); de la fruticultura (galpones de empaque, turismo rural, gastronomía; etc.); de la vitivinicultura (viñedos y bodegas de la región), como así también los lugares y actividades ligadas a la paleontología.
- \* Región ampliada: se pondrá énfasis en las características de conexión de la zona valletana con la cordillera promocionando los principales atractivos turísticos neuquinos.

Así también se presentará la ciudad como nexa hacia el resto de la Patagonia y la vecina República de Chile. También se hará hincapié en las zonas tradicionales de pesca deportiva y deportes náuticos.

Consideramos que este evento debería contar con el interés de las autoridades provinciales. Es por ello que los farmacéuticos hospitalarios integrantes de filial Patagónica han tomado el desafío de organizar este Congreso, conscientes de la relevancia del impacto científico-económico que tendrá para la Provincia y la ciudad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los diputados de esta Cámara para la aprobación de este proyecto de Declaración.

Fdo.) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GÓMEZ, Juan Bernabé - MATTIO, Darío Edgardo PACHECO, Carlos Argentino - OBREGÓN, Andrea Elizabeth - DE OTAÑO, Silvia Noemí - LORENZO, Carlos Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María RUSSO, José - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DELLA GASPERA, Jorge GONZÁLEZ, Carlos Horacio - GONZÁLEZ, Roxana Valeria -Bloque MPN-.

PROYECTO 6495  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-255/09

NEUQUÉN, 19 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

A través de la presente nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a fin de elevar el presente proyecto de Declaración para su tratamiento.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo que el Estado provincial garantice la prestación del servicio gratuito de Internet inalámbrica Wi-Fi dentro de todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Generar programas que faciliten el acceso a créditos para la compra de equipos a todos los ciudadanos de la Provincia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Considerando que nos encontramos en el siglo XXI expuestos a nuevas y diferentes tecnologías que nos generan desafíos constantes, creemos que la Provincia del Neuquén siendo una de las más jóvenes de nuestro país debería acompañar los avances tecnológicos.

Internet es uno de los medios de comunicación más recientes, y una de las herramientas más utilizadas a nivel mundial para el acceso a todo tipo de información.

El objetivo del proyecto es proporcionar acceso libre y gratuito a la información y comunicaciones, contribuyendo a la cultura, educación, desarrollo profesional y personal, además de generar un nuevo espacio para la investigación de diversos temas de interés de la sociedad.

Wi-Fi permitirá que todos los ciudadanos de la Provincia del Neuquén, como aquellos que visitan la misma, puedan utilizar esta red inalámbrica para conectarse a cualquier sitio con sólo prender sus dispositivos. Esto permitirá que Neuquén se encuentre integrada a los desarrollos socioculturales junto a las regiones estrechamente relacionadas con el nivel de accesibilidad a los medios de comunicación que poseen sus habitantes, instituciones y empresas. Con ésto además se logra una mejora en las prestaciones de servicios del Estado como la salud, la educación y la seguridad.

Internet nos permite, entre otras cosas, poder acercarnos como sociedad a funcionarios, empresas y al Estado en sí. Ahorrar tiempo en distintos trámites que podemos realizar a través de una web. Los estudiantes podrán realizar consultas sobre distintos temas de estudio que ven en las instituciones a las que asisten, o bien poder comparar entre distintos puntos de vista. No sólo quedándose con una postura. Esto es importantísimo, ya que poder distinguir entre distintos puntos de vista respecto a una misma información nos permite poder evaluar y formar nuestra propia postura ante diferentes temas y aspectos de la vida. El conocimiento nos hace libres e Internet es la nueva herramienta hacia una nueva "libertad".

Esta propuesta de Provincia Digital se viene implementando en distintos lugares del mundo y en Argentina contamos con varios lugares con esta propuesta, entre ellos: el Glaciar Perito Moreno; Mendoza; San Luis y lugares de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal.

El acceso a la red de las distintas redes es considerado como la principal ventana al mundo, a la que lamentablemente no todos tenemos accesibilidad. Es necesario lograr ampliar sus marcos así todos podemos ser parte de esta nueva tecnología que cada vez involucra a más, pero no a todos.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón - INAUDI, Marcelo Alejandro - SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir a la ministra de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contadora Felipa Ruiz, remita a esta Honorable Legislatura:

- a) Informe detallado del estado de situación de la readecuación de obras y partidas autorizadas por Ley 2626 y financiadas por la emisión de "Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial" 2505 y su modificatoria 2552.
- b) En especial, detalle del estado de situación de la readecuación dispuesta por artículo 1° de la Ley 2626 y Anexo I, en relación a la reasignación de fondos de la obra "Ferrocarril Trasandino del Sur".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia a sus efectos.

FUNDAMENTOS

La emisión de títulos de deuda para el desarrollo provincial ha sido una de las decisiones más polémicas que se han tomado en la historia de nuestra Provincia.

Y ello no sólo porque implicó comprometer los ingresos de la Provincia en concepto de regalías en garantía de los mismos, sino porque las obras a ser financiadas por dichos bonos tampoco cosecharon demasiadas adhesiones.

Cuando el gobernador Jorge Sapag puso nuevamente en debate el tema al decir que se suspenderían las obras para destinar los fondos a emprendimientos de desarrollo, tuvimos la sana expectativa de participar en esa discusión.

Y sufrimos un nuevo revés pues se presentó un proyecto sin asignación de partidas, sin condiciones de cumplimiento, sin montos estimados o previstos para atender a las obras propuestas en sus anexos. Ello implica que a la fecha no se conocen los montos remanentes correspondientes a las obras definidas por Ley 2505 y modificatoria 2552, y que tampoco conocemos la situación de cumplimiento de lo dispuesto por Ley 2626.

La Resolución presentada contar con la información requerida mediante una respuesta que deba ser materializada a la Honorable Cámara, sin dejar librado ese hecho tanto a las facilidades de acceder a información en mérito de la vinculación personal o política de algunos diputados cuanto a su buena voluntad de socializar la información.

Fdo.) MARTÍNEZ, María Soledad - GONCALVES, Hugo Alberto -Frente Alternativa Neuquina- MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN- SÁEZ, José Luis -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6497  
DE LEY  
EXPTE.D-257/09

NEUQUÉN, 10 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques de la Honorable Legislatura del Neuquén- a efecto de presentar para su tratamiento y aprobación el proyecto de Ley de Mecenazgo Social, que a nuestro juicio es oportuna su instalación en el ámbito provincial en los tiempos que atravesamos y donde necesitamos que el aporte de las empresas pueda acompañar y contribuir a dar respuestas a este tipo de actividades, tal como lo manifiesta el proyecto. El mismo es susceptible de la incorporación de otros aportes a fin de que sea mejorado y enriquecido para que su aplicación sea una efectiva herramienta de apoyo al fomento de la actividad intelectual y cultural en beneficio de la comunidad.

Cabe consignar que el presente proyecto en borrador estuvo siendo analizado en la Secretaría de Cámara.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Objeto. El objeto de la presente Ley es la promoción de la participación privada y empresarial en la financiación de proyectos de carácter social, cultural e intelectual que promueva el desarrollo de capital humano para mejorar la calidad de vida de las personas.

Artículo 2° Principio de subsidiariedad. La participación privada y empresarial en el fomento de estas actividades será considerada como un complemento y de ningún modo un reemplazo de las actividades que en esta área lleva adelante el Estado provincial.

Artículo 3° Definiciones. A los fines de la presente Ley se entiende por:

- Mecenazgo: es protección y financiamiento a las actividades intelectuales, sociales y humanas de una comunidad.
- Beneficiario: a toda aquella persona física o jurídica que reciba la donación o el patrocinio de los benefactores según los términos previstos en esta Ley.

- **Donante, benefactor o patrocinante:** a todo contribuyente que se constituya en donante o patrocinante según lo indicado en esta Ley.
- **Donación o patrocinio:** a aquellas transferencias de dinero o en bienes y servicios, a título gratuito y con carácter definitivo a un beneficiario, contemplado en el artículo 6° de la presente Ley.
- **Incentivo fiscal:** a las deducciones sobre ingresos brutos del ejercicio fiscal previstas en el artículo 7° de la presente Ley.
- **Proyecto:** al programa de actividades específicas que el beneficiario se propone realizar en un tiempo determinado.

**Artículo 4° Alcances.** Las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos contenidos en esta Ley podrán deducir de la ganancia del ejercicio fiscal las sumas que hayan destinado a donaciones en los términos aquí establecidos.

**Artículo 5° Benefactores.** Serán benefactores todos aquellos contribuyentes que cumplan con los requisitos y procedimientos fijados en esta Ley y que al momento de realizar la donación o patrocinio acrediten no tener mora alguna en sus obligaciones tributarias.

Estarán habilitados aquellos contribuyentes morosos que acrediten que han comenzado los trámites tendientes a regularizar su situación al momento de expresar su voluntad de ser benefactores.

**Artículo 6° Destinatario del patrocinio solidario.** El incentivo fiscal previsto en el artículo 7° de la presente Ley se concretará siempre y cuando el destinatario o beneficiario de la donación efectuada por el benefactor, donante o patrocinador, sea una organización no gubernamental, fundación o grupo comunitario cuyo objetivo sea la promoción humana y social, y cumpliera con los siguientes requisitos:

- a) Estuviera inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Seguridad provincial.
- b) Posea proyectos de carácter social aprobados por la autoridad de aplicación de esta Ley.

**Artículo 7° Incentivos fiscales.** La totalidad de las donaciones y los patrocinios destinados a las actividades de promoción cultural, intelectual, social y humana, efectuadas en las condiciones establecidas en la presente Ley y su reglamentación, y hasta el límite del treinta por ciento (30%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributa en la Provincia del Neuquén.

**Artículo 8° Donación de bienes.** En el caso de que la donación se materialice a través de la entrega de bienes no monetarios se tomará como monto deducible al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según los términos de la presente Ley, el cincuenta por ciento (50%) del precio de mercado del bien no monetario donado. En ningún caso el monto deducible por el bien aludido podrá calcularse a partir de su costo de reposición.

**Artículo 9° Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía de la Provincia.

**Artículo 10° Facultades.** Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) Organizar el registro público de entidades y empresas, el registro público de proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales y fundaciones de promoción intelectual, social y humana.
- b) Examinar los proyectos presentados por los beneficiarios a fin de considerarlos comprendidos en la presente Ley.
- c) Determinar los beneficiarios habilitados para recibir las donaciones.
- d) Certificar y aprobar las donaciones y patrocinios realizados por los benefactores.
- e) Verificar y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios e informar a Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén acerca de las donaciones realizadas.

**Artículo 12 Presentación de un proyecto.** Las personas físicas o jurídicas que aspiren a desarrollar un proyecto objeto de un patrocinio o de una donación deberán presentar ante la autoridad de aplicación un documento por escrito detallando: objetivos, actividades a llevarse a cabo, cronograma, lugar de ejecución y una estimación cierta de los gastos.

**Artículo 13 Evaluación del proyecto.** La autoridad de aplicación deberá expedirse en treinta (30) días sobre el proyecto presentado. Antes de finalizado este lapso de tiempo deberá aprobar, formular objeciones o rechazar de plano el proyecto presentado.

**Artículo 14 Prohibiciones.** Los contribuyentes no pueden realizar donaciones o patrocinios a aquellos beneficiarios con los que se encuentren vinculados a la fecha de realizar la donación o patrocinio, o en los dos (2) años anteriores a los mismos, según los siguientes términos:

- a) La persona jurídica de la cual el benefactor fuera titular, administrador, gerente, accionista, socio o empleado.
- b) El cónyuge, los parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado.
- c) Los dependientes del benefactor.
- d) La persona jurídica de la que formaren parte, en carácter de titular, administrador, accionista o socio: el cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o por afinidad, o los dependientes del benefactor.

**Artículo 15 Destino de la donación.** La donación será destinada a un beneficiario elegido por el donante, benefactor o patrocinante que se encuentre previamente inscripto en el registro público de entidades y que posea un proyecto de

asistencia de carácter social, de capacitación de recursos humanos, aprobado por la autoridad de aplicación de esta Ley.

La asignación de las donaciones será realizada teniendo en cuenta parámetros que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades.

Una misma entidad o proyecto no podrá ser beneficiado más de una (1) vez en un mismo año.

**Artículo 16 Depósito de la donación.** En caso de tratarse de sumas de dinero, el donante deberá depositar el monto donado en una cuenta especial que abrirá el beneficiario a tal fin en el Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA) y Nación Argentina, que será notificada a la autoridad de aplicación.

Una vez realizado el depósito, el donante presentará copia del mismo para que la autoridad de aplicación proceda a la certificación y convalidación de dicho aporte. La certificación habilitará al donante a gestionar la deducción prevista ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

La autoridad de aplicación deberá difundir en su página web el listado de proyectos y/o entidades que fueron destinatarios de los fondos recibidos en concepto de donaciones, haciendo constar los montos de las mismas.

**Artículo 17 Envío de bienes.** En caso de tratarse de bienes, el patrocinante deberá realizar el envío de los mismos a la dirección que el beneficiario le indique, siendo condición necesaria la firma por parte de la máxima autoridad de la institución de documento que acredite la recepción de los bienes aludidos.

**Artículo 18 Informe de rendición de cuentas.** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del proyecto destinatario de la donación o del cumplimiento del objetivo al que contribuyó dicha donación, el beneficiario deberá elevar ante la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas sobre el destino y el uso de los bienes recibidos en concepto de donación, y el cumplimiento de los objetivos de la misma.

**Artículo 19 Rechazo o falta de presentación del informe.** Si el informe de rendición de cuentas fuera rechazado o no fuera presentado, la autoridad de aplicación excluirá al beneficiario de la posibilidad de beneficiarse nuevamente en los términos de la presente Ley, debiendo, si correspondiere, iniciar las acciones administrativas y/o penales pertinentes.

**Artículo 20 Dentro de las donaciones.** Los bienes recibidos en concepto de patrocinio y los bienes adquiridos con una suma de dinero recibida en donación o en patrocinio no podrán ser utilizados de ninguna manera que resulte en un aprovechamiento lucrativo de los mismos, salvo que se acredite con carácter previo y de modo fehaciente que tal aprovechamiento satisface el mismo objetivo que el previsto por la donación o patrocinio.

**Artículo 21 Sanciones.** A los benefactores que obtuvieran fraudulentamente las deducciones previstas en el artículo 7° de la presente Ley les son plenamente aplicables las previsiones de las leyes que correspondieren al carácter penal tributario.

**Artículo 22 Reconocimiento.** Los benefactores que hayan sido certificados como tales en los términos de la presente Ley serán honrados en una ceremonia anual realizada en acto público con la entrega de un diploma firmado por las autoridades del Poder Ejecutivo provincial.

**Artículo 23 Anonimato.** Los benefactores que así lo deseen tienen el derecho a conservar, respecto de la consideración pública, su anonimato, debiendo a tal efecto hacer una manifestación expresa en ese sentido.

**Artículo 24 Reglamentación.** Esta Ley será reglamentada en un plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

**Artículo 25** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley de Mecenazgo Social para la promoción de la capacitación de los recursos humanos se enmarca dentro del principio de responsabilidad social que les compete a las empresas y organizaciones que cooperan con compromiso social, tendiente a fomentar la cultura de la solidaridad, acudiendo al llamado que clama la sociedad para dar respuestas tomando parte activamente a los reclamos de la comunidad.

La sociedad neuquina ha demostrado tener una asombrosa capacidad de reacción frente a la crisis. Si bien esto alcanza a la recuperación del Estado y las políticas públicas de contención y protección a los sectores más vulnerables, también la sociedad dio muestras de responsabilidad y compromiso. Así, tanto las organizaciones sociales existentes como otras emergentes fueron dando muestras de dicho compromiso. Algunas formalizadas y otras no, todas cooperan en la función de fomentar y ejercer la cultura de la solidaridad.

Respecto de la empresa y las organizaciones no gubernamentales, las mismas han advertido la necesidad de redefinir su rol social y han comenzado a vincularse en el desarrollo de acciones comunitarias, adquiriendo en los últimos tiempos un mayor compromiso en la resolución de los problemas sociales. Algunas han aumentado las donaciones que realizaban de manera muchas veces silenciosa. Otras, en cambio, han incorporado la filantropía a sus estrategias comerciales, práctica que consiste en vincular la comercialización de determinado producto con una donación a una causa o entidad de bien público (“nueva filantropía”, “marketing filantrópico”).

Andrés Thompson, experto en Tercer Sector y director del Programa para América Latina y el Caribe de la Fundación Kellogg lo expone con gran claridad al afirmar que

hasta hace algunos años las prácticas sociales de las empresas eran casi desconocidas. *“Pero bastaron algunos ejemplos sobresalientes a nivel global, como las multimillonarias donaciones de Ted Turner a las Naciones Unidas y de Bill Gates para el establecimiento de su propia fundación -hoy la mayor de Estados Unidos con un patrimonio de algo más de 21 mil millones de dólares- para que el mundo de los negocios comenzara a mirar atentamente y a tratar de entender porqué estos señores de grandes fortunas decidían invertir esas fabulosas sumas de dinero en causas que no reportaban beneficio económico, pero que sí podían producir transformaciones sociales de importancia (...) La empresa comienza a entenderse mucho más ampliamente que una institución productora de bienes o servicios que buscan el lucro a cualquier costo. La empresa -y sus líderes- comienza a verse como ciudadana responsable por su entorno, del cual depende y se nutre”,* señala Thompson.

Lo que ocurre a nivel global, en América Latina se vislumbra como una tendencia de futuro. Muchas empresas, acostumbradas a políticas de promoción social en sus casas matrices, reproducen estos esquemas en las subsidiarias, apostando a que una mejora en el bienestar de sus poblaciones redundará en beneficios adicionales en sus balances anuales.

De esta manera, la responsabilidad social empresaria se fortalece en Argentina. Varios factores inciden en esta tendencia: *“Las relaciones que han mantenido las empresas con el Estado, la cultura y la estructura del mundo empresarial, las presiones desde la sociedad civil y los incentivos fiscales aparecen en primer lugar. No se trata solamente de empresas pioneras con una visión clara del futuro -que las hay- sino de un conjunto de factores que deben ponerse en movimiento”,* señala Andrés Thompson.

En ello coincide Teresa Cazenave, periodista, quien se pregunta: *“¿Qué motiva (a las empresas) a encarar obras de bien público? ¿Promoción, desgravación de impuestos, inversión en valores no económicos, sólo el apoyo a una buena causa? La respuesta es un cocktail de cada cosa. A pesar de no recibir una gratificación inmediata, las empresas buscan en la filantropía un intercambio de valores y casi siempre obtienen beneficios, vía ventajas impositivas o porque la comunidad asocia su imagen a un tema que interesa a todos”* (“La filantropía de las empresas, un método que aporta beneficios”).

A nivel regional se destaca el caso brasilero. Quizás la magnitud de su problema social, afianzado durante años y frente al cual el Estado no había adoptado el suficiente protagonismo hasta el gobierno de Lula Da Silva, hizo que las empresas brasileñas actuaran más activamente en la comprensión de que el problema no se resolvería con la presencia de uno solo de los actores.

En Argentina, la participación de la empresa es creciente y sostenida a través de sus organizaciones sociales, en obras que impulsan el bienestar colectivo y apuntan directamente a la cuestión de la solidaridad. Con diversas modalidades, más o menos publicitadas, en mayor o menor cantidad, son muchas las empresas de primera línea que aportan a diversas causas.

Afirma Bernardo Kliksberg que *“... las políticas públicas tienen la responsabilidad primera en una sociedad democrática por garantizar a todos los ciudadanos sus derechos a nutrición, salud, educación, y desarrollo. Pero la colaboración de la empresa privada es clave. La alianza estratégica entre políticas públicas activas con rostro humano, RSE (Responsabilidad Social Empresaria), y una sociedad civil movilizadas está detrás del éxito de países que encabezan las*

*tablas mundiales como Noruega, Canadá y otros...”* (“RSE, un imperativo ético y económico”. IARSE. 26/09/2006).

No obstante -y eso es lo que se busca a través de esta iniciativa- creemos que esta práctica puede ser incentivada a través de legislación adecuada.

Cada vez resulta más importante para las empresas conocer el destino de las donaciones, conocer el destinatario de las mismas y poder realizar un seguimiento que generalmente deviene en un vínculo que -si es bien canalizado- trasciende a la primera donación.

Sin embargo advertimos que la participación privada y empresarial en el fomento de estas actividades no es un reemplazo de las actividades que en esta área lleva adelante el Estado nacional, sino su complemento.

El instrumento para el logro del objetivo consiste en que toda donación sea deducible de la ganancia del ejercicio fiscal en las sumas que hubieran sido destinadas, en los términos de la presente Ley.

Se considera en esta propuesta que sólo podrán ser destinatarios o beneficiarios de los aportes efectuados por benefactores, las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y grupos comunitarios cuyo objetivo sea la promoción humana y social, así como Nación establece como incentivos fiscales, estrictamente hablando, la incorporación de un inciso al artículo 81 de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias, considerando que se desgravarán hasta el límite del cinco por ciento de la ganancia neta del ejercicio, la totalidad de las donaciones y los patrocinios destinados a las actividades de promoción social y humana, efectuadas en las condiciones establecidas en la Ley y su reglamentación.

Resulta fundamental la definición de una autoridad de aplicación para la presente Ley, que en este caso es el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con amplias facultades para desarrollar su tarea. Los proyectos serán presentados ante dicho Ministerio, organismo que tendrá como cometido la evaluación de los mismos.

Se contempla que la donación será destinada a un beneficiario -previamente registrado- elegido por el donante. La selección del beneficiario por parte del donante resulta fundamental en este esquema ya que uno de los objetivos del proyecto es contactar verdaderamente a quien ofrece un bien solidario con quien lo recepta, acercando así los efectos de la donación, permitiendo que el donante pueda individualizar a quien recibe los bienes.

Asimismo, establece el mecanismo operativo por el cual se realizará efectivamente el aporte, y el modo en el cual se instrumentará la desgravación. Se intenta dotar así de un sentido de transparencia a todos los procedimientos, incluyendo control e informes de rendiciones de cuentas. Finalmente, se prevé un régimen de sanciones ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas.

Señora presidenta, resulta fundamental que apoyemos las prácticas solidarias. Así, los sectores que más pueden, a partir de la aprobación de esta iniciativa, tendrán una motivación adicional, que es la desgravación impositiva, para actuar desde un rol de responsabilidad social.

El cobro de tributos en las donaciones es un tema a revisar en la legislación actual, teniendo en cuenta ejemplos internacionales donde los incentivos impositivos son

significativos y se reflejan en los volúmenes de fondos que se canalizan al Tercer Sector. Asimismo, teniendo en cuenta la cultura impositiva nacional y provincial, se establece un incentivo acotado y un mecanismo de control a medida.

La empresa es co-responsable en la contribución al desarrollo económico, social y ambiental, lo que hace indispensable una mayor integración con la sociedad. El esquema Estado-sociedad civil- empresas, multiplica la posibilidad de logros, incrementa la eficiencia, permite respuestas más creativas y una sensibilización permanente, fortaleciendo el tejido social. Aquellas sociedades que han obtenido mejores resultados en gestión social, han logrado avanzar en el difícil camino de articular sistemáticamente dicha tríada. Este es el desafío de un mundo más justo y solidario.

Este proyecto no solamente es un desafío para las empresas que deben dar cuentas de cuál es el nivel en el cual se hacen solidariamente responsables del destino de sus conciudadanos. Es también un desafío para todas aquellas instituciones de la comunidad que serán receptoras de la ayuda empresaria, ya que deberán demostrar en qué medida son serias y confiables, y poseen proyectos con un auténtico interés social y colectivo.

Como lo ha expresado el doctor Bernardo Kliksberg, nuestro país cuenta con un potencial de capital social de vital importancia, que puede ser un apoyo formidable a la hora de diseñar aquellas políticas públicas dirigidas de dar solución a las carencias de muchos argentinos y argentinas. Y porque “la combinación entre políticas económicas y sociales renovadas y un capital social movilizado puede abrir círculos virtuosos de crecimiento, desarrollo y equidad social”.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

Fdo.) LORENZO, Carlos Omar -Bloque MPN-.

PROYECTO 6498  
DE LEY  
EXPTE.D-258/09

NEUQUÉN, 20 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar el proyecto que se adjunta para ser tratado y aprobado oportunamente.

Sin más, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Créanse, en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, tres (3) Defensorías Oficiales con competencia en materia de familia. De las Defensorías citadas, dos (2) tendrán asiento en la ciudad de Neuquén capital y una (1) será itinerante

Artículo 2º La Defensoría itinerante que se menciona en el artículo anterior tiene como misión prestar asistencia jurídica a los habitantes de las localidades de Añelo, San Patricio del Chañar, Rincón de los Sauces y su zona de influencia, sin perjuicio de las otras funciones que reglamentariamente les asigne el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3º Créase, en el ámbito de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, una (1) Defensoría Oficial en cada una de ellas, con competencia en materia de familia.

Artículo 4º Facúltase al Poder Judicial a destinar las partidas presupuestarias pertinentes a efectos de instrumentar la presente Ley.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La necesidad del abordaje específico de las cuestiones de familia significó la sanción de leyes como la 2302; 2212; la creación de cuatro Juzgados de Familia en la I Circunscripción Judicial, y en el resto de las Circunscripciones, Secretarías con competencia en el fuero. Ello da cuenta de que el Estado ha abordado la problemática de familia con especial atención y dándole la especificidad que la materia amerita. Creemos que siguiendo esa línea, no puede estar ausente la creación de Defensorías de Familia, que es el elemento que falta para terminar de completar un sistema judicial

que aborde la problemática de familia de forma responsable y eficiente. Las Defensorías Civiles tienen una gran demanda de trabajo debido a la gran cantidad y diversidad de causas (civiles, laborales, de familia), ello ha significado el colapso de las mismas y una deficiente atención que no se condice con las necesidades de nuestra población y la celeridad y atención específica que requieren las cuestiones de familia.

La problemática de familia es un tema que afecta la esfera más íntima de las personas, y requiere atención especial por la importancia psicológica que tiene para el ser humano.

En los juicios de alimentos o violencia familiar, torna mayor relevancia esta necesidad. Estas cuestiones requieren de un accionar inmediato, y la celeridad de las actuaciones depende muchas veces del impulso del abogado que patrocina a la parte. Cuando esto se encuentra en manos de las Defensorías, se ve una diferencia muy notoria, dado el gran trabajo que éstas tienen.

La creación de estas Defensorías lleva al cumplimiento del derecho de acceso a la Justicia que el Estado debe garantizar. Buscamos que el efectivo goce de este derecho no dependa de la capacidad económica de la persona, sino que se garantice de forma igualitaria al conjunto de la población.

Proponemos un grupo de trabajo especializado, abocado específicamente al fuero de familia; por ello la creación de tres Defensorías en la I Circunscripción Judicial, y una por cada una del resto de las Circunscripciones.

Por su parte, nuestra Constitución Provincial se ocupa específicamente del tema al prescribir en el artículo 47: *“... El Ministerio Público a través de órganos especializados y los demás órganos competentes, promueve por sí o promiscuamente, todas las acciones útiles y necesarias para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior.”*

Asimismo, el artículo 46 es reflejo de la intencionalidad protectora que tiene el Estado hacia el núcleo familiar: *“La familia es elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser amparada por el Estado, que asegura su protección social y jurídica.*

*Mujeres y varones tienen iguales derechos y responsabilidades como progenitores.*

*Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos durante su minoría de edad y en los demás casos que legalmente proceda.*

*La maternidad y la infancia tendrán derecho a la protección especial del Estado.”*

Para la realización de este proyecto hemos solicitado información al Tribunal Superior de Justicia respecto a las causas de familia que manejan las Defensorías Civiles de la Provincia. En el informe, el cual se encuentra a disposición de los señores diputados, se ve reflejado el impacto de las cuestiones de familia en las causas judiciales que llevan las Defensorías. Asimismo, no obran en el citado informe el gran caudal de causas de familia que no llegan a judicializarse, pero que son absorbidas por las Defensorías, tales como consultas, audiencias, acuerdos extrajudiciales no homologados, y que significan un gran insumo de recursos de éstas.

Para finalizar, este proyecto se presenta en conjunto con otro, en el que proponemos una modificación al proceso de alimentos previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, por el cual buscamos darle celeridad a los citados juicios y una mayor protección al alimentado.

Creemos que ambos proyectos van en el mismo sentido y son necesarios para garantizar el derecho de acceso a la Justicia, el derecho de igualdad, el interés superior del niño y jerarquizar el instituto de la familia.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de las señoras y señores diputados en esta iniciativa.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- KOGAN, Ariel Gustavo - GONCALVES, Hugo Alberto - INAUDI, Marcelo Alejandro CONTARDI, Luis Gastón - GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo SAGASETA, Luis Andrés - LONGO, Fanny Noemí -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6499  
DE LEY  
EXPTE.D-259/09

NEUQUÉN, 20 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar el proyecto de Ley, que se adjunta para ser tratado y aprobado oportunamente.

Sin más, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Incorpórase como subinciso f) del inciso 5º del artículo 34 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén -Ley 912-, el siguiente:

“Artículo 34 Deberes.

5º (...)

- f) Asegurar la celeridad de los procesos donde se debatan cuestiones alimentarias.
- g) Garantizar el interés superior del niño y la tutela judicial impostergable en los procesos en que se debatan derechos de los menores.”.

Artículo 2º Modifícase el Título III del Libro IV del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén -Ley 912-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TÍTULO III

ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS

Artículo 638 Demanda. Requisitos. La parte que promoviera juicio de alimentos deberá, en un mismo escrito:

- 1) Acreditar el título en cuya virtud los solicita.
- 2) Denunciar, siquiera aproximadamente, el caudal de quien deba suministrarlos.
- 3) Ofrecer la prueba de que intentare valerse y acompañar toda la documentación que tuviere en su poder y que haga a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333.
- 4) Si se ofreciere prueba testimonial, los testigos declararán en primera audiencia.

Artículo 639 Carga de la prueba. En el procedimiento especial regulado en este Título no rige el principio establecido en el artículo 377 de este Código. La carga de la prueba recaerá en aquella parte que por su situación se encuentre a juicio del juez en mejores condiciones de aportar las pruebas al proceso, con prescindencia de que sea ésta actora o demandada. Salvo prueba en contrario se presume que la parte demandada se encuentra en dicha condición.

El juez, sin necesidad de pedido de parte, mandará investigar las pruebas que él mismo considere pertinentes a los fines de dar celeridad al trámite.

Artículo 640 Examen de admisibilidad. Efectos. De la demanda y la prueba ofrecida el juez efectuará, dentro de los cinco (5) días de la presentación, un minucioso análisis de admisibilidad tanto en lo formal como en lo material, tendiente a juzgar si la misma es “prima facie” procedente y si alberga una razonable certeza de las razones que se esgrimen.

Todo defecto o carencia de la demanda o error substancial en la proposición en la prueba determinará su inadmisibilidad. No obstante ello, el juez dispondrá su inmediata subsanación y la adopción del trámite ordinario previsto en este Título.

Artículo 641 Sentencia provisional. Recaudos. La sentencia provisional deberá ser clara y suficientemente fundada, haciendo especial mérito en los motivos en que funda la admisibilidad que declare.

La sentencia provisional contendrá, obligatoriamente y bajo pena de nulidad, lo siguiente:

- 1) La expresa declaración de admisibilidad de la acción entablada.
- 2) La condena provisional por alimentos, con precisa indicación de su monto y modo de pago, el que siempre se hará por meses anticipados.
- 3) La orden de trabarse embargo en el salario o bienes de la demandada si no efectuare el pago del monto de la condena provisional en un plazo de cinco (5) días. Si se desconocieran los bienes del deudor, se ordenará la traba de otra medida asegurativa.

Artículo 642 Notificación de la sentencia y traslado de las pruebas. La sentencia provisional será notificada al demandado mediante cédula librada a su domicilio real, donde se le correrá traslado de la prueba presentada por la actora.

Artículo 643 Carácter y efectos de la sentencia provisional. La sentencia provisional sólo será impugnabile mediante las defensas de forma y de fondo que en este Título se denominan excepciones, y se ejecutará desde su mismo dictado, bajo la condición de modificarse o eventualmente revocarse si prosperan las excepciones interpuestas en su contra. El agotamiento de su objeto no impedirá la iniciación ulterior del trámite ordinario previsto en este Título.

**Artículo 644 Excepciones. Procedencia. Planteo.** Contra la sentencia provisional podrán deducirse no sólo las excepciones contempladas en el Capítulo III, del Título II, del Libro II -según su caso- sino también todas aquellas defensas que hagan a los derechos del demandado o a la contestación de los hechos y de las pruebas en que se sustenta la demanda.

En especial, el demandado deberá cuestionar fundadamente y apoyado en prueba instrumental, la falta de título o derecho de quien pretende los alimentos. También deberá aportar prueba suficiente de la situación patrimonial propia o de la parte actora.

Las excepciones deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de corrido el respectivo traslado.

**Artículo 645 Admisibilidad. Efectos. Traslado.** El juez examinará minuciosamente las excepciones para verificar si son admisibles y emitirá auto fundado al respecto dentro del plazo de cinco (5) días. En caso de advertir carencias o defectos, dará al demandado un plazo no mayor de tres (3) días para que los subsane bajo apercibimiento de declarar inadmisibles total o parcialmente la excepción.

Si el juez declara total o parcialmente admisibles las excepciones planteadas, las cuestiones controvertidas deberán ser ventiladas siguiéndose el trámite que contemplan Los artículos 646, 647 y 648. En el mismo acto que declare la admisibilidad el juez ordenará correr traslado al actor por cinco (5) días, de las excepciones y de la prueba aportada.

La falta de deducción en término o el rechazo total de la admisibilidad de las excepciones traerá aparejada la conversión de pleno derecho de la sentencia provisional en definitiva, debiendo decretarse sin otra sustanciación la venta de los bienes embargados para cubrir el importe de la deuda y costas. Asimismo, en dicha oportunidad también se dispondrá de oficio:

- 1) La inscripción del deudor en el registro de deudores alimentarios morosos.
- 2) La comunicación del incumplimiento a las entidades políticas, profesionales o gremiales de las que el deudor fuera miembro.

**Artículo 646 Audiencia.** El juez, sin perjuicio de ordenar inmediatamente las medidas probatorias que fueren solicitadas y contestadas por el actor las excepciones declaradas admisibles, o vencido el término para hacerlo, señalará una audiencia a la que comparecerán las partes personalmente y el representante del ministerio pupilar, si correspondiere. La audiencia tendrá lugar dentro de un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días desde contestado el traslado al que se refiere el artículo 645, o vencido el plazo para ello.

Dicha audiencia, tendrá por objeto principal:

- 1) Fijar las cuestiones de hecho pendientes.
- 2) Ordenar la producción de la prueba pendiente.
- 3) Procurar que las partes lleguen a un acuerdo directo, en cuyo caso, el juez lo homologará en ese mismo acto, poniendo fin al proceso.

**Artículo 647 Supuestos de incomparecencia. Efectos.** Las incomparecencias a la audiencia serán consideradas del siguiente modo:

- 1) Cuando fueran del demandado y no acreditase causa justificada, en el mismo acto el juez dispondrá: a) La aplicación de una multa, a favor de la otra parte, que se fijará entre uno (1) y diez (10) JUS, y cuyo importe deberá depositarse dentro del tercer día contado desde la fecha en que se notificó la providencia que la impuso. b) La fijación de una nueva audiencia que tendrá lugar dentro de quinto día, la que se notificará con habilitación de día y hora, bajo apercibimiento de resolver conforme a la pretensión de la actora y con las constancias del expediente.
- 2) Cuando fueran de la parte actora y no acreditase causa justificada, el juez señalará nueva audiencia, en la misma forma y plazo previstos en el artículo anterior, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su pretensión si no concurriese y de archivar definitivamente las actuaciones.
- 3) Cuando fueran de la parte actora o de la demandada, y acreditaren causa justificada, se les admitirá la justificación de la incomparecencia por una (1) sola vez. Si la causa subsistiese, aquéllas deberán hacerse representar por apoderado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el inciso 1 a) y b) precedente, en su caso.

**Artículo 648 Sentencia definitiva.** Cuando en la oportunidad prevista en la audiencia no se hubiese llegado a un acuerdo, y estuviese producida prueba suficiente -aunque no fuese totalmente- el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar la sentencia definitiva convalidatoria, modificatoria o invalidatoria de la sentencia provisional, dentro de cinco (5) días contados desde que el actuario hubiese certificado que con la prueba aportada por las partes puede resolverse.

**Artículo 649 Percepción.** Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.

**Artículo 650 Recursos.** La sentencia definitiva que deniegue los alimentos será apelable en ambos efectos. Si los admitiere, el recurso se concederá en efecto devolutivo. En este último supuesto, una vez deducida la apelación, se expedirá testimonio de la sentencia, el que se reservará en el juzgado para su ejecución, remitiéndose inmediatamente las actuaciones a la Cámara.

**Artículo 651 Cumplimiento de la sentencia.** Si dentro del quinto día de intimado al pago, la parte vencida no lo hubiere hecho efectivo, sin otra sustanciación se procederá al embargo, y se decretará la venta de los bienes necesarios para cubrir el importe de la deuda, si esto no hubiese ocurrido con anterioridad.

**Artículo 652 Divorcio decretado por culpa de uno o de ambos cónyuges.** Cuando se tratase de alimentos fijados a favor de uno de los cónyuges durante la sustanciación del juicio de separación personal y recayese sentencia definitiva decretándola por culpa de aquél o de ambos, la obligación del alimentante cesará de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 209 del Código Civil.

**Artículo 653 Trámite para la modificación o cesación de los alimentos.** Toda petición de aumento, disminución, cesación o coparticipación en los alimentos, se sustanciará por las normas de los incidentes, en el proceso en que fueron solicitados. Este trámite no interrumpirá la percepción de las cuotas ya fijadas.

**Artículo 653 bis Litis expensas.** La demanda por litis expensas se sustanciará de acuerdo con las normas de este Título.”.

**Artículo 3°** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

La presente iniciativa se basa en el proyecto de Ley P-048/06 presentado ante esta Legislatura por la ahora diputada nacional Alicia Comelli. Idéntica propuesta fue presentada por Comelli ante el Congreso de la Nación, para modificar el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Este último proyecto cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados.

En el presente proyecto tomamos como base el interés superior del niño, previsto en la Convención de los Derechos del Niño, y el artículo 4º de la Ley 2302. Asimismo, tuvimos en cuenta las prescripciones del artículo 47 de la Constitución Provincial, y las del artículo 24, inciso 1), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Con esta iniciativa proponemos brindar un conjunto de herramientas procesales con motivo de dar una mayor celeridad y eficacia en los procesos de alimentos. La idea es mejorar las herramientas procesales existentes para que el alimentado tenga una respuesta oportuna a su pretensión. Tales herramientas son: estructura de proceso monitorio y carga dinámica de la prueba.

**Procesos monitorios.** Estos tipos de procesos tienden a lograr mayor celeridad, presumiendo que al actor le asiste razón en su pretensión. Se dicta una sentencia provisional que es plenamente ejecutable, y luego se le da la oportunidad al demandado de plantear su defensa, y el proceso continúa. Con la utilización de esta herramienta, se pretende que con la sola acreditación del vínculo que obliga a otorgar una cuota alimentaria, ésta se fije y luego continúe el proceso.

**Carga dinámica de la prueba.** Esta herramienta ha sido receptada por la jurisprudencia, dejando de lado el principio tradicional de que quien alega un hecho debe probarlo. Con la fórmula actual, se pone toda la obligación en cabeza del actor, quien en muchas veces está en desventaja para producir prueba, y así sólo se genera un perjuicio para el alimentado en este tipo de procesos. Con la recepción legislativa de este principio, las obligaciones probatorias se ponen en cabeza de la parte que se

encuentre en mejores condiciones de producirla. Ello, fundado en el deber de colaboración, principio de solidaridad, de buena fe y la búsqueda de la verdad real.

Con la estructura actual del Código Procesal Civil y Comercial existen herramientas procesales basadas en principios generales que podrían ser aplicadas por los jueces para dar mayor celeridad y protección a este tipo de procesos. Así, en los hechos, ello queda librado a la voluntad del juez en la adopción de tales principios; quedando el alimentado muchas veces en situación indefensa. Por ello creemos que es necesario establecer pautas y exigencias puntuales, para que no queden cuestiones libradas a la discrecionalidad judicial, y se llegue a una sentencia pronta y eficaz.

En la presente iniciativa la sentencia provisoria se dictaría con la sola acreditación del vínculo con el demandado, y se ejecuta, salvo que el demandado ofrezca cumplir. Luego de ello, se le da la posibilidad de oponer las defensas que estime pertinentes. Ello implica una satisfacción inmediata de las necesidades del alimentado y se asegura que durante la tramitación del proceso se encuentre resguardado, quedando indemne ante una eventual dilatación del juicio. Asimismo, se prevé una aceleración de los plazos con respecto al actual procedimiento, logrando así una sentencia definitiva más oportuna.

Considerando que en la mayoría de los procesos alimentarios se encuentran involucrados menores, además de las exigencias de tutela judicial inmediata y efectiva, se torna necesario efectivizar con políticas públicas el interés superior del niño, tal como lo mandan los instrumentos internacionales y las normas constitucionales.

Con motivo de que un gran sector de la población es patrocinado por las Defensorías Civiles, ello es otro elemento que conspira contra la celeridad de este tipo de causas, dado el gran caudal y diversidad de causas que manejan las Defensorías. Así es que a la par de este proyecto presentamos otro de creación de Defensorías de Familia, con la intención de darle especificidad al organismo y mayor capacidad para la atención de las causas de familia.

Por lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores diputados el acompañamiento en esta iniciativa.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- KOGAN, Ariel Gustavo - CONTARDI, Luis Gastón GUIDALI, Miguel Ángel - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - SAGASETA, Luis Andrés LONGO, Fanny Noemí - INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria- MARTÍNEZ, María Soledad - GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina-

PROYECTO 6500  
DE LEY  
EXPTE.O-129/09

NEUQUÉN, 21 de agosto de 2009

OFICIO N° 1317/09

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos "Presidencia s/Antecedentes", Expte. N° 205, año 1977, del registro de la Secretaría de Superintendencia, del Tribunal Superior de Justicia, a fin de llevar a su conocimiento, notificación y efectos, lo dispuesto por Acuerdo Extraordinario N° 4425, cuya copia se acompaña.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

TESTIMONIO ACUERDO EXTRAORDINARIO 4425. FECHA 20 de agosto de 2009.

I. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE POLÍTICA SALARIAL. VISTO: Que conforme lo dispone la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su artículo 240, inc. a), el Tribunal Superior de Justicia tiene como una de sus atribuciones generales la de representar al Poder Judicial de la Provincia y ejercer la Superintendencia de la administración de Justicia.- En igual sentido el artículo 34 de la Ley Orgánica establece la de proponer y ejecutar el Presupuesto anual en los términos del artículo 169 (actual artículo 240) de la Constitución Provincial, inc. f), y remitir a otros Poderes los anteproyectos de leyes vinculados con el Poder Judicial, tomar conocimiento y formular observaciones a otros proyectos de igual naturaleza, inc. i).-----

En esta inteligencia, este Cuerpo ha advertido la necesidad de evaluar que el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén es uno de los pocos sectores públicos que no ha percibido aumentos salariales en el transcurso del año. Mas allá del dato objetivo aludido, en la práctica se advierte que se ha resentido el poder adquisitivo de quienes lo integran. Ese es el motivo por el cual este Cuerpo considera necesario emitir el pronunciamiento que nos ocupa.-----

Que ha sido siempre el objetivo de los Poderes Judiciales provinciales, tomar como referencia las remuneraciones de la Justicia Federal.-----

Los requerimientos de incremento salarial han generado reclamos de los diversos estamentos del Poder Judicial que ameritan su tratamiento por el Cuerpo, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de Justicia.-----

Y CONSIDERANDO: Que en función de lo expuesto resulta necesario considerar la posibilidad de otorgar un incremento salarial para todos los sectores del Poder Judicial involucrados en la prestación del servicio de Justicia.-----

Concretamente, la recomposición salarial que se pretende implementar responde a la imperiosa necesidad de paliar el persistente deterioro del valor adquisitivo de los salarios que se refleja en la economía general del país y se proyecta con severidad en el ámbito provincial.-----

En este sentido, este Cuerpo es consciente de la situación por la que atraviesa la Provincia, pero resulta indispensable atender el requerimiento que se formula.-----  
Sobre este punto en particular se ha resuelto propiciar un incremento salarial total del 18% (dieciocho por ciento), pagadero escalonadamente de la siguiente manera: el 9% (nueve por ciento) desde el 1 de junio de 2009 y otro 9% (nueve por ciento), a partir del 1 de setiembre de 2009; siendo estos porcentuales no acumulativos, y aplicados sobre los haberes devengados al 31 de mayo de 2009.-----

Asimismo cabe destacar que la aplicación uniforme del incremento en iguales términos al indicado, sobre las remuneraciones de magistrados y funcionarios, jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia y agentes, respeta la estructura salarial oportunamente alcanzada con la sanción de la Ley 2526. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 240, inc. d), de la Constitución Provincial, es que se aprueba el proyecto de Ley, remitiéndolo a la Honorable Legislatura Provincial para su tratamiento.-----

Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, SE RESUELVE: 1º Aprobar la exposición de motivos y proyecto de Ley que forman parte integrante del presente Acuerdo, por los fundamentos expresados en los considerandos. 2º Remitir el proyecto aprobado a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio estilo. 3º Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acuerdo N° 4397, Punto V, a partir de la sanción de la Ley que se propicia. 4º Notifíquese, cúmplase.-----

Fdo.) Dr. OSCAR E. MASSEI -presidente-; Dres. RICARDO TOMÁS KOHON, EDUARDO F. CÍA, ANTONIO G. LABATE, LELIA GRACIELA MARTÍNEZ de CORVALÁN -vocales-; ALBERTO M. TRIBUG -fiscal-; con la presencia de la Dra. ISABEL NANCY VAN DER WALT -secretaria de Superintendencia-.-----  
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA, 21 de agosto de 2009.-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Establécese, a partir del 1 de junio de 2009, un incremento del nueve por ciento (9%) en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por el artículo 1º de la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de mayo de 2009.

Artículo 2º Establécese, a partir del 1 de setiembre de 2009, un incremento del nueve por ciento (9%), no acumulativo y adicional al porcentaje de incremento establecido en el artículo 1º del presente, en la asignación del cargo de vocal del Tribunal Superior de Justicia y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por el artículo 8º de la Ley 2350; por el artículo 1º de la Ley 2472, y por los artículos 5º y 6º de la Ley 2526. El incremento final es del dieciocho por ciento (18%) y se calculará sobre el haber del mes de mayo del año en curso.

Artículo 3º Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a efectuar la reestructura presupuestaria necesaria para absorber el presente impacto financiero.

Artículo 4º El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Que conforme lo dispone la Constitución de la Provincia del Neuquén en su artículo 240, inciso a), el Tribunal Superior de Justicia tiene como una de sus atribuciones generales la de representar al Poder Judicial de la Provincia y ejercer la Superintendencia de la Administración de Justicia.

En igual sentido el artículo 34 de la Ley Orgánica establece la de proponer y ejecutar el Presupuesto anual en los términos del artículo 169 (actual artículo 240) de la Constitución Provincial, inciso f), y remitir a otros Poderes los anteproyectos de leyes vinculados con el Poder Judicial, tomar conocimiento y formular observaciones a otros proyectos de igual naturaleza, inciso i).

En esta inteligencia, este Cuerpo ha advertido la necesidad de evaluar que el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén es uno de los pocos sectores públicos que no ha percibido aumentos salariales en el transcurso del año. Más allá del dato objetivo aludido, en la práctica se advierte que se ha resentido el poder adquisitivo de quienes lo integran. Ese es el motivo por el cual este cuerpo considera necesario emitir el pronunciamiento que nos ocupa.

Que ha sido siempre el objetivo de los Poderes Judiciales provinciales tomar como referencia las remuneraciones de la Justicia Federal.

Los requerimientos de incremento salarial han generado reclamos de los diversos estamentos del Poder Judicial que ameritan su tratamiento por el Cuerpo, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de Justicia.

Que resulta necesario considerar la posibilidad de otorgar un incremento salarial para todos los sectores del Poder Judicial involucrados en la prestación del servicio de Justicia.

Cabe destacar, que atento el análisis efectuado por la Administración General del Poder Judicial, y en virtud del impacto presupuestario del proyecto de Ley que se propicia, será necesario redefinir el Presupuesto 2009 pendiente de tratamiento en la Honorable Legislatura Provincial, considerando la mayor erogación en el mencionado Ejercicio, como así también los recursos necesarios para su financiamiento, en un todo de acuerdo con el artículo 240, inciso d), de la Carta Magna provincial.

Concretamente, la recomposición salarial que se pretende implementar responde a la imperiosa necesidad de paliar el persistente deterioro del valor adquisitivo de los salarios que se refleja en la economía general del país y se proyecta con severidad en el ámbito provincial.

En este sentido, este Cuerpo es consciente de la situación por la que atraviesa la Provincia pero resulta indispensable atender el requerimiento que se formula.

Sobre este punto en particular, se ha resuelto propiciar un incremento salarial total del 18%, pagadero escalonadamente de la siguiente manera: el 9% desde el 1 de junio de 2009 y otro 9% a partir del 1 de setiembre de 2009; siendo estos porcentuales no acumulativos, y aplicados sobre los haberes devengados al 31 de mayo de 2009.

Asimismo cabe destacar que la aplicación uniforme del incremento en iguales términos al indicado, sobre las remuneraciones de magistrados y funcionarios, jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia y agentes, respeta la estructura salarial oportunamente alcanzada con la sanción de la Ley 2526.

Asimismo se dispondrá la derogación del punto V del Acuerdo 4397 a partir de la sanción de la presente.

Fdo.) Dr. MASSEI, Oscar Ermelindo -presidente Tribunal Superior de Justicia-.

PROYECTO 6501  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-260/09

NEUQUÉN, 19 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a efectos de elevarle para su consideración el presente proyecto a través del cual se declara de interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén bajo el lema “El Profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la Sociedad.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

FUNDAMENTOS

La Comisión de Sector Público del Consejo Profesional de Ciencias Económicas organiza el “Primer Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público” con el objetivo de generar espacios de capacitación y formación orientados principalmente a aquellos profesionales que desarrollan sus tareas en dichos ámbitos de actuación.

La actividad se realizará durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén bajo el lema “El Profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la Sociedad” y contará con la participación de importantes profesionales con actuaciones destacadas tanto en el sector público como en ámbitos netamente académicos.

Cabe mencionar que este evento reviste trascendencia para los interesados en la materia en nuestra región y cuenta tanto con el aval de las más prestigiosas instituciones de carácter privado como con el expreso acompañamiento e interés de organismos públicos y de gobierno.

Finalmente destacar el rol y la importancia de los colegios profesionales en la organización de este tipo de encuentros que constituyen espacios de preparación y regulación del ejercicio profesional, ampliando de esta manera sus tradicionales atribuciones como órganos contralores de la profesión.

Asimismo, el desarrollo del encuentro responde a un reconocimiento respecto del crecimiento sostenido que ha acaecido en el sector público y con el mismo la inserción concreta de un número cada vez mayor de profesionales de la Ciencias Económicas para desarrollar tareas vinculadas con la gestión de la cosa pública. La eficiencia en el manejo de los recursos de todos los ciudadanos es una meta que debe guiar las acciones de las distintas administraciones públicas, y en este sentido se enmarca el gran compromiso para con la sociedad por parte de quienes tienen un conocimiento más acabado en este tipo de materias.

Por los motivos expuestos es que solicitamos el acompañamiento para el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -Bloque MPN- KOGAN, Ariel Gustavo - BIANCHI María Cecilia -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6502  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-261/09

NEUQUÉN, 20 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el siguiente proyecto mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo las acciones que desarrolla el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ente Provincial de Energía del Neuquén, orientadas al mejoramiento y ampliación del Sistema Eléctrico Provincial mediante el desarrollo del proyecto “Cierre del Anillo Noroeste” en la zona norte de la Provincia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el desarrollo del proyecto de cierre del anillo energético noroeste del Neuquén, cuya obra comprende la construcción de: línea de alta tensión de 132 kV Las Lajas-Loncopué; línea de alta tensión de 132 kV y respectivas estaciones transformadoras 132/33/13,2 Loncopué-Ñorquín; línea de alta tensión de 132 kV Ñorquín-Chos Malal; y la ejecución de obras complementarias consistentes en la construcción de línea de media tensión de 33 kV Ñorquín-Caviahue por un tramo de cincuenta kilómetros (50 km).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Las Lajas; Loncopué; Caviahue; El Huecú; El Cholar; Taquimilán; Chos Malal; Andacollo; Huinganco; Las Ovejas; Los Miches; Varvarco-Invernada Vieja; Manzano Amargo; Tricao Malal; Buta Ranquil y Barrancas.

FUNDAMENTOS

La presente obra, consistente en aproximadamente 220 kilómetros de líneas de alta tensión y la construcción de estaciones transformadoras, tiene como principal objetivo otorgar confiabilidad al suministro de energía eléctrica en la zona norte, de tal manera que al unificar los puntos estratégicos en las localidades del norte neuquino: Las Lajas-Loncopué; Loncopué-Ñorquín; Ñorquín-Chos Malal; Ñorquín-Caviahue, se logrará cerrar un anillo prescindiendo de la configuración radial actual. Esto evitará cortes en el suministro de energía ante eventuales sucesos en cualquier punto del tramo de línea actual, al tener otro punto de abastecimiento alternativo pero además servirá para aumentar la capacidad de transporte de energía, otorgar un servicio más seguro, mejorar la confiabilidad del sistema en alta tensión, y puede servir a la ocupación de mano de

obra local durante la construcción. Cabe destacar que en el caso de la localidad de Caviahue el proyecto otorga un segundo alimentador, contribuyendo de esta manera no sólo con los fines específicos del proyecto sino también con la generación de energía para la nueva central geotérmica cuyo funcionamiento y puesta en marcha está prevista concretarse en el corto plazo.

La iniciativa surge como respuesta a las necesidades de las poblaciones de una zona de la Provincia que ha resistido el paso de los años en condiciones de dificultades sociales y económicas originadas por diferentes motivos, y que las han situado entre las localidades más postergadas de la Provincia del Neuquén. A estas contingencias materiales que presentan una realidad sumamente difícil se suman las inclemencias climáticas cuyo resultado significó, en parte por la falta de inversiones en obras prioritarias, en muchas ocasiones el aislamiento de los vecinos de la zona con todas sus implicancias y consecuencias sociales, económicas, psicológicas, familiares, entre otras.

Por los motivos expuestos y porque se trata de comenzar a equiparar el desarrollo de la Provincia del Neuquén, traducida en la disponibilidad concreta de fondos para hacer frente a inversiones impostergables, es que solicito el acompañamiento al presente proyecto de Declaración.

Fdo.) FIGUEROA, Rolando Ceferino -Bloque MPN-.

PROYECTO 6503  
DE LEY  
EXPTE.P-050/09

NEUQUÉN, 24 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el siguiente proyecto de Ley sobre la cancelación de viviendas para todos los integrantes de nuestra asociación de ex soldados bajo bandera, convocados y movilizados -SOLCOYM NEUQUÉN-, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente, quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración al respecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° Exímase a los ex soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982 y a los convocados y movilizados al sur del paralelo 36° 45', con motivo del conflicto con Gran Bretaña, por la recuperación de las Islas Malvinas, de abonar el cien por ciento (100%) de la deuda que mantienen con el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), en concepto de amortización del valor de las viviendas que habitan.

Artículo 2° Identificación de los beneficiarios. La asociación provincial de Soldados Convocados y Movilizados -SOLCOYM NEUQUÉN- proveerá de la certificación correspondiente al IPVU, la cual contará también con la correspondiente documentación de acreditación de la realización del servicio militar obligatorio.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 1982, en la Argentina se produjo una guerra en la cual todos los soldados que estuvieron bajo bandera, los convocados y los movilizados cumplieron distintas tareas; la historia ha querido que reconociera a los ex combatientes y veteranos de guerra en forma indiscutida, pero se olvidó de la otra parte que cumplió también una importante función en lo concerniente a la defensa del territorio continental, es así que está demostrado que no participaron de acciones bélicas de combate, pero cumplieron con creces la defensa del territorio nacional.

Es importante destacar que muchos municipios del Neuquén y esta Honorable Cámara en particular ha reconocido histórica y moralmente a estos soldados bajo la Declaración 929 del 6/11/08, pero que en la búsqueda del reconocimiento nacional hace que pasen los días sin que muchos de ellos puedan llegar a ver el mismo, pues ya no tienen 18 años y a la situación de desamparo se le suma la angustia y la incertidumbre de la dilatación del mencionado reconocimiento, haciendo que los mismos sufran esta situación, la cual se traduce hacia toda su familia.

Esta frustración de haber cumplido con el llamado a defender la Patria, de haber participado en el conflicto, pese a no haber combatido, se refleja en que hoy ni siquiera figuran como reservistas, aunque fueron instruidos como soldados en guerra. Pues como todos saben no había una zona declarada de "no guerra" (por ejemplo una que dijera: Neuquén no estuvo en guerra).

Es por eso que hoy otorgamos tal beneficio, el cual creemos que es justo hacerlo en modo de reconocimiento a todos ex soldados bajo bandera, los convocados y movilizados que habitan en la Provincia del Neuquén, los que siguen después de 27 años peleando para demostrar que fueron partícipes de dicha gesta.

Fdo.) ALCANTARO, Miguel -vicepresidente- GUZMÁN, Carlos -secretario- SOLCOYM NEUQUÉN.

PROYECTO 6504  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-262/09

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el proyecto de Declaración de interés legislativo “Cantos de la memoria”, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés legislativo la difusión del material audiovisual denominado “Cantos de la memoria. Cantos con sentido. Música folklórica del norte neuquino”, consistente en la recopilación, producción y grabación de expresiones que reflejan la tradición de las cantoras del norte neuquino.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Patagonia contiene en sí muchas tradiciones musicales que podemos encontrar escondidas en sus diferentes paisajes. Muchas propias de la zona o venidas de otros lugares, redefinidas, resignificadas, que han logrado una nueva adaptación produciendo diferentes formas o regionalismos.

El material audiovisual que se presenta consiste en la recopilación, producción y grabación de una tradición musical conocida como “cantoras neuquinas” cuya lección es la perseverancia del canto, el toque femenino del folklore.

Se trata de mujeres campesinas que en esta región -guitarra en mano- interpretan cuecas, tonadas y canciones. Frecuentemente una cantora es acompañada durante sus cuecas por un “tañador” que es una persona que en cuclillas planea un acompañamiento rítmico con los nudillos de la mano en la misma caja de la guitarra.

Cada cantora posee su propio repertorio y también es habitual que se le pida que dedique -improvisé- unos versos al comienzo de la pieza.

Esta modalidad musical es propia del norte de la Provincia pero la tradición trasciende la región. Su epicentro chileno y las distintas migraciones de la población por trabajo hacen que encontremos esta música en el sur de Mendoza y se haya desplazado hacia centros urbanos cobrando nuevas formas, nuevo sentido.

Los géneros más comunes abordados lo constituyen la cueca, la tonada, las décimas, las canciones para el angelito, canciones para los novios, etc.

En las reuniones comunitarias la cantora cumplía un rol social fundamental que consistía en animar las fiestas con su música al mismo tiempo que se encargaba de transmitir su conocimiento a las generaciones más jóvenes para perpetuar así la memoria musical de una región, herencia que ha sido reinterpretada a través de los años.

Además de conservar en sus recuerdos decenas de letras y melodías aprendidas por transmisión oral, estas mujeres eran buscadas para acompañar sucesos festivos o conmemorativos, lo que puede traducirse como un fuerte cooperativismo comunal. Lo más habitual es la celebración del “Día de los Santos”, encontrándose -según la zona- diferentes adoraciones entre las que se encuentran San José, San Sebastián, San Ramón, Las Cármenes, etc.

Actualmente los marcos tradicionales donde se expresaba el canto tienden a espaciarse, acotando la presencia de esta modalidad musical y, por ende, la merma en el número de cantoras.

Cada cantora recuerda muchas canciones, algunas son creadoras de sus propias letras, y la comunidad reconoce a una cantora por una canción que la identifica.

En la actualidad del norte neuquino aún podemos escuchar a muchas cantoras, nuevas modalidades del canto y también hay varias fiestas populares que fomentan la expresión popular aunque no con la frecuencia de antaño.

La intención de distinguir este tipo de expresión a través de la documentación, nos permite difundir la tradición de la cantora, revalorizando el toque de la mujer campesina que, actualmente, está cantando donde se la invita, revalorizando el canto propio.

El mismo está dirigido a todos aquellos que creen en la importancia de la difusión de la música de los pueblos, como un recurso que ayuda a conocer y querer su propia tierra.

Conforme lo establece nuestra Constitución Provincial, en su artículo 105: “La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia.”.

Una de las formas de reconocer la cultura e identidad de la Provincia, conforme lo dispuesto por el texto constitucional, es apoyando los proyectos que como el que nos ocupa, tengan por fin la difusión de la misma.

Es por lo expuesto que solicito se declare de interés de esta Honorable Legislatura la difusión del material “Cantos de la memoria. Cantos con sentido. Música folklórica del norte neuquino”, como un aporte a la difusión y apoyo al conocimiento de la diversidad cultural de nuestra zona norte.

Fdo.) OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 6505  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-264/09

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitarle quiera tener a bien someter a consideración de la Honorable Legislatura Provincial el presente proyecto de Resolución.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a usted con nuestra más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia del Neuquén de la I Circunscripción, remita los fundamentos legales y doctrinarios esgrimidos en el fallo dictado en la causa penal denominada en la jerga periodística "Fuentealba II".

Artículo 2º Solicitar la opinión de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia del Neuquén de la I Circunscripción, respecto de la modificación al artículo 70 del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, que fuera presentado por el gremio ATEN, organizaciones de derechos humanos, defendido por los doctores Mendaña Jorge y Palmieri Gustavo, con el cual se procura ampliar las facultades de la querrela, fundamentado en la inconstitucionalidad y transgresión de dicha norma a nuestra Carta Magna.

Artículo 3º Exhortar -en caso de llegar a modificarse el artículo 70 del Código Procesal Penal- nos ilustren qué artículos de la citada norma deberían reformularse a fin de integrar dicha reforma de manera sistémica.

Artículo 4º Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Se trata con este proyecto de aumentar la calidad técnica legislativa ante la introducción para su tratamiento de un proyecto de modificación del artículo 70 del Código Procesal Penal, que tiene relación directa, como consecuencia de un reciente fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal en el sentido de no admitir la figura del querellante particular en una causa donde el Ministerio Público Fiscal ya ha intervenido.

Como el referido proyecto califica de inconstitucional e ilegal, basado al derecho del referido fallo y se encuentra al mismo tiempo en esta Legislatura en proceso de tratamiento un proyecto de reforma integral del Código Procesal Penal y dado que complementariamente la modificación del artículo 70 implicaría una modificación sistémica en varios otros artículos del Código de Procedimiento Penal, se hace estrictamente necesario que el legislador cuente con elementos adicionales -en este caso si fuera posible comentado por los mismos jueces de Cámara que han fallado-, de modo tal de completar una visión integral que tienda a la excelencia en la toma de decisiones políticas.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6508  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-265/09

NEUQUÉN, 25 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar el proyecto de Declaración que se adjunta para su tratamiento y aprobación.

Atentamente saludo a usted.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el próximo 28 de agosto.

Artículo 2º Su más enérgico repudio a la intención de parte del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica de establecer bases militares en territorio de países de Sudamérica, Centroamérica y el Caribe.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia de nuestro continente los distintos gobiernos de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) han intervenido en la región con el objetivo de establecer un sistema de dominación político, económico, cultural y militar.

Desde la Doctrina Monroe de 1823 hasta la fecha los Estados Unidos de Norteamérica no han dejado de querer intervenir implícita o explícitamente en las decisiones soberanas que toman nuestros países.

Acontecimientos históricos como la invasión a Cuba en 1962; la creación de la Escuela de las Américas para el adoctrinamiento de los mandos militares golpistas de todo el continente; el golpe de Estado en nuestro hermano país de Chile financiado y operado por la Agencia de Inteligencia norteamericana (CIA); el golpe de Estado en nuestro país que dejó el saldo de 30.000 desaparecidos son muestra de la intervención de los EE.UU. en la región.

La recuperación democrática de finales de los años 80 y principio de los 90 cambia la forma de intervención en Sudamérica. La guerra de baja intensidad sobre todo en la región andina y de Centroamérica junto al endeudamiento a través del Fondo Monetario Internacional y gobiernos sumisos o débiles son las formas que tiene en este período EE.UU. para intervenir.

Los programas Santa Fe I, II, III y IV y el Plan Colombia son claras muestras de la política de EE.UU. hacia la región.

El siglo XXI encontró a los países de Sudamérica con perspectivas distintas: Venezuela con Hugo Chávez; Bolivia con Evo Morales; Ecuador con Rafael Correa; Paraguay con Lugo; Uruguay con Tabaré Vázquez; Brasil con Lula; Chile con Bachelet y Argentina con Cristina Fernández son muestras que la región ha tomado una dirección democrática, progresista e independiente.

Del desarrollo del Mercosur y la incorporación de Venezuela como miembro pleno; de la propuesta de creación del Banco del Sur y de la ampliación de los lazos políticos entre nuestros países ha tomado nota nuevamente el gobierno de los EE.UU., y nuevamente puso en marcha su maquinaria intervencionista mostrando dos caras de una misma moneda. Por un lado, su cara militarista intentando instalar cinco bases militares en distintos puntos del territorio colombiano, con un máximo de 800 militares y 600 civiles que gozarán, entre otras cosas, de total inmunidad ante la Justicia colombiana. La excusa para su instalación es la guerrilla de las FARC y el narcotráfico.

Por otro lado muestra su cara “democrática” solicitando al gobierno golpista de Micheleti en Honduras que llame a elecciones, por supuesto no hay repudio ya que también se encuentran detrás del golpe.

Ante este panorama es necesario la integración de los países democráticos y progresistas de Sudamérica fortaleciendo y dándole continuidad a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se reunirá el próximo 28 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche para discutir, entre otros temas, la instalación de las bases militares en Colombia.

Fdo.) SÁNCHEZ, Paula Rayén -Bloque Movimiento Libres del Sur- MARTÍNEZ, María Soledad -Bloque Frente Alternativa Neuquina- CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS.-

PROYECTO 6512  
DEDECLARACIÓN  
EXPTE.D-270/09

NEUQUÉN, 26 de agosto de 2009

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que solicita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) en fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año y que tiene por finalidad la equiparación de los trabajadores de las provincias de Río Negro y Neuquén a los beneficios comprendidos en el último párrafo del Anexo I de la Resolución 43/08 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) y a la Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) Seccional Neuquén-Río Negro.

FUNDAMENTOS

El día 22 de agosto del año 2008 la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) dictó la Resolución 43/08, la cual fija las remuneraciones para el personal comprendido en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, anexo a la Ley nacional 22.248. que se desempeña en explotaciones agrarias en tareas permanentes de manera continua o transitoria.

En el Anexo I correspondiente a dicha Resolución, se establece que: “A las remuneraciones mínimas establecidas en el presente Anexo por la Comisión Nacional de Trabajo Agrario para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la Ley 22.248 que desarrollan sus tareas en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional 11 (provincias del Chubut; Santa Cruz, y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), les es aplicable el coeficiente adicional uno punto veinte (1.20) establecido por la Ley 18.883.”.

Esto es lo que comúnmente se conoce como “adicional por zona desfavorable” y el motivo principal que justifica dicho beneficio son las características climáticas que azotan a la zona comprendida.

Ahora bien, es importante destacar la vigencia de la Ley nacional 25.955 modificatoria de la Ley 23.272, que en su artículo 1º establece que a los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la Provincia de La Pampa juntamente con las provincias de Río Negro; Chubut; Neuquén; Santa Cruz; Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

La aplicación de esta Ley implica, por lo tanto, que dentro del beneficio por zona desfavorable de la Resolución 43 del 2008, también se debería incluir a las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén, con lo cual los empresarios de estas tres provincias que se incorporan también se deberían ver obligados al pago del 20% por zona desfavorable a todo el personal que desarrolle trabajos agrarios.

La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) ha hecho público en los medios de comunicación que hay sectores empresarios que se niegan hacer efectivo dicho beneficio afirmando que no están dispuestos a dar el 20%, lo que representa lisa y llanamente un avasallamiento del espíritu que motivó la Resolución 43 del año 2008.

Por tal razón, y con fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año, los representantes de dicha entidad elevaron formalmente dicho reclamo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, brindando a tal efecto los fundamentos jurídicos que nutren la legitimidad de sus reclamos.

La negación del acceso a un beneficio para los trabajadores rurales es el motivo principal que nos lleva a presentar este proyecto y es el espíritu que debe movilizar a los organismos encargados de regular y definir los reclamos de los diferentes sectores productivos, a los efectos de evitar que la situación termine generando efectos perniciosos para los trabajadores y el resto de los actores del proceso productivo.

Fdo.) LUCERO, Luis Miguel -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 999

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia -a través de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV)- imponga el nombre de Cristian Gonzalez al puente en la Ruta provincial 62 sobre el río Quilquihue, que limita las jurisdicciones de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a los municipios de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, y a la Dirección Provincial de Vialidad.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1000

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “1er. Foro Patagónico de Profesionales en Ciencias Económicas del Sector Público”, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2009 en la ciudad de Neuquén bajo el lema “El Profesional en Ciencias Económicas. Servidor Público comprometido con la Sociedad.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela M. Muniz Saavedra*  
Vicepresidenta 2° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1001

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la reunión extraordinaria de los presidentes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el próximo 28 de agosto.

Artículo 2º Comuníquese a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela M. Muniz Saavedra*  
Vicepresidenta 2º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1002

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º Requerir al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación haga lugar a la solicitud planteada por los representantes de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) en fecha 25 de marzo y 27 de julio del corriente año y que tiene por finalidad la equiparación de los trabajadores de las provincias de Río Negro y Neuquén a los beneficios comprendidos en el último párrafo del Anexo I de la Resolución 43/08 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (CNTA) y a la Unión de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) Seccional Neuquén-Río Negro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1003

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Barriletes en Bandadas”, llevado a cabo por la Organización No Gubernamental “Pensar”, que se desarrolla en el sector oeste de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; a la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil nueve.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Carlos Horacio González*  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**  
**TORO, Patricia Alejandra**

**Subdirectora**  
**PERTICONE, Sandra Marisa**

**Jefe División Edición Material Legislativo**  
**RODRIGUEZ, Rubén Antonio**

**Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores**  
**GODOY, Lorena**

Staff  
**CAICHEO, Andrea Alejandra**